BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.891

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 24 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Enero de 1934

Por avisos varios	394.—
" anticipos de balances . .	25.—
" marcas	780.—
" adicional de marcas . .	58.—
" subscripción	312.—
" venta de Boletines y folletos	17.—
Total	$ 1.586.—

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Dirección de Administración

Dirección de Aduanas y Puertos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Enero 4 de 1933.

33.904. — Expte. 31.517-C-933. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se indica:

Ayudantes principales: Aurora González de Lucero Sarmiento, 25 de Noviembre ppdo.; Alejo Allende (Clase 1899, D. M. 50, M. 3.151.441), 24 de Noviembre último, y Julio Gervasio Fernández (Clase 1903, D. M. 56, Matríc. 3.518.603), 21 de Noviembre de 1933.

Ayudantes 2os. Domingo Cichello (C. 1909, D. M. 1, M. 96.504), 22 de Noviembre ppdo.; Alberto Raúl Carrizo (Clase 1909, D. M. 55, M. 3.488.770), 21 de Noviembre de 1933; Andrés Rodolfo Pereyra (Clase 1915, D. M. 30, M. 3.212.209), 23 de Noviembre último; Antonio Liberato Aranda (Clase 1908, D. M. 38, M. 2.459.757), 23 de Noviembre ppdo.; Ana Teodora Garré, 18 de Noviembre de 1933; Celestino Iriberto Savignac (Clase 1910, D. M. 23, M. 1.364.382), 20 de Noviembre ppdo.; Juan de la Cruz Riquelme (Clase 1904, D. M. 25, M. 1.501.460), 20 de Noviembre último y Evaristo Fernández (Clase 1905, D. M. 24, M. 1.412.166) 17 de Noviembre de 1933.

Ayudantes 6os.: Enrique Julián (Clase 1912, D. M. 55, M. 3.484.258), 21 de Noviembre ppdo.; José Martín López (Clase 1911, D. M. 55, Matrícula 3.478.679), 23 de Noviembre último; Félix Fortunato Acuña (menor), 23 de Noviembre de 1933; Alfredo Adolfo Tore (menor), 20 de Noviembre ppdo., y Adela Mercedes Benavente de Abarrategui, 21 de Noviembre último.

Ayudantes 8os.: Juan Roberto Massari (menor), 21 de Noviembre ppdo.; Hugo Denis Sorbe (menor), 23 de Noviembre último; Juan Roberto Espinoza (menor), 23 de Noviembre de 1933; Héctor Argentino di Paola (menor), 20 de Noviembre ppdo.; Roberto Petrone (menor), 17 de Noviembre último; Luis María Zoya (Clase 1914, D. M. 16, Matrícula 858.804), 17 de Noviembre de 1933; Aldo Angel Delorenzi (menor), 17 de Noviembre ppdo.; Ismael Florencio Cortés (menor), 17 de Noviembre de 1933; Ricardo Roque Latronica (menor) 17 de Noviembre último; Miguel Angel Arauco (menor), 17 de Noviembre próximo pasado; Wilson Rodil (menor), 17 de Noviembre último; Juan Carlos Martinicorena (menor), 17 de Noviembre de 1933; Roque Contreras (menor), 17 de Noviembre ppdo.; Carlos Carbonetti (menor), 17 de Noviembre último; José Manuel Fernández (menor), 17 de Noviembre de 1933; Juan Capelletti (menor), 17 de Noviembre ppdo.; Saúl Jitric (menor), 17 de Noviembre de 1933; Fluvio Sureda (menor), 17 de Noviembre ppdo.; Marino Hermosa (menor), 18 de Noviembre de 1933; Alfredo Abel Cejas (menor), 18 de Noviembre ppdo.; y Segundo Waldino Juárel (menor), 20 de Noviembre de 1933.

Art. 2.° — Asciéndese a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Auxiliares 5os.: A los Auxiliares 6os., Amadeo Trota (Clase 1900, D. M. 2, M. 196.658), 21 de Noviembre de 1933; Francisco Cabrera (Clase 1886, D. M. 4, M. 493.442), 21 de Noviembre ppdo.; Francisco César Berta (Clase 1894, D. M. 1, M. 1158), 21 de Noviembre de 1933; Alberto Manuel Cattáneo (Clase 1896, D. M. 4, M. 478), 21 de Noviembre de 1933; Juan C. Berriso (Clase 1892, D. M. 14, M. 679.820), 21 de Noviembre de 1933; Andrés Villegas (Clase 1890, D. M. 1, M. 23.954), 21 de Noviembre de 1933; Cayetano Speranza (Clase 1892, D. M. 2, M. 184.543), 21 de Noviembre de 1933; Antonio Beviglia (Clase 1892, D. M. 4, M. 495.322), 21 de Noviembre ppdo.; Pedro Emilio Monti (Clase 1895, D. M. 1, M. 7724), 22 de Noviembre último; Salvador Micheri (Clase 1876, D. M. 3, Matrícula 303.713), 22 de Noviembre de 1933; Tito Bonelli (Clase 1897, D. M. 4, M. 483.683), 22 de Noviembre ppdo.

Ayudante Principal: Al Ayudante 2.° Tomás Baños (Clase 1905, D. M. 63, M. 823.121), 21 de Noviembre ppdo.

Ayudantes 2os.: A los Ayudantes 6os Enrique Salvador Testa (Clase 1912, D. M. 1, M. 116.595), 21 de Noviembre ppdo., y Juan Bohorque (Clase 1912, D. M. 3, M. 367.120), 21 de Noviembre último.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 2.°, Justo González, con antigüedad de 13 de Noviembre de 1933.

Art. 4.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Ayudantes 2os.: Raúl Nicomedes Arce, 21 de Octubre de 1931, y Mariano R. Lambre, 2 de Octubre de 1933.

Art. 5.° — Limítanse con antigüedad de 14 de Noviembre ppdo., por imposibilidad física, los servicios del Ayudante 2.°, Julio César Cardoso Maldonado.

Artículo 6.° Rectifícanse los decretos de fecha 19 de Diciembre de 1931, en lo que respecta a los siguientes nombramientos dispuestos en los mismos:

Auxiliar 6.°: A nombre de Wenceslao Ramón Martí, el de Wenceslao R. Marthy.

Auxiliar 7.°: A nombre de Elisa Kavanagh de Semería, el de Elisa R. de Semería.

Ayudante Principal: A nombre de Amelia Isabel Calvi de Falcón, el de Amelia Isabel Calvi.

Ayudantes 2os.: A nombre de Juan de Dios Claudio Cabrera, el de Claudio Cabrera; al de José María Máximo Arreseigor, el de José María Arrecygor y al de Ricardo Luis Calzetta, el de Ricardo Calzetta.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Médico Delegado en Rawson al doctor R. L. Abel.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.905. — Expte. 32.915-H-933. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar Principal (Médico Delegado) de Rawson (Chubut), al doctor Roberto Luis Abel (Clase 1907, D. M. 2.°, M. 202.779).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto la donación de un terreno en la localidad de Piedritas (Buenos Aires), con destino a oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, Enero 4 de 1933.

33.906. — Expte. 16.504-C-930. — Visto lo solicitado y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 9.° del decreto de fecha 17 de Diciembre de 1930, por el que se aceptaba la donación a favor del Gobierno de la Nación, de un lote de terreno, en la localidad de "Piedritas", (Provincia de Buenos Aires), efectuado por los señores Casal y Cía., en representación de la Sociedad Anónima Estancias y Cabañas San Carlos Ltda., con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que deje sin efecto el poder especial corriente a fojas 14|17.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra don J. Pérez

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.907. — Expte. 28.304-C-933. — Visto el presente expediente, en el que se solicita que por el Ministerio Fiscal se inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el pago de los desperfectos ocasionados en un poste de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en al calle Rivadavia N.° 14.580, por un camión que guiaba su propietario, don Juan Pérez;

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, y considerando agotadas las gestiones que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha realizado tendientes a hacer efectivo el pago de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal de la Ciudad de La Planta, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de sesenta pesos con setenta centavos ($ 60.70 m|n.) moneda nacional, por desperfectos ocasionados en un poste de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la calle Rivadavia N.° 14.580, por un camión de la Ciudad de Avellaneda, que guiaba su propietario, don Juan Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Acuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Libre tránsito a los telegramas que intercambien los Delegados al Congreso Postal Internacional que se reúne en El Cairo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

33.908. — Expte. 32.291-C-933. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de que la Oficina de la Unión Telegráficad e Berna, ha hecho saber que con motivo del Congreso Postal Internacional que se reunirá en la Ciudad de El Cairo, el 1.° de Febrero de 1934, la Administración de Egipto propone que los telegramas que concurran a la misma y sus respectivos países, cursen sin cargo;

Atento los informes producidos y habiendo prestado su conformidad las empresas de la índole, establecidas en el país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para dar libre tránsito y sin cargo alguno por sus líneas, a todos los telegramas que intercambien los delegados concurrentes al Congreso Postal Internacional, que se reunirá en la Ciudad de El Cairo (Egipto), el 1.° de Febrero de 1934.

Art. 2.° — A los efectos del arreglo de cuentas, ese tráfico será considerado como de "servicio", debiendo llevar en el prámbulo el prefijo "Congrepost".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional, Ley 11.110. — Licencias a varios jubilados de esa Caja

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.989. — Exptes. 17.225-C-933 y 31.136-C-933. — Visto los presente expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), en los que se solicitan licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia para residir en el extranjero por el término de un (1) año, a los beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensientes de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), señor José Luis de la Santísima Trinidad Mavonis y don Serafín Mariano Agustín Torres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), para su conocimiento y reposición de los sellados correspondientes.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Transradio Internacional. — Tarifas a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Noruega y Buenos Aires y Polonia.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.910. — Expte. 31.453-C-933. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Transradio Internacional, para aplicar las siguientes tarifas en las conversaciones radiotelefónicas:

Buenos Aires - Noruega:

Por los primeros tres minutos o fracción 160.05 francos oro telegráfico.

Por cada minuto adicional o fracción, 53.35 francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe", 18.35 francos oro telegráfico.

Buenos Aires - Polonia:

Por los primeros tres minutos o fracción, 156.— francos oro telegráfico.

Por cada minuto adicional o fracción, 52.— francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe", 17.— francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Rectificando el nombramiento de don F. Destéfano

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.911. — Expte. 31.479-H-933. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 7 de Octubre de 1931, en la parte relativa al nombramiento del Ayudante 5.°, Enfermero de Asistencias Públicas y Servicios Sanitarios en Territorios Nacionales, del Departamento Nacional de Higiene, don Federico Destéfano, el que presta servicios en la Asistencia Pública de Viedma (Río Negro), revistando actualmente como Ayudante 4.°, el que deberá considerarse extendido a nombre de Federico Destefanis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

All América Cables. — Tarifas a los telegramas destinados a Abercorn y Kasama ((Rhodesia del Norte) y República del Salvador.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.912. — Expte. 30.533-C-933. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la All América Cables, Inc., para aplicar la tarifa de 5,45 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas ordinarios destinados a Abercorn y Kasama (Rhodesia del Norte).

Art. 2.° — Autorízase a la misma Compañía para aplicar la tarifa de 3,50 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas ordinarios destinados a la República del Salvador.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

The River Plate Telegraph. — Tarifas a los telegramas destinados a Abercorn y Kasama (Rhodesia del Norte).

Buenos Aires, Enero 4 de 1934

33.913. — Expte. 30.754-C-933. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la The River Plate Telegraph Co. Ltd., para aplicar la tarifa de 5,45 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas ordinarios destinados a Abercorn y Kasama (Rhodesia del Norte).

Art. 2.° — Autorízase a la referida Compañía para aplicar las siguientes tarifas a los telegramas ordinarios, destinados a la República del Salvador:

La Libertad, 4,15 francos oro telegráfico, por palabra.

Otras Oficinas, 4,40 francos oro telegráfico, por palabra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor M. V. Dávila

Buenos Aires, Enero 4 de 1934

33.914. — Expte. 31.304-C-933. — Vistas las presentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Manuel Valentín Dávila, por el transporte de correspondencia por vehículos apropiados, entre Dolores y General Lavalle, pasando por Loma del Gallo, Estación Crotto, Asilo Belgrano, General Conesa, P. Sanabria, La Estrella y E. Luro (Distrito 2.°), por el término de tres (3) años, a contar desde el 21 de Junio de 1932, mediante la retribución mensual de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 265.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Rectificando el nombramiento de don V. A. Pis

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.915. — Expte. 27.221-H-933. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 27 de Julio de 1933, en la parte relativa al nombramiento del Ayudante 1.° (Enfermero) de la Asistencia Pública de Puerto Madryn (Chubut), del Departamento Nacional de Higiene, señor Vicente A. Pis, el que deberá considerarse extendido a nombre de Vicente A. Pes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombramientos Ayudante a don H. Foti e I. Celsi

Buends Aires, Noviembre 30 de 1933.

33.916. — Expte. 32.232-P-933. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital Auxiliar 6.° (Ayudante), al Ayudante Mayor (Escribiente), señor Héctor Foti (Clase 1907, D. M. 2, M. 736.624), y en su reemplazo, al Agente Meritorio, Ismael Celsi (Clase 1911, D. M. 4, M. 538.449).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno en el Fuerte Argentino (Buenos Aires), con destino a oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.917. — Expte. 27.636-C-933. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Cecilio Sainz, de un lote de terreno de su propiedad, de 26 por 35 metros, situado en "Fuerte Argentino" (Provincia de Buenos Aires), el que se destinará al emplazamiento de una casilla para ser ocupada por una dependencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de "Tornquist" (Distrito 21°), para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Nombramientos J. M. López J. J. Rampinini y M. Urizar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.918. — Expte. 32.054-H-933. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 8.° (Mecánico del Taller y Parque Sanitario), al Ayudante Mayor, don José María López (Clase 1876, D. M. 3, M. 299.635), y en su reemplazo al Ayudante 1.° (Peón), don Juan José Rampinini (Clase 1900, D. M. 1, M. 23.285), y en lugar de este último, al Ayudante 2.°, señor Martín Urizar (Clase 1894, D. M. 2, M. 233.199).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Compañía Internacional de Teléfonos. — Clausura de la Oficina de San Carlos (Corrientes) y Bella Vista (Misiones).

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.919. — Expte. 28.510-C-933. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para proceder a la clausura de las oficinas telefónicas públicas de servicio urbano e interurbano de "San Carlos" (Provincia de Corrientes) y "Bella Vista" (Gobernación de Misiones), cuya instalación se le autorizara por decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (Art. 12), quedando sin efecto las tarifas urbanas e interurbanas que tenga aprobadas para dichas oficinas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Dirección de A. Civil. — Nombramientos de R. Bucci, E. Mazzoleni y R. Rossignoli.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.920. — Expte. 33.569-D-933. — Visto lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Aeronáutica Civil, a partir del 1.° de Enero de 1934, el siguiente personal:

Auxiliares 6os.: A los Auxiliares 7os., señores Raúl Bucci (Clase 1910, D. M. 1, M. 97.523), y Ernani Mazzoleni (Clase ...., N. A. R. E. 395.519); Auxiliar 7., al doctor Luis Rossignoli (Clase 1894, D. M. 4, R. R. 484.703),

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

All América Cables. — Se autoriza a esa Compañía para arrendar a la United Press, un circuito telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1933.

33.921. — Expte. 28.160-C-933. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la All América Cables, Inc., para arrendar a la United Press Associations, un circuito telegráfico de su línea, existente entre Buenos Aires y Montevideo (República Oriental del Uruguay), destinado, exclusivamente, a la trasmisión y recepción de informaciones periodísticas entre ambas ciudades, el que será prolongado por parte de la United Press hasta sus escritorios instalados en el edificio de la All América Cables, Inc., calle San Martín número 299, mediante el tendido de un circuito telegráfico.

Art. 2.° — Apruébase el convenio de fojas 2|3 del presente expediente, celebrado entre la All América Cables, Inc. y la United Press Associations, para la ejecución del servicio que se autoriza precedentemente.

Art. 3.° — Dentro de los sesenta (60) días, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, la All América Cables, Inc. y la United Press Associations, presentarán a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos y memorias descriptivas de las instalaciones afectadas a la ejecución del servicio que se les autoriza.

Art. 4.° — Dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, la All América Cables, Inc., presentará al Poder Ejecutivo, copia autenticada de la autorización acordada por el Gobierno Uruguayo, para la ejecución de este servicio.

Art. 5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a hacer vigilar las obras o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto, por cuenta del concesionario, quedando autorizada eso Dirección para disponer su habilitación al servicio público.

Art. 6.° — La presente autorización quedará sujeta a las disposiciones contenidas en el reglamento telegráfico internacional (Revisión de Bruselas), en la parte que le concierne, y a las leyes, reglamentaciones y convenios establecidos o que se establecieran sobre la materia.

Art. 7.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a la fiscalización del servicio que se autoriza por el presente decreto, quedando obligada la United Press Associations a suministrar las informaciones y exhibición de todos los antecedentes que a tal fin la expresada Repartición considere necesario.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Compañía General Aeropostal. — Dejando sin efecto la autorización del servicio denominado "Semana Aeropostal".

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.922. — Expte. 31.913-C-933. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 07107, de fecha 2 de Agosto de 1932, se autorizó a la Compañía General Aeropostal para establecer un servicio denominado "Semana Aeropostal", con sobretasas reducidas;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, después de diversas gestiones tendientes a que la citada Compañía iniciara la realización del mismo, le acordó un plazo impostergable de seis meses, con cargo de solicitar del Poder Ejecutivo se deje sin efecto el citado decreto;

Que ha vencido dicho plazo sin que la misma haya hecho uso de la autorización acordada, lo que debe interpretarse como un desistimiento de la Compañía y, por lo tanto, procede dejar sin efecto dicho decreto; y

Atento lo dictaminado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto número 07107, de 2 de Agosto de 1932, a la Cía. General Aeropostal, para establecer, por vía de ensayo, la modalidad del servicio denominado "Semana Aeropostal".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Juicio contra don J. F. Venturino (hijo).

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33923. — Expte. 30.534-C-1933. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita que por el Ministerio Fiscal se inicie demanda por cobro de pesos contra don José Felipe Venturino (hijo), en concepto de multa por violación de las disposiciones contenidas en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Radiocomunicaciones;

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y habiendo vencido el plazo máximo establecido por el artículo 32 del citado reglamento para satisfacer la multa aplicada a don José Felipe Venturino (hijo), por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos (fojas 22),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal de la Ciudad de La Plata, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie demanda contra don José Felipe Venturino (hijo), a fin de hacer efectivo el pago de la multa de pesos cien ($ 100.— m|n.) moneda nacional, aplicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.924. — Expte. 32.285-C-933. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: Juan Francisco Mooney (Clase 1909, D. M. 17. Matríc. 997.498), 27 de Noviembre último.

Ayudantes 2os.: Francisco Cocaressa (Clase 1908, D. M. 15, M. 721.350), 23 de Noviembre ppdo.; Roberto Virgilio Risolo (Clase 1913, D. M. 15, Matríc. 1.049.557), 25 de Noviembre de 1933; Antonio Romero (Clase 1911, D. M. 15, M. 779.388), 25 de Noviembre ppdo.; José Mengarelli (Clase 1899, D. M. 44, M. 2.806.810), 23 de Noviembre último; Enrique Cortés (Clase 1909, D. M. 33, M. 2.150.991), 23 de Noviembre último; Juan Argentino Roperto (Clase 1913, D. M. 33, M. 2.278.817), 23 de Noviembre de 1933; Fausto Rocco Rafael Doino (Clase 1907), D. M. 33, M. 2.103.988), 28 de Noviembre ppdo.; Francisco Romanicio Bergensoi (Clase 1900, D. M. 45, M. 2.846.552), 30 de Noviembre último.

Ayudantes 6os.: José Antonio Zárate (Clase 1908, D. M. 45, M. 2.863.485), 23 de Noviembre ppdo.; Vicente Francisco Lenti (clase 1913, D. M. 33, M. 2.177.336), 23 de Noviembre de 1933; Carlos Emilio Marquardt (Clase 1913, D. M. 33, M. 2.184.853), 23 de Noviembre último; Francisco Moncayo (Clase 1910, D. M. 33, M. 2.165.164), 23 de Noviembre ppdo.; Daniel Miguel Silguero (menor), 24 de Noviembre de 1933; José Isidro Luna (menor), 25 de Noviembre último; José Antonio Crocco (Clase 1908, D. M. 1, M 8..308), 27 de Noviembre de 1933; Ubaldo María Acuña (C. 1906, D. M. 28, M. 1.692.863), 29 de Noviembre último.

Ayudantes 8os.: Domingo Navarro (menor), 27 de Noviembre de 1933; Fernando López (menor), 23 de Noviembre próximo pasado; Deulindo García (hijo), (menor), 23 de Noviembre último; Francisco Orlando Torrado (menor), 23 de Noviembre de 1933; Exequiel Emeterio Urresti (menor) 23 de Noviembre ppdo.; José Albino Galván (menor), 23 de Noviembre último; Arquímedes Edovilio Cassiraga (menor), 23 de Noviembre ppdo.; Santiago Domingo Giordano (menor), 23 de Noviembre de 1933; Néstor Juan Boggio (menor), 28 de Noviembre último; Domingo Constantino Luis Virgili (menor), 28 de Noviembre ppdo.; Manuel Armando Pedraza (menor), 28 de Noviembre de 1933; Adolfo Bernardino González (menor), 30 de Noviembre ppdo.; Horacio Manzini (menor), 30 de Noviembre de 1933 y Atilio Valoggia (menor), 29 de Noviembre último.

Art. 2.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados que a continuación se mencionan, con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Ayudante 2.°: Aurelio Oliva, 22 de Noviembre de 1933, y Ayudante 6.°: Marcelo José Mercol, 11 de Noviembre último.

Art. 3.° — Asciéndese a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Auxiliares 5os.: A los Auxiliares 6os., Gervasio Sosa (Clase 1898, D. M. 4, M. 506.269), 28 de Noviembre ppdo.; Pedro Páez (Clase 1886, D. M. 2, M. 155.064), 28 de Noviembre último; Miguel Angel Azcué (Clase 1892, D. M. 1, M. 478.180), 28 de Noviembre de 1933; Juan Bossio (Clase 1890, D. M. 1, M. 41.218), 28 de Noviembre último; José Marsotto (Clase 1890, D. M. 15, M. 735.939), 28 de Noviembre ppdo.; Pascual Pedro Cayetano Guglielmazzo (Clase 1885, D. M. 3, M. 281.425), 28 de Noviembre último; Raúl A. Levingston (Clase 1902, D. M. 4, M. 467.534), 28 de Noviembre ppdo.; Alfredo Luoni (Clase 1897, D. M. 2, M. 177.546), 28 de Noviembre de 1933; Guillermo Moreira (Clase 1899, D. M. 4, Matrícula 487.182), 28 de Noviembre ppdo.; Enrique Martínez (Clase 1894, D. M. 3, M. 485.496), 28 de Noviembre de 1933; Eudolio Aguilar (Clase 1875, D. M. 1, M. 49.174), 28 de Noviembre último; Agustín B. Ferro (Clase 1896, D. M. 2, M. 194.409), 28 de Noviembre de 1933; Gervasio Curucharri (Clase 1896, D. M. 1, M. 5829), 29 de Noviembre ppdo.; José Oddone (Clase 1889, D. M. 20, M. 1.159.696), 29 de Noviembre ppdo.; Francisco Solano Ledesma (Clase 1891, D. M. 1, M. 42.329), 29 de Noviembre último; Gregorio Ramón Galbán (Clase

1883, D. M. 1, M. 36.226), 29 de Noviembre último; Ireneo Labuntes (Clase 1900, D. M. 3, M. 305.805), 29 de Noviembre de 1933; Rafael Américo Lauró (Clase 1897, D. M. 3, Matrícula 305.827), 29 de Noviembre ppdo.; Pío Luis Pérez (Clase 1894, D. M. 68, M. 782.839), 29 de Noviembre de 1933; Guillermo José Silvani (Clase 1897, D. M. 15, M. 746.144), 29 de Noviembre ppdo.; Carlos María Arcuri (Clase 1897) D. M. 3, M. 291.529), 29 de Noviembre último; Miguel J. Criscuolo (Clase 1900, D. M. 4, M. 487.200), 29 de Noviembre de 1933; Enrique Donnini (Clase 1898, D. M. 1, M. 294.406), 29 de Noviembre ppdo.; Jacinto Angel Juan Massa (Clase 1896), D. M. 15, Matríc. 734.062), 29 de Noviembre último; Tomás Reyes (Clase 1888, D. M. 60, M. 3.760.580), 30 de Noviembre de 1933; Jesús Francisco Talquenca (Clase 1893, D. M. 51, M. 3.257.273), 30 de Noviembre ppdo.; José Clarco Michelutti (Clase 1895, D. M. 24, M. 1.398.661), 30 de Noviembre de 1933; Rafael Uranga (Clase 1894, D. M. 23, M. 1.320.102), 30 de Noviembre ppdo.; Luis S. Martínez (Clase 1895, D. M. 47, Matrícula 2.982.381), 30 de Noviembre último; Aníbal Alvarado (Clase 1897, D. M. 64, M. 3.962.901), 30 de Noviembre ppdo.; Hugo E. Trainer (Clase 1900, D. M. 61, M. 3.817.900), 30 de Noviembre de 1933; Salvador Valentín Vildoza (Clase 1892, D. M. 33, M. 2.137.961), 30 de Noviembre ppdo.; Plácido Carmelo Ferrari (Clase 1892, D. M. 33, M. 2.122.794), 30 de Noviembre último; Alfredo Romero (Clase 1893, D. M. 43, M. 2.725.120), 30 de Noviembre último; Antonio Urrutia (Clase 1893, D. M. 32, M. 2.030.815), 30 de Noviembre ppdo.; Policarpo Campos (Clase 1897, D. M. 28, M. 1.686.814), 30 de Noviembre último; Juan Cornello Cook (Clase 1895, Dist. Milit. 30, Matrícula 1.842.218), 30 de Noviembre de 1933; Francisco Benítez (Clase 1894, D. M. 36, M. 2.322.801), 30 de Noviembre último; Antonio Tiburcio Pérez (Clase 1898, D. M. 51, M. 3.268.914), 30 de Noviembre ppdo.; Ricardo B. Juricich (Clase 191, D. M. 63, M. 3.932.780), 30 de Noviembre último; Luis Bosso (Clase 1899, D. M. 3, M. 283.323), 30 de Noviembre último; Esteban Dionisio Semería (Clase 1884, D. M. 2, Matríc. 160.696), 30 de Noviembre de 1933; Héctor José Carlos Alberto Celesia (C. 1890, D. M. 30, M. 1.850.143), 30 de Noviembre último; Antonio Banandi (C. 1893, D. M. 33, M. 2.125.288), 30 de Noviembre ppdo.; Alfredo Bolos (Clase 1899, D. M. 25, M. 1.504.416), 30 de Noviembre de 1933; Bernabé Romero (Clase 1901, D. M. 50, M. 3.175.133), 30 de Noviembre último.

Auxiliar 6.°: Al Auxiliar 8.°, Oscar Alejandro Viel (Clase 1909, D. M. 2, M. 204.060), 28 de Noviembre de 1933.

Auxiliar 8.°: Al Ayudante 2.°, Jesús Julio Suárez (Clase 1903, D. M. 19, M. 1.088.081), 30 de Noviembre último.

Ayudantes Principales: A los Ayudantes 2os., Juan A. Gómez (Clase 1891, D. M. 53, M. 3.403.271), 20 de Noviembre ppdo.; José Emiliano Coronel (Clase 1903, D. M. 52, M. 3.281.882), 23 de Noviembre último; Constantino Acuña (Clase 1890, D. M. 36, Matríc. 2.316.002), 29 de Noviembre ppdo.; Luis Humberto Rossi (Clase 1893, D. M. 36, M. 2.329.380), 30 de Noviembre último y Lisandro Castro (Clase 1890, D. M. 54, M. 3.437.516), 30 de Noviembre de 1933.

Ayudante 6.°: Al Ayudante 8.° Faustino Alfredo Tello (Clase 1914, D. M. 1, Matrícula 128.865), 30 de Noviembre último.

Art. 4.° — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 8.°, Daniel Florencio Sánchez, con antigüedad de 29 de Noviembre de 1933.

Art. 5.° — Limítanse con antigüedad de 30 de Noviembre ppdo., por haber sido jubilado de oficio, de conformidad con el artículo 7.° del Acuerdo de Ministros de Julio 14 último, los servicios de Auxiliar 4.°, Miguel Samuel Camedrio, debiendo la Caja Nacionla de Jubilaciones y Pensiones Civiles dar curso al expediente de jubilación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 6.° — Déjase sin efecto el nombramiento del Ayudante 2.°, Pedro Rononi, con antigüedad de 1.° de Diciembre de 1933.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Rectificando el Decreto N.° 29.688, que acuerda licencia a la Srta. S. Alemán y se nombra a la Srta. R. Calcagno Correa.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.925. — Exptes. 26.511-H-933 y 31.653-H-933. — Visto el presente expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene, atento las razones que expone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 29.688, de fecha 24 de Octubre próximo pasado, por el que se acordaba licencia sin goce de sueldo, al Ayudante Mayor (Empaquetadora de la Oficina de Compras) del Departamento Nacional de Higiene, Srta. Sara Alemán, y se nombra con carácter interino, mientras dure la licencia, a la Srta. Rosario Calcagno Correa, el que deberá ser considerado extendido con anterioridad al 18 de Septiembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Nueva oficina telefónica en San Isidro (Buenos Aires)

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.926. — Expte. 27.743-C-933. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para proceder a la apertura de una nueva oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano del sistema a batería central con conmutador con múltiple, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Avenida Santa Fe esquina Juncal, en sustitución de las del tipo manual a magneto, que posee en dicha localidad y en Martínez, calle 25 de Mayo 357 y Sarmiento 262, respectivamente, ligándola a su red mediante la utilización de los circuitos existentes que se determinan en los planos de fojas 16 y 17 (Nros. 514 y 512), y en la parte respectiva de las memorias descriptivas corrientes a fojas 2|6.

Art. 2.° — La oficina a que se refiere el artículo precedente constará de las instalaciones internas y externas que se especifican en las memorias descriptivas de fojas 2|6 y planos corrientes a fojas 7|15 y 18|19, del presente expediente.

Art. 3.° — Queda autorizada la Compañía Unión Telefónica para transferir en el presente año, con la misma numeración actual, sus abonados de la oficina de Martínez, a la que se autoriza por el presente decreto, debiendo ser caracterizados a partir del año próximo, como abonados de San Isidro, modificando dicha numeración con el agregado de la cifra de 1.000.

Art. 4.° — La Compañía Unión Telefónica procederá a la clausura de sus actuales oficinas de San Isidro y Martínez, instaladas en las calles 25 de Mayo 357 y Sarmiento 262, respectivamente, una vez que haya librado al servicio público la que se autoriza por este decreto.

Art. 5.° — A los efectos de la aplicación de las advertencias 3.ª y 4.ª, aprobas a la Compañía Unión Telefónica por decreto de fecha 28 de Mayo de 1907, fíjase el radio libre de cargo para líneas domiciliarias y aplicación de tarifas al servicio urbano, determinado con trazo rojo en el plano número 179-R, corrientes a fojas 20 de este expediente.

Art. 6.° — La presente autorización quedará sujeta a las siguientes bases:

1.ª) Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto, queda subordinado a las disposiciones de la Ley 4408 de 1904 y de la de Telégrafos Nacionales, N.° 750 ½ de 1875.

2.ª) En caso de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (Art. 13). — En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª) Toda vez que para realizar las obras fuere preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª) La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a hacer vigilar las obras o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione al efecto, por cuenta del concesionario, quedando autorizada esa Dirección General para disponer su habilitación al servicio público. Antes de librar al servicio público las instalaciones autorizadas, el concesionario deberá presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos y la memoria descriptiva correspondiente.

5.ª) La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª) Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores que las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª) El servicio a que se destina la línea, es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos, ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.ª) El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin la conformidad previa del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta tanto el concesionario haya ejecutado por lo menos, la mitad del total de las obras autorizadas. — Al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos, los plazos a que se refiere la base 5.ª, denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

9.ª) El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10.ª) La presente concesión se acuerda a título precario. — El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se devolverá cuando la expresada Repartición comprobare que se ha dado término total a las obras autorizadas. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11.ª A los efectos del contralor y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslados del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

12.ª) El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

13.ª) La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de la notificación del presente decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

14.ª) La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

15.ª) En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacioles de 1875.

16.ª) De los empleados al servicio de la Empresa, el ochenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el administrador, el gerente o en su defecto la persona que ejerza estas funciones, deberá ser argentino.

17.ª Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General Correos y Telégrafos y dentro de los planos y condiciones que esta última establezca.

18.ª) Sobre el importe de las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas, que tenga establecidas la Empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento para las demás Reparticiones públicas del Estado.

19.ª) La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de don Marcelino Sombra. — Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.577. — 1910. — Expte. 94.630-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1925 (fojas 3 vuelta), se concedió en venta a don Marcelino Sombra, el solar D, manzana 171 del pueblo Victorica, Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Marcelino Sombra, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, manzana número 171 del pueblo Victorica, Territorio de La Pampa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña María Distanza de Petrale. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.578. — 1911. — Expte. 103.296-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de junio de 1929 (fojas 14 vuelta y 19 vuelta), ratificada por la de marzo 15 de 1932 (fojas 36 vuelta), se concedió en venta a doña María Distanza de Petrale, el solar B, manzana número 2 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión a excepción del accesorio pozo que no ha sido construído y del que puede eximirse por cuanto, como se hace constar a fojas 49, la compradora utiliza el agua de las acequias, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Distanza de Petrale, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, manzana número 2 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Pedro Prieto. — Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.579. — 1912. — Expte. 97.178-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de octubre de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Pedro Pietro, la mitad Norte del solar A, de la manzana 17 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Prieto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A, de la manzana 17 del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 25.569.—, en los trabajos de prolongación de una alcantarilla.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.872. — 3538. — Exp. 16.344-P-924. — Resultando de estas actuaciones:

Que, por decreto de 14 de Febrero ppdo., se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para ejecutar en el Puerto de Diamante, los trabajos de prolongación de alcantarilla, hasta el kilómetro 176, dentro del importe de $ 86.711.— m|n., y por decreto de 19 de Abril ppdo., se dispuso igual procedimiento, para las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la zona portuaria por $ 37.720.— m|n., con imputación a los fondos del Anexo L., inciso 3.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto vigente:

Teniendo en cuenta:

Que, para las obras de que se trata, se dispone de un crédito de $ 150.000.— m|n., restando en consecuencia, por autorizar $ m|n. 25.569.—;

Que, los trabajos de referencia, se encuentran incluídos dentro del plan aprobado por decreto de 3 de Diciembre de 1924, por $ m|n. 4.172.140.32, reducido a $ 4.079.860.32 m|n.; por decreto de Abril 19 ppdo.;

Que, en consecuencia, nada obsta para autorizar a invertir la suma de pesos 25.569.— m|n. aludida, o sea el saldo de los fondos que el presupuesto asigna para esas obras;

Atenta la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la expresada suma de veinticinco mil quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 25.569.— m|n.), en los trabajos de que se ha hecho referencia, con cargo al Anexo L., inciso 3.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 156.000.— en la ejecución de obras en el Puerto Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33. 873. — 3539. — Exp. 10.658-P-927. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, en su totalidad, el importe del crédito de $ 156.000.— m|n., que la Ley de Presupuesto vigente habilita en el Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 13, para "obras en el Puerto Concepción del Uruguay", que se hallan comprendidas en los programas de obras que, a tal efecto, aprobará oportunamente el Poder Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos, dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dichos programas de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de ciento cincuenta y seis mil pesos ($ 156.000.— m|n.) moneda nacional, correspondiente al crédito habilitado por la Ley de Presupuesto vigente, en el Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 13, en los trabajos a alto nivel que se realizan al Sud del Puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), conforme al proyecto y presupuesto de ($ 3.970.800.— m|n.), tres millones novecientos setenta mil ochocientos pesos moneda nacional, aprobados por decreto de Junio 8 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 300.000.—, en la ejecución de diversos trabajos en el Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.871. — 3540. — Exp. 20.697-P-923. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, en su totalidad, el importe del crédito de $ 300.000.— m|n., que la Ley de Presupuesto vigente habilita en el Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 19 b, para la ejecución de diversos trabajos en el Puerto de Quequén, que se hallan comprendidos en los programas de obras que, a tal efecto, aprobará oportunamente el Poder Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos, dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dichos programas de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de ($ 300.000.— m|n.) trescientos mil pesos moneda nacional, correspondiente al crédito habilitado por la Ley de Presupuesto vigente, en el Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 19 b, en los trabajos de carácter periódico anual que se realizan de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 5.203.556.— m|n., aprobado por decreto de Septiembre 7 de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 180.000.— en las obras de ampliación del Puerto Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.870. — 3541. — Exp. 18.653-P-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, en su totalidad, el importe del crédito de $ 180.000.— m|n., que la Ley de Presupuesto vigente, habilita en el Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 8, para obras en el Puerto Victoria, cuyas ampliaciones, se hallan comprendidas en los trabajos que aprobara el decreto de 12 de Septiembre de 1932, y

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos, dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dicho programa de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.— m|n.) moneda nacional, en las obras de ampliación del Puerto Victoria (Entre Ríos), conforme el proyecto y presupuesto aprobado por decreto de 12 de Septiembre de 1932, y con imputación al Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 500 000.—, en la prosecución de las obras de construcción del dique de inflamables en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.875. — 3542. — Exp. 18.737-P-932. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, en su totalidad, el importe del crédito de $ 500.000.— m|n., que la Ley de Presupuesto vigente habilita en el Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 6, para la prosecución de las obras de construcción de un Dique para inflamables, en el Puerto de la Capital, cuyo proyecto y presupuesto de $ m|n., 7.360.468.— aprobó el decreto de fecha 23 de Enero de 1923;

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos a la inversión de que se trata, ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dicho programa de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir en la prosecución de las obras de construcción del Dique de inflamables en el Puerto de la Capital, la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.— m|n.) moneda nacional, correspondiente al crédito asignado en la Ley de Presupuesto vigente, en el Anexo L., inciso 3, ítem 2, partida 6, en los trabajos de carácter periódico anual que se realizan de acuerdo al proyecto y presupuesto de siete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 7.360.468.— m|n.), aprobados por decreto de 23 de Enero de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para ampliar vías trocha angosta frente a sus depósitos de inflamables.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.869. — 3543. — Exp. 20.381-C-933. — Visto este expediente, por el que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita autorización para ampliar las vías de trocha angosta frente a los depósitos de inflamables de su propiedad, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para llevar a cabo la ampliación de las vías que hace mención, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamos ni indemnización alguna.

b) Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentos, acompañados, y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución, podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes, quedando obligada la mencionada Compañía a dar aviso con la debida anticipación de la fecha que iniciará las obras.

c) Previamente a la ejecución de las obras, la recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 40.05 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala fijada por decreto del 25 de Agosto de 1922.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudio del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada número 158, como así también las facturas respectivas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.878. — 3544. — Exp. 6878-R-1933. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de Mayo último, eleva estas actuaciones correspondientes a la licitación privada número 158, que la de Estudios y Obras del Riachuelo ha llevado a cabo, para la provisión del material eléctrico especificado a fojas 8, resultando adjudicatarias las firmas The Anglo Argentine, General Electric C°. Ltd., General Electric S. A. Buxton Gailayn y C°. Ltda., Siemens Schukert S. A., por los importes de pesos 142.50 m|n. $ 157.40 m|n. $ 491.50 m|n. y $ 554.09 m|n., respectivamente y elevando al propio tiempo las facturas que las mencionadas casas presentaron con tal motivo, en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del citado material;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también las facturas presentadas por las casas The Anglo Argentine, General Electric C°. Ltd., General Electric S. A. Buxton Gailayn y C°. Ltda. y Siemmens Schukert, por los importes antes consignados, cuyo total asciende a la suma de $ 1.345.49 m|n., mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar las facturas adjuntas, incluyendo los importes de las mismas en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios del Riachuelo. — Se autoriza la adquisición de material ferroviario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.880. — 3545. — Exp. 18.448-R-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita autorización para adquirir de la Administración de los Ferrocarriles del Estado: 14.000 metros de rieles, 11.000 durmientes de quebracho colorado de 1,50 mts., 6.000 bulones para eclisas, 3.000 eclisas y 45.000 clavos de vía, mediante el importe total de $ 75.810.— m|n.,

CONSIDERANDO:

Que los materiales de que se trata, que constituyen 7 kilómetros de vía completa, son de imprescindible necesidad para dar el impulso que corresponde; en el estado actual de los trabajos, a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo que ejecuta la citada Repartición;

Que en consecuencia nada obsta en que se autorice la adquisición del material férreo mencionado, tanto más cuanto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, previa consulta al respecto consiente en la venta de aquéllos;

Por tanto, tratándose de un traspaso de materiales entre Reparticiones del Estado, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en acta 3.210,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para que adquiera de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, los materiales de que se ha hecho referencia y que constituyen 7 kilómetros de vía completa, por el importe total de ($ 75.810.— m|n.) setenta y cinco mil ochocientos diez pesos moneda nacional, incluso los gastos que se originen por la carga en Puerto Madryn, siendo por cuenta de la Repartición citada en primer término los gastos por concepto de flete marítimo y demás que se ocasionen.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a formular, con cargo al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, del presupuesto vigente, la correspondiente orden de pago a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el importe total enunciado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada número 171, como así también las facturas respectivas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.881. — 3546. — Exp. 20.670-R-933. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de Mayo último, eleva estas actuaciones correspondientes a la licitación privada número 171, que la de Estudios y Obras del Riachuelo, ha llevado a cabo para adquirir lona y loneta, con destino al Depósito General de la 1.ª División, a su cargo; resultando adjudicatarias las casas David Hogg y Cía., Francisco Franconi y Cía. y Juan y José Drysdale y Cía., por los importes de $ 400.—, $ 140.— y $ 165.— m|n. respectivamente, elevando al propio tiempo las facturas que las mencionadas casas presentaron con tal motivo, en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del citado material;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también las facturas presentadas por las casas: David Hogg y Cía., Francisco Franconi y Cía. y Juan y José Drysdale y Cía., por los importes antes consignados, cuyo total asciende a la suma de ($ 705.— m|n.) setecientos cinco pesos moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar las facturas adjuntas incluyendo los importes de las mismas en la orden de pago respectivas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Prosecución de obras en la Cárcel de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.858. — 3547. — Exp. 8.735-C-919. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir en la prosecución del edificio de la Cárcel de Resistencia (Chaco), el saldo de la partida de $ 150.000.— m|n., prevista en el Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 22 del plan de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de 6 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el crédito enunciado, ha sido comprendido en $ 80.779.47 m|n., por el decreto número 18.349 de 14 de Marzo último, y en $ 14.759.50 m|n., por la Orden de Pago número 91 del Ejercicio del corriente año, expedida de conformidad con la transferencia a Obras Sanitarias de la Nación, dispuesta por decreto de 8 de Abril ppdo., quedando, en consecuencia, un saldo disponible de $ 54.460.95 m|n.;

Que las obras de la referencia, se efectúan en base al presupuesto de pesos 1.635.154.01, aprobado por decreto de 15 de Mayo de 1928 y que en la actualidad se modifica con el mayor gasto de $ 64.416.— m|n., que prevé la repartición técnica, con la que el costo total de la obra, se eleva a pesos 1.099.570.01 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que invierta el saldo de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 54.460.95 m|n.) moneda nacional del crédito de $150.000.— m|n., asignado en el Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 22 del plan de trabajos públicos, para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de 6 de Marzo ppdo., en la prosecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio para Correos y Telégrafos, para el Distrito 22, Contraimirante Cordero (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.853. — 3548. — Exp. 27.183-C-925. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 20.025.62 m|n., relativo a la construcción del edificio destinado a Oficinas de Correos y Telégrafos del Distrito número 23 en Contralmirante Cordero (Río Negro), en substitución del de $ 34.631.55 m|n., que fué aprobado por decreto de fecha 10 de Enero de 1928, a los efectos de la Ley 10.285;

Teniendo en cuenta que en el "Plan de Trabajos Públicos", para el corriente año, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Marzo ppdo., se asigna un crédito para la construcción de "Edificios Fiscales en Territorios Nacionales", cuyos presupuesto no excedan de $ 30.000.— m|n., la citada Repartición solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de que se trata con cargo a la mencionada partida, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de Enero de 1928, por el que se aprobó el presupuesto de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 34.631.55 m|n.), a los efectos de la Ley 10.285, con destino a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Apruébase en su reemplazo el adjunto presupuesto, importe de veinte mil veinticinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 20.025.62 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de Marzo 6 ppdo).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto para instalaciones eléctricas en el Observatorio Astronómico de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.840. — 3549. — Exp. 37.876 O-930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto, importe de pesos 1.351.54 m|n., relativo a la ejecución de las obras, más indispensables para subsanar las deficiencias de que adolecen las instalaciones eléctricas en las casas del Primer Astrónomo y del Observador, en el Observatorio Astronómico de Córdoba, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de mil trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.351.54 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 425.50 m|n., al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 892.50 m|n., al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

$ 33.54 m|n., al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 11, Presupuesto vigente,

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Catedral Metropolitana

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.851. — 3550. — Exp. 9.762-T-1932. — Visto el presupuesto de $ 1.600.07 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un monumento funerario a erigirse en uno de los patios de la Catedral Metropolitana, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mil seiscientos pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 1.600.07 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se imputará de la siguiente forma:

$ 1.023.94 m|n., al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, y $ 576.13 m|n., al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto número 15.915, de fecha Enero ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.854. — 3551. — Exp. 891-L-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el decreto número 15.915, de fecha 19 de Enero ppdo., por el que se aprobó el presupuesto de $ 192.52 m|n., relativo a la construcción de un andamio especial para proceder al cambio de la leyenda del frente del edificio en que funciona el Liceo de Señoritas de La Plata, anteriormente ocupado por la Esculea Normal, extrayendo las letras existentes y colocando nuevas, en razón de que las autoridades del mencionado establecimiento han mandado ejecutar, por su cuenta, dichos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto número 15.915 de fecha 19 de Enero ppdo., por el que se aprobó el presupuesto de $ 192.52 m|n., relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Barraca Sanitaria de Güemes (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.843. — 3552. — Exp. 5.099-D-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 5.931.92 m|n., relativo a las obras de reparo que requiere la Barraca Sanitaria de Güemes (Salta), dependiente del Departamento Nacional de Higiene;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter indispensable y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil novecientos treinta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 5.931.92 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 3.045.— m|n., Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 2.625.— m|n., Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

$ 261.92 m|n., Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 11, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.837. — 3553. — Exp. 6.110-E-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto, importe de pesos 3.048.07 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el Salón de Actos de la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora (Buenos Aires), y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter impostergable y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de tres mil cuarenta y ocho pesos con siete centavos ($ 3.048.07 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.219.23 m|n., al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 1.676.43 m|n., al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

$ 152.41 m|n., al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 11, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un ascensor en edificio Sociedad Científica Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.897. — 3554. — Exp. 9.678-S-933. — Visto el resultado de la licitación pública, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el nuevo edificio de la Sociedad Científica Argentina;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma Heinlein y Cía., la que se compromete a instalar dicho ascensor por la suma de $ 10.962 m|n., y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, y adjudícase la provisión e instalación del ascensor referido a la firma Heinlein y Cía., por la suma de diez mil novecientos sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 10.962.— m|n.), como asimismo el adjunto contrato que se refiere a la misma.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 59 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el contrato mencionado, protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las Estaciones Sanitarias de Mercedes y Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.846. — 3555. — Exp. 12.147-E-933 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, manifiesta no serle posible hacerse cargo de los edificios construídos por la Dirección General de Arquitectura, con destino a las Estaciones Sanitarias de Mercedes y Paso de los Libres (Corrientes), en razón de no contar con los recursos necesarios para su habilitación y funcionamiento;

Que por dicho motivo y teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de establecer un servicio permanente de vigilancia en dichos edificios, para su limpieza y cuidado de las valiosas instalaciones y artefactos emplazados en ellos, la Repartición mencionada ha preparado dos presupuestos de $ 1.200.— m|n., cada uno, para el mantenimiento de dicho servicio, durante el año 1934;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos que en total importan dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400.— m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que atienda los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto para 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en el decreto 19.358 de fecha 31 de Marzo último.

Buenos Aries, Diciembre 30 de 1933.

33.895. — 3556. — Exp. 16.589-C-933. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto número 19.358 del 31 de Marzo ppdo., por el que se dispone que la Dirección General de Arquitectura, lleva a cabo trabajos de blanqueo y reparaciones en diversos locales de los edificios, Lima 287 y Moreno 1070, dentro del presupuesto de $ 1.384.59 m|n., con imputación a la partida asignada para "Conservación de edificios fiscales", en razón de que el edificio Lima 287, no es de propiedad fiscal, por lo que el gasto a realizarse en el mismo no encuadra en el concepto de la citada partida, y

Considerando, que si bien es cierto que, como lo manifiesta la citada Repartición, el gasto observado no encuadra el concepto de la partida aludida, atendiendo a que en el contrato de locación se estipula que los gastos de conservación del edificio, correrán por cuenta del Gobierno y a que no figura en el Presupuesto vigente una partida especial para atender esta clase de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único. — Insístese íntegramente en lo dispuesto por el decreto número 19.358 de fecha 31 de Marzo último y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. —M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Convenio de medianería con el señor Domingo Tarizzo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.841. — 3557. — Exp. 17.947-A-933. — Visto el adjunto convenio de medianería, celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura, y el señor Domingo Tarizzo, propietario del inmueble sito en la calle Paseo Colón número 1062|64, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio de medianería de que se trata, por el cual el señor Domingo Tarizzo, reconoce al Superior Gobierno el derecho a usar como cerco hasta la altura de 1,60 m., el muro que el mismo construirá en su propiedad, en reemplazo del cerco de alambre tejido preexistente colocado por la Dirección General de Arquitectura, en el lado Sud de la propiedad fiscal que ocupan los Almacenes de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Convenio de medianería con la finca, sita en Esteban Bonorino, en el Destacamento de Bomberos (Flores).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.839. — 3558. — Exp. 18.337-P-933. — Visto el adjunto convenio de medianería realizado entre la Dirección General de Arquitectura, y el señor Salvador Gulizia Scavo, propietario de la finca, sita en la calle Esteban Bonorino número 53|69, lindero por el lado Este del edificio fiscal (Ramón L. Falcón 2.255|65, ocupado por el Destacamento de Bomberos (Flores), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de medianería de que se ha hecho referencia, por el cual el Gobierno Nacional, cede al señor Salvador Gulizia Scavo el derecho de medianería sobre los perímetros del muro separativo señalado con las letras a-b-c-d-s, del plano que corre a fojas 10 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dársena Norte (Construcción de casillas).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. 33.844. — 3559. — Exp. 20.086-P-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.224.74 m|n., relativo a la construcción de casillas de madera en las Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª, de la Dársena Norte, incluyendo las obras eléctricas, con destino al personal encargado de la vigilancia de carga y descarga de vapores, dependiente de la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter impostergables y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de dos mil doscientos veinticuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.224.74 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 916.91 m|n., Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 1.307.83 m|n., Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuseto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. 33.850. — 3560. — Exp. 20.161-A-933. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta, que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Misión Universitaria de Patología Regional Argentina Jujuy. — Licitación privada número 3.251. — Provisión carpintería metálica, a la firma Américo Del Frari	218.80
Escuela Normal de Maestras (Corrientes). — Licitación privada número 1.446. — Provisión arena, a la firma José Ferrer, por	245.—
Escuela Normal de Maestras (Corrientes), Hospital de Aislamiento (Corrientes). — Licitación privada número 1.414. — Provisión cal, a la firma Mateo Díaz Inurritegui, por	1.240.—

Art. 2.° — La suma de ($ 1.703.80 m|n.) un mil setecientos tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 620.— m|n., Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 12, Presupuesto vigente.

$ 865.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 37, Presupuesto vigente.

$ 218.80 m|n., Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 58, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. 33.849. — 3561. — Exp. 20.244-A-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el adjunto presupuesto de $ 1.010.68 m|n., relativo a obras de pintura de paredes, cielorrasos y carpintería en diversos locales del edificio ocupado por el Archivo General de la Nación;

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácte de impostergables con que se requieren estos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un mil diez pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.010.68 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 606.— m|n., Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 404.68 m|n., Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. 33 852. — 3562. — Exp. 20.305-A-933. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Iglesia Catedral de Paraná (E. Ríos). — Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación privada número 2.409. — Provisión mármoles, a la firma José Centrone, por	173.43
Cuartel de Guardia de Seguridad. — Universidad Nacional del Litoral, (Santa Fe). — Licitación privada número 2.301. — Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:	
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 1, 2, 4, 5, 10, 23 y 24, por	794.60
Siemmens Schuckert S. A. Renglón 8, por	14.70
Juan B. Scapusio y Cía. — Renglones 6 al 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 26, por	1.955.90
Westinghouse Electric S. A. — Renglones 18, 18 bis, 19, 21 y 22, por	281.—
The Anglo Argentine General Electric Cº. Ltda. — Renglón 25, por	18.—

Art. 2.° — La suma de ($ 3.237.63 m|n.) tres mil doscientos treinta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 146.10 m|n., Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

$ 1.490.85 m|n., Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 9, Presupuesto vigente.

$ 1.573.35 m|n., Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 57, Presupuesto vigente.

$ 27.33 m|n., Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 63, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. 33.847. — 3563. — Exp. 20.655-A-933. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 295.03 m|n., que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado para la ejecución de trabajos de pintura en los locales número 157 y 158, ocupados por el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos noventa y cinco pesos con tres centavos moneda nacional ($ 295.03 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 1|1933	165.90
Al Anexo I., inciso 2, ítem 2, partida 10|1933	129.13

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. 33.848. — 3564. — Exp. 20.657-A-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830, de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, y,

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones, se han llevado a cabo cumpliendo los requisitos que las disposiones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido oportunamente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar los materiales de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Correos y Telégrafos. — Rosario. — Licitación número 6.256. — Provisión ladrillos de mano. — Domingo Zappell, ...	3.492.—
Correos y Telégrafos de San Nicolás (B. Aires). — Licitación número 6.248. — Provisión mosaicos. — Ginocchio y Fernández, ...	144.91
Resguardo de Puerto Gaboto (Santa Fe). — Licitación 6.245. — Provisión materiales y artefactos eléctricos:	
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones, 1, 2, 3, 4, al 7, 8, 9, 10, 15, 18, 19, 20 y 22, .	276.89
Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Renglones 11 y 12, ...	4.20
Siemmens-Schuckert S. A. — Renglones 13, 14, 16, 17, 21, 23 y 24 al 27, ...	30.24
Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación número 6.236. — Provisión materiales eléctricos:	
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 34, 36, 38, 39 y 40,...	1.060.75
Siemmens-Schuckert S. A. — Renglones 4, 5, 9, 10, 14, 15, 16, 17, al 20, 24, 25, 31, 32, 33, 35 y 37, ...	543.31
E. Lix Klett y Cía. S. A., — Renglón 30, ...	17.25
Escuela Industrial de Rosario. — Licitación número 6.225. — Provisión materiales y artefactos, eléctricos:	
AEG., Cía Argentina de Electricidad. — Renglones 1 al 11, 15, 16, 18, 19, 21, 23. 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34	2.331.21
Siemmens-Schuckert S. A. — Renglones 12, 13, 14, 20, 22, 25 y 28, ...	648.45
Angel Muzzio e Hijos Ltd. — Renglón 17, ...	13.20

Art. 2.° — Impútese el importe total de ocho mil quinientos sesenta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 8.562.41 m|n.) en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10|1933	456.24
Al Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 4|1933	3.492.—
Al Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 33|1933	1.621.31
Al Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 56|1933	2.992.86

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1933. 38.845. — 3.565. — Expediente 20.659-A-1933. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales, con destino a distintas obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor

y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, como así también su colocación, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Hospital de Clínicas Instituto de Radiología y Fisioterapia.

$ m|n.

Licitación privada N.° 2.341

Provisión y colocación baranda de caño cromado, a la firma J. García & Cía., por 935.—

Licitación privada N. 2.420

Provisión y colocación piso de goma, a la firma Empresa Industrial Dunor S. A., por 342.72

Casa Central de Correos y Telégrafos.

Licitación privada N.° 2.434

Provisión y colocación tejido metálico, a la firma Luis A. Questa. .... 1.534.—

Cuartel Central de Bomberos.

Licitación privada N.° 2.461.

Provisión y ajuste de mármol blanco, a la firma César Rossi & Hnos., por. ... 57.—

Art. 2.° — La suma de ($ 2.868.72 m|n.) dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 57 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

$ 1.534 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 1.277.72 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 52, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales para obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
38.882. — 3.566. — Expediente 20.661-A-1933. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido oportunamente, la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas (La Plata).

Licitación N. 147 L.

Provisión ladrillos de cal a la firma Angel H. Fusé, por. 2.168.60

$ m|n.

Escuela Industrial de la Nación (La Plata).

Licitación N.° 145 L.

Provisión maderas adjudicada en la siguiente forma:
Domingo Tortonese. Renglones 1 y 4, por. .... 1.533.—

Carbone, Artola & Cía. Renglones 2 y 3, por. 574.50

Licitación N.° 140 L.

Provisión arena oriental a la firma Gerónimo Ingrassia, por. .... 730.—

Licitación N.° 139 L.

Provisión pedregullo y cemento portland adjudicada en la siguiente forma:
Jaime Sifre. Renglón 1, por. 452.40
S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos, Materiales de Construcción. Renglón 2, por .. 1.313.25

Licitación N.° 134 L.

Provisión ladrillos de cal adjudicada a la firma Enrico Tombesi, por. .... 2.350.—

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas (La Plata).

Licitación N.° 131 L.

Provisión pedregullo de granito a la firma Jaime Sifre, por .... 764.—

Correos y Telégrafos Cañadón de Las Vacas (Santa Cruz).

Licitación N.° 7 C. V.

Provisión maderas a la firma S. A. Importadora y Exportadora de La Patagonia, por. 638.40

Licitación N.° 6 C. V.

Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:
Jesús Salgado. Renglones 1, 2, 4, 5, 6 y 7, por. ..... 167.—
Antonio Sánchez. Renglones 3 y 7, por. 6.20

Licitación N.° 4 C. V.

Provisión pinturas adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Renglones 1 al 4 y 6 al 11, por. 285.25

Bienvenido Casal. Renglón 5, por. 38.25

Art. 2.° El importe total de quince mil trescientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 15.352.75 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

$ 1.131.10 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1933.

$ 11.289.65 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 28, Presupuesto 1933.

$ 2.932.00 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 53a., Presupuesto 1933.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando excluídas del régimen de la Ley 10.285 en el Anexo L del Presupuesto de 1931 varias partidas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
33.885. — 3.567. — Expediente 4.381-I-1933. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación da cuenta de las distintas partidas del Anexo L, del presupuesto de 1931, que, a su juicio y basada en las disposiciones contenidas en las leyes 10.285, 11.675 y 11.672, no deben regirse por las prescripciones de la primera de las leyes nombradas, no obstante figurar en dicho Anexo, correspondiendo en tal virtud disponer su cancelación;

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Irrigación concuerdan, al igual que la Contaduría General de la Nación, en que las partidas correspondientes a servicios que conducen, deben ser excluídas del régimen de la Ley 10.285 y por consiguiente, procedente la cancelación de sus saldos al cierre del ejercicio económico;

Que asimismo a las partidas que atañen a la Dirección General de Arquitectura por el mismo concepto y a requerimiento de ésta Repartición puede aplicárseles igual tratamiento que a las precedentemente consideradas; agregándole la partida 2 del inciso e ítem correspondiente, por tratarse también de una partida de carácter global;

Que en cuanto a las partidas 1, 2 y 3 del inciso 5, ítem 1 del Anexo L, dadas las razones expuestas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, por ser partidas que en conjunto constituyen una sola obra, que es la canalización y rectificación del Riachuelo, que figuraba como partida única en el inciso 5, ítem 6 del presupuesto de 1929 y que fué dividida posteriormente en sus conceptos principales, no existe razón alguna para excluirlas del régimen de la Ley 10.285, máxime si se tiene en cuenta que en síntesis, esas partidas responden a los ítems constitutivos de los presupuestos de obras, previstos en las partidas especiales que figuran en los ítems 2 de los diversos incisos del Anexo L, circunstancia que abonan en el sentido de que deben mantenerse en su totalidad bajo el régimen de la Ley cuestionada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase excluídas del régimen de la Ley 10.285 en el Anexo L, del presupuesto de 1931, las siguientes partidas inciso 1, ítem 1, (Dirección General de Arquitectura).

1 — Reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos.
2 — Construcción de obras arquitectónicas cuyos presupuestos no excedan de $ 20.000.00 m|n.
3 — Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal.
4 — Pago de pavimentación frente a edificios fiscales.
5 — Reparación de monumentos públicos.
6 — Reparación y pequeñas modificaciones de templos y capillas hasta la suma de $ 10.000.00 m|n.

Inciso 2, ítem 1, (Dirección General de Irrigación).

1 — Estudios de obras hidráulicas.
2 — Estudios hidrométricos en los ríos de la República.
3 — Plantel y equipos, adquisición.
4 — Complementación y reparación de obras.
6 — Dique el Cadillal.

Inciso 3, ítem 1 (Dirección General de Navegación y Puertos).

1— Estudios oceanográficos.

11 — Río Uruguay profundización del tramo Concepción del Uruguay a Concordia hasta 2m. 70, igual 9'.

12 — Ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, mayor profundización y en sanche de las rutas navegables.

Art. 2.° — Declárase, que las partidas 1 (Materiales de Construcción y maquinarias en general; tren dragado, embarcaciones y vehículos; material eléctrico, combustibles, lubricantes y reposición de materiales varios de depósito y reparaciones en general) 2 (Expropiación de terrenos para la rectificación y ensanche del Riachuelo) y 3 (Jornales para obras de rectificación y ensanche del Riachuelo) del Anexo L, inciso 5, ítem 1 del presupuesto de 1931 constituyen en conjunto la obra de canalización y rectificación del Riachuelo y en consecuencia, unificadas, se hallan incluídas dentro del régimen creado para las obras públicas nacionales por la Ley número 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones General de Arquitectura, Irrigación Navegación y Puertos y de Estudios y Obras del Riachuelo, fecho archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. Autorizando la inversión de $ 200.000 en los trabajos de reconstrucción de la escollera Oeste de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
33.996. — 3.568. — Expediente 19.865-P-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir el crédito de $ 200.000 m|n. que la Ley de presupuesto vigente habilita en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 19, para obras de reconstrucción de la escollera Oeste del Puerto Belgrano, cuyo proyecto y presupuesto fueron aprobados por decreto de fecha 28 de Junio de 1928, a los efectos determinados por la Ley 10.285; y

Teniendo en cuenta que con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos ha desaparecido la razón de la demora en otorgar la autorización solicitada, tendiente a regularizar los gastos y compromisos, dentro de la función del ejercicio económico en vigor, como perteneciente al desarrollo de dicho programa de obras, razón por la que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 m|n.) moneda nacional, en los trabajos de reconstrucción de la escollera Oeste de Puerto Belgrano, conforme al proyecto y presupuesto aprobados por decreto de fecha 28 de Junio de 1928 y con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 1.859.200 relativos a la continuación de los trabajos de relleno de los terrenos ganados al río.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1933.
33.993. — 3.569. — Expediente 23.390-P-1930. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 1.859.200 m|n., relativos a la continuación de los trabajos de rellenamiento de los terrenos ganados al río en el Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Navegación y Puertos, los trabajos de referencia han tenido principio de ejecución en el año 1931, y continuados en el siguiente, con una inversión respectiva anual de $ 237.567.41 y $ 351.000.00 m|n., de acuerdo con la habilitación de recursos hecha en cada ejercicio financiero, con dicha finalidad;

Que al presente se solicita se autorice la inversión total de los recursos que al efecto se asigna en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17-5 del plan

de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por decreto de 6 de Marzo último que asciende a $ 312.753.82.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.859.200.00 m|n.), un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, relativos a los trabajos de rellenamiento de los terrenos ganados al río en el Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Apruébase asimismo las inversiones realizadas en los años 1931 y 1932 de $ 25.855.24, y $ 326.028.69 m|n., con la siguiente imputación: — Anexo L, inciso 5, ítem 2, partida 25 del presupuesto de 1930, $ 54.855.24. — Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 28 del presupuesto de 1931. — 200.000. — Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 11 del presupuesto de 1932. — 326.028.69 m|n., y autorízase el total del crédito de $ 327.753.96 m|n., asignado en el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 17-b del plan de trabajos públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Solicítese oportunamente del H. Congreso la asignación del crédito faltante de $ 905.562.06 m|n., a fin de poder dar término a los trabajos de que se trata.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos; la que procederá a elevar por separado copia de la documentación correspondiente a los fines de lo dispuesto en el artículo 3.° del presente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. Autorizando la construcción de una cocina económica dentro de la suma de $ 8.579.96.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33991. — 3.570. — Expediente 19.888-N-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 8.579.96 m|n., que ha preparado relativos a la construcción de una cocina económica con cuatro hornos y cuatro quemadores a petróleo para ser instalada en el comedor para obreros que se construye en el recinto de la Dirección General de las Obras y Astilleros del Río de La Plata;

Considerando que la construcción de la cocina de que se trata urge tanto más cuanto que es de imprescindible necesidad disponer a la mayor brevedad la habilitación del nuevo comedor ya referido, por exigirlo así la comodidad, higiene y bienestar del personal obrero de aquella dependencia;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la construcción de la cocina económica mencionada dentro del presupuesto total de ocho mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 8.579.96 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al ejercicio en vigor en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	5.320.33
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	65.20
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	16.31
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	2.623.98
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	554.14

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Navegación y Puertos. — Autorizando la prosecución de los trabajos de construcción de una planchada para el atracadero de las balsas automóviles en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.332. — 3.571. — Expediente 19.974-N-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 11.120.60 m|n. que ha preparado, relativo a la construcción de una planchada de 24 metros para el atracadero de las balsas automóviles en el Puerto de Paraná;

CONSIDERANDO:

Que para facilitar las operaciones de atraque de las balsas automóviles en el puerto de referencia, cuando el río se halla a alturas inferiores a un metro, es indispensable interponer una planchada con su apoyo flotante para salvar el desnivel entre la cubierta de la balsas y las obras fijas;

Que en consecuencia, el proyecto preparado tiene a evitar el inconveniente de que se da cuenta y en atención a que era de imprescindible necesidad disponer de la planchada de que se trata para no interrumpir los servicios de la balsa, la Dirección técnica dispuso la iniciación de los trabajos, para cuyo temperamento solicita aprobación;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la planchada de que se ha hecho referencia, así como también el temperamento adoptado al disponer la iniciación de los trabajos, los que deberá proseguirlos dentro del presupuesto total de once mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 11.120.60 m|n.) suma que se imputará al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ m|n. 5.643.40.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12. $ m|n. 5.347.33.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13. $ m|n. 129.27.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 14.284 realizada por Navegación y Puertos, como así también las facturas respectivas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.867. — 3.572. — Expediente 20.248-N-1933. — Visto que la Dirección General de Contabilidad de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de Mayo ppdo., eleva este expediente relativo a la licitación privada número 14.284 que la de Navegación y Puertos ha llevado a cabo la adquisición de diversos artículos y materiales a que la misma se refiere, resultando adjudicatarias las firmas:

	$ m|n.
Francisco Francioni y Cía. Renglones 1, 3, 4 y 5, por	143.50.—
Juan Nachod y Cía. Renglón 2, por	22.50.—
Lucini y Cía. Renglón 5, por	108.46.—
Juan y José Drysdale y Cía. Renglones 7 y 9 (660 kgs.), por	369.33.—
Descours y Cabaud. Renglón 8, por	62.80.—
Establecimientos Keockner A. A. Renglones 9 (660 kgs.) y 10 al 12, por	191.72.—

Elevando al propio tiempo, las facturas presentadas por las casas que han dado cumplimiento a las entregas respectivas, no así, las de aquéllas correspondientes a materiales que previo a su aceptación, requieren, ser sometidos a análisis o ensayos cuya demora no conviene ocasionar a las de los que han sido aceptados, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también las facturas presentadas por las firmas Francisco Francioni y Cía. por $ 143.50 m|n., Lucini y Cía. por $ 108.46 m|n. y Juan y José Drysdales y Cía. por $ 363.96 m|n. que serán imputadas al Anexo L, inciso 3.° ítem 2, partida 20 (Obras Puerto Comodoro y Rivadavia) del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a liquidar las facturas adjuntas, incluyendo los importes de las mismas en la orden de pago respectiva y adopte igual procedimiento cuando se presenten las facturas restantes siempre que no tuviere que observar.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición papeles para dibujo y planos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.989. — 3.573. — Expediente 7.043-A-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación relativa a la licitación privada que realizó para proveerse de papeles de dibujo y para planos con destino a las oficinas de su dependencia, sin que haya mediado autorización previa en razón a la urgencia que eran requeridos; y

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han cumplido los requisitos que exigen las disposiciones en vigor para la realización de tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los papeles licitados a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación N.° 196.

	$ m|n.
C. Boglietti y Cía. Renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 11	595.20
Aretz & Cía. Renglón 4	43.20
Cía. General de Publicidad S. A. Renglones 7, 8, 9, 10	449.75

Art. 2.° — El presente gasto o sea la suma de un mil ochenta y ocho pesos con quince centavos ($ 1.088.15 m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad para que, previo conocimiento, liquide la factura adjunta y extienda la respectiva orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Publicidad S. A. por la suma de $ 449.75 m|n. con la imputación dispuesta por el artículo 2.°, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de un automóvil, para la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.985. — 3.574. — Expediente 12.018-A-1933. — Visto que por decreto número 29.242, de 5 de Octubre, ppdo., se autorizó a la Dirección General de Arquitectura a licitar privadamente, dentro de la suma de $ 3.100 m|n., la provisión de un automóvil marca Ford, último modelo, entregando como parte de su precio un coche "Whipper" que en aquella fecha se encontraba fuera de uso;

Teniendo en cuenta:

Que realizada la licitación de que se trata sólo se han presentado en dicho acto cuatro propuestas cotizando coches de marca "Chevrolet", de características similares al solicitado;

Que del estudio de las mencionadas ofertas resulta más conveniente la formulada por la casa Roberto Berlingieri, que se compromete a entregar un automóvil marca "Chevrolet", cerrado, de cuatro puertas, 6 cilindros, modelo 1933, en las condiciones propuestas, por la suma total de $ 3.646. m|n.;

Que con tal motivo se producirá un mayor gasto de $ 546 m|n. sobre lo autorizado por el decreto de referencia;

Que ello es debido a los desperfectos sufridos por el coche a entregarse en pago, en el incendio originado en el depósito de la Dirección Nacional de Vialidad, donde se encontraba en custodia, que han hecho disminuir notablemente su valor;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura en la licitación de que se trata, así como el mayor gasto incurrido de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n.), y adjudícase la provisión del vehículo de que la misma trata, a la firma Roberto Berlingieri, por la suma de tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.646. m|n.).

Art. 2.° — El importe de dicha adquisición se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente y vuelva a la Dirección General de Arquitectura previo conocimiento de la de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de un tabique para sus oficinas en el edificio del "Expreso Villalonga".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.986. — 3.575. — Expediente 20.002-A-1933. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión y colocación de un tabique destinado a la instalación de las Oficinas de su dependencia y en el edificio "Expreso Villalonga";

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Publiese Hnos.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, como así también su colocación a la firma Publiese Hnos., por el importe total de setecientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 796 m|n.);

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición ladrillos de cal para obra Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.988. — 3.576. — Expediente 20.303-A-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación relativa a la licitación privada que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de ladrillos de cal, con destino a la Cárcel de Contraventores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar los ladrillos de que se trata, a la casa Angel Bassi, por la suma de un mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.362.50 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Aprobando presupuesto para Salón de Lectura en edificio Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.990. — 3.577. — Expediente 20.420-F-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 4.133.63 m|n., relativo a la ejecución de las obras necesarias para habilitar una Sala de Lectura en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter impostergables y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil ciento treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.133.63 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.249.40 m|n. Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 2.884.23 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales para obras que lleva a cabo la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.987. — 3578. — Expte. 20.660-A-1933. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y habiendo intervenido oportunamente, la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio de Justicia — Juzgado del Dr. Llavallol. — Cuartel Guardia de Seguridad. — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 2299:

Provisión materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Grinberg e Hijo Ltda. Renglón 1, por $ 16.10 moneda nacional.

Siemens Schuckert, S. A. Renglones 2, 5 al 8, 10, 12 al 17 y 20 al 23, por $ 175.98 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd. Renglones 3, 11 y 18, por pesos 41.48 moneda nacional.

AEG. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. Renglones 4 y 19, por $ 17.50 moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa) — Colegio Nacional de Santa Fe. — Comisaría de Bernasconi (La Pampa). — Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 2392. — Provisión materiales eléctricos adjudicada en la siguiente forma:

Juan B. Scapusio y Cía. Renglones 1, 2 y 3, por $ 103.10 moneda nacional.

AEG. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. Renglón 4, por $ 21.60 moneda nacional.

Siemens Schuckert, S. A. Renglones 6, 7 y 8, por $ 75.20 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 2429:

Provisión hierros para carpintería metálica, a la firma Descours y Cabaud, por $ 113.36 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Licitación N.° 2430. — Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud. Renglones 1 y 5, por $ 4.30 moneda nacional.

Desrues y Cía. Renglones 2, 3 y 4, por $ 43.25 moneda nacional.

Otto Motte y Cía. Ltda. Renglones 6 al 11, por 72.75 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 684.62 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 22.20 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1933.

$ 103.10 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 23, Presupuesto 1933.

$ 35.20 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 9, Presupuesto 1933.

$ 47.36 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20, Presupuesto 1933.

$ 21.60 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, paritda 34 a, Presupuesto 1933.

$ 72.75 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 39, Presupuesto 1933.

$ 168.50 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 57, Presupuesto 1933.

$ 213.91 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 63, Presupuesto 1933.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de un guinche a vapor automóvil para obras Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.896. — 3579. — Expte. 13.092-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación la documentación correspondiente a la licitación pública que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por el decreto N.° 28.371, de fecha 19 de Septiembre último, con el propósito de adquirir un guinche a vapor locomóvil, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero,

CONSIDERANDO:

Que el referido acto se ha realizado en un todo de conformidad con las disposiciones legales en vigor, y que, del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente adjudicar la licitación a la firma Evans Thornton y Cía., por responder a las condiciones establecidas y resultar más económicas, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, como así también lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión del guinche de que se trata, a la firma Evans Thornton y Cía., por la suma total de 997 libras esterlinas.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato suscripto por la Dirección General de Irrigación, ad-referéndum, del Poder Ejecutivo con la firma adjudicataria, el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 11.672, deberá ser reducido a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3.° — El importe total de (libras esterlinas 997) novecientas noventa y siete libras esterlinas, a que asciende la presente adquisición, o su equivalente en pesos moneda nacional al tipo de cambio que rija en el Banco de Nación Argentina al día siguiente de la adjudicación de esta licitación, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez.

Irrigación. — Adquisición 600 postes para obras a cargo Intendencia de Perico del Carmen.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.864. — 3580. — Expte. 19.901-I-933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 3, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 600 postes de madera dura, con destino al alambrado de canales en la Sección V margen izquierda de las obras a cargo de la Intendencia de Perico del Carmen, resulta más conveniente la de la firma Salomón Juárez, por la suma de $ 780.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del referido material, a la firma "Salomón Juárez", por la suma total de ($ 780.— m|n.) setecientos ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición automóvil Chevrolet, obras provisión agua, Sud de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.860. — 3581. — Expte. 19.904-I-1933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1551, realizada por la Dirección Gral de Irrig. para la adquisición de un automóvil doble facton "Chevrolet", modelo 1933, de las características que se indican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las obras Estudios y Provisión de Agua, poblaciones al Sud de la Provincia de Catamarca, resulta más conveniente la de la firma "Roberto Berlingieri", por la suma de $ 3.150. moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada oportunamente por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido automóvil a la firma Roberto Berlingieri, por la suma de tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.150.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición puertas y ventanas para habitación encargado Usina de Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.851. — 3582. — Expte. 20.334-I-933. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Intendente de Riego en Andalgalá (Catamarca), a fin de adquirir las puertas y ventanas que se especifican en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a la construcción de una vivienda para el Encargado de la Usina y para la ampliación del edificio de la citada Intendencia; resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de la firma "Alfredo Cléricí", y

De acuerdo con la informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1, de que se ha hecho referencia, la que se adjudica a la firma Alfredo Clérici, mediante la suma total de ($ 1.245.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 2, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Acarreos lozas de cemento, obras canales Anguinán (La Rioja)

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.864. — 3583. — Expte. 20.335-I-933. — Visto que del estudio practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 6, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Intendente de Riego de Chilecito (La Rioja), a fin de adjudicar el acarreo de lozas de cemento, con des-

tino a los trabajos de prolongación de los canales de Anguinán; resulta más conveniente para los intereses fiscales, en base a su menor precio, la de la firma "Segundo Capraro";

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 6, de que se ha hecho referencia, la que se adjudica a la firma Segundo Capraro, quien efectuará el acarreo de las lozas de cemento de que se trata, en 300 viajes, mediante la suma total de ($ 1.035.— m|n.) un mil treinta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4, del Presupuesto en vigor.

Artículo 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 125 rollos de alambre para obras ríos Atuel y Salado.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.862. — 3584. — Expte. 20.337-I-933. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 13, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 125 rollos de alambre de hierro galvanizado, con destino a las obras corrección régimen ríos Atuel y Salado, (Mendoza), resulta más conveniente la de la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por la suma de $ 1.062.50 m|n.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del referido material, a la firma Agar, Cros y Cía. Ltda.", por la suma total de ($ 1.062.50 m|n.) un mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 30 b, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de cemento portland, con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Perico del Carmen.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.859. — 3585. — Expte. 20.532-I-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando su aprobación, la documentación completa referente a la licitación privada número 1427, que de acuerdo con los términos del decreto N.° 21.830, de 16 de Mayo ppdo., ha llevado a cabo con el fin de adquirir cemento portland, con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Perico del Carmen (Jujuy);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que la Comisión Reguladora de Gastos, intervino el presupuesto general de dichas obras, dando su conformidad bajo el número 25, con fecha 6 de Febrero del año en curso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al encomendar a la "S. A. Corporación Cementera Argentina", la provisión, con el destino expresado, de ocho toneladas de cemento portland, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de doscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 296.— m|n.), que se atenderá con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 15 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, que procederá a liquidar e incluir en orden de pago el importe consignado en la factura agregada a fojas veintiuna, y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cañería de hierro obras Perico del Carmen.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.865. — 3586. — Expte. 20.533-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación, el resultado del concurso privado de precios N.° 889, que ha realizado a fin de proveer de cañerías de hierro fundido a la Usina Hidroeléctria de Perico del Carmen, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha Mayo 16 ppdo.;

Considerando que el presente remate de precios se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las referidas cañerías, a la firma "Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.", por la suma total de $ 874.10 m|n.) ochocientos setenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y oportunamente la incluirá en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión cemento portland, San Rosa (San Luis)

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.858. — 3587. — Expte. 20.535-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de los concursos privados de precios, números 1417 y 1418, que ha realizado a fin de proveer de cemento portland e hierro redondo, a las obras desagües Santa Rosa (San Luis), de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha mayo 16 ppdo.;

Considerando que los presentes remates de precios se han realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los referidos materiales, a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

Juan Minetti e Hijos Ltda., S. A., $ 1.100.40 moneda nacional.

Juan Minetti e Hijos Ltda., S. A. $ 720.— moneda nacional.

Castelhun y Cía. $ 347.84 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de ($ 2.168.24 m|n.) dos mil ciento sesenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de dichas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 37 del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección General de Contabilidad, liquidar las facturas presentadas por las firmas adjudicatarias y formulará las respectivas órdenes de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación, y vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 4 toneladas cemento portland, obras Arauco y Castro Barros.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.856. — 3588. — Expte. 20.536-I-1933. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1438, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de cuatro toneladas de cemento portland, con destino a las Obras Mejoramiento Arauco y Castro Barros (La Rioja), y adjudícase la provisión de dicho material a la casa Juan Minetti e Hijos Ltda., S. A., por la suma de ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 184.— m|n.);

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de la factura acompañada incluyendo su importe en orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 25 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas cemento portland, obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.857. — 3589. — Expte. 20.337-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 1453, que ha realizado a fin de proveer de 100 toneladas de cemento portland, a las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha Mayo 16 ppdo.;

Considerando que el presente remate de precios se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del referido cemento, a la firma "Cía. Sudamericana de Cemento Portland", por la suma total de (pesos 3.600 m|n.) tres mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y formulará la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 53 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión hierro redondo, a las obras Río Tercero

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.855. — 3590. — Expte. 20.538-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 1320, que ha realizado a fin de proveer de hierro redondo a las obras embalse Río Tercero, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de Mayo ppdo.;

Considerando que el presente remate de precios se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del referido hierro, a la firma "Castelhun y Cía.", por la suma total de ($ 4.265.64 m|n.) cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y oportunamente la incluirá en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad, y fecho; vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición artículos eléctricos, con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Tilcara.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.866. — 3591. — Expte. 20.539-I-1933. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1265, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos artículos eléctricos, con destino a la Usina Hidroeléctrica, en Tilcara (Jujuy), y adjudícase la provisión de los mismos, a la firma Guanziroli y Cía., por la suma de cuatrocientos setenta pesos con veinticuatro centavos, moneda nacional ($ 470.24 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de la factura acompañada, incluyendo su importe en orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 12, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repart. y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O.S. — Exoneración pago servicio agua y desagües a Establecimiento Provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.894. — 3592. — Expte. 15.359-O-933. — Visto que la Dirección de las O. S. de la N., elva las presentes actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Establecimiento Provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, por intermedio y con la conformidad de la Municipalidad de Vicente López, por el que solicita la exoneración del pago de los servicios de agua y desagüe cloacal de la finca de su propiedad, Caxaraville 2599, Ubicada en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires;

Considerando que el presente caso encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 8.° de las tarifas vigentes y habiéndose llenado los extremos exigidos por el mismo, y

Atento lo informado al respecto por la mencionada Institución y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a eximir al establecimiento de que se trata, del pago de las cuotas por servicios capital, y afectar de un descuento del 50 o|o la cuota fija de explotación y conservación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando la licitación N.° 153, como asimismo la factura respectiva

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
33.929. — 3593. — Expte. 19.881-R-933. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de Mayo último, eleva estas actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 153, que la de Estudios y Obras del Riachuelo ha llevado a cabo, a fin de adquirir arandelas de goma, con destino al Depósito de la 1.ª División a su cargo, resultando adjudicataria la casa "Pirelli S. A. Platense", por $ 1.100.— moneda nacional, elevando al propio tiempo la factura presentada con tal motivo, en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del citado material;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también la factura presentada por la casa "Pirelli, S. A., Platense", por el importe de ($ 1.100.— m|n.) un mil cien pesos moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar la factura adjunta, incluyendo el importe de la misma en la orden de pago respectiva.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando las licitaciones privadas Nos. 194 y 185

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
33.998. — 3594. — Exptes. 20.040-R-933 y 20.041-R-933. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de las licitaciones privadas números 184 y 185, para la adquisición de tres motores a combustión interna de 6 H. P., y otro de 20 a 25 H. P., respectivamente, destinados a los trabajos de rectificación y canalización del Riachuelo, a cargo de la misma, y

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de los motores, de referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expediente 20.041-R-933. — Licitación privada N.° 184. — Adquisición de tres motores a combustión interna. — Adjudicatario: Compañía Argentina Deutz Ottolegítimo, S. A. $ 1.350.— moneda nacional.

Expediente 20.040-R-933. — Licitación privada N.° 185. — Adquisición de un motor de comb. int., de 20 a 25 H. P. — Adjudicatario: Compañía Argentina Deutz Ottolegítimo, S. A. $ 3.550.— moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Subsecretaría Ministerio de Obras Públicas. — Reconociendo a doña Florencia Lina Allegri, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarada cesante.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.884. — 1. — Expte. 16.478-A-933. — Visto este expediente por el que la ex empleada doña Florencia Lina Allegri, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarada cesante el 13 de Febrero de 1932;

Teniendo en cuenta que la recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo informado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente N.° 313-L-1931, don de se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Reconócese a doña Florencia Lina Allegri, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) que tenía asignado como empleada de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha Junio 10 de 1908, los recursos necesarios para su pago.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Oficina de Biblioteca y Talleres. — Licitación privada materiales varios. — Se adjudica.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.883. — 2. — Expte. 16.698-B-1933 Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 955, realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización de fecha 21 de Noviembre ppdo., a fin de adquirir diversos materiales para la confección de libretas y planillas y reposición de los empleados en otros trabajos de la Dirección General de Ferrocarriles, resulta ventajoso y económico adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los precios que se detallan:

Curt. Berger y Cía., renglones 1, 6 y 8, $ 209.40 moneda nacional.

The Ault y Wiborg ARG. C°., renglones 2, 3, 4, 5 y 7, $ 270.57 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos setenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (pesos 479.97 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres, a sus efectos, fecho, archívese.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. — Ascendiendo a Oficial 3.° a don Enrique Bilbao la Vieja.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.898. — 3. — Expte. 177-O-1934. — Teniendo en cuenta que en el Presupuesto (Anexo I), para el año en curso, correspondiente a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, se incluye un cargo de Oficial 3.°, quedando suprimido, con relación al del 1933, uno de Oficial 7.°, y

Siendo necesario por razones de servicio y para regularizar la situación que por tal motivo se crea, efectuar el ajuste pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Subsecretaría, a contar del 1.° del corriente mes, a la categoría de Oficial 3.°, con el sueldo de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, al actual Oficial 7.°, don Enrique Bilbao la Vieja (clase 1891, D. M. 3, matrícula 309.422).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.
JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres San Cristóbal. — Construcción gatos para levantar locomotoras. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.888. — 4. — Expte. 9.929-F-950. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción de seis gatos y tres vigas, para levantar locomotoras en sus Talleres de San Cristóbal, realizada de acuerdo a la autorización conferida por resolución de fecha 16 de Abril de 1930;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 9.651.95 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.
JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Instalación caldera. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.
34.000. — 5. — Expte. 3.407-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final, relativa a la instalación en los Talleres de Cruz del Eje, de una caldera, transferida de los de Tafí Viejo, realizada de acuerdo con la autorización conferida por decreto de fecha 3 de Marzo de 1932, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.681.54 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.
JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Electrificación Talleres San Cristóbal. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.889. — 6. — Expte. 20.457-F-933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la electrificación de los Talleres de San Cristóbal;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 28.561.19 m|n.) veintiocho mil quinientos sesenta y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo elevar en oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.
JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Firmat. — Ampliación instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.
34.001. — 7. — Expte. 13.424-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación de las instalaciones particulares que explota el señor Domingo Tersoglio, en la estación Firmat, en virtud de la autorización acordada por decreto número 27.380, de Agosto 31 ppdo., agregándoles dos silos y un caño de descarga con salida a la playa, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de dicho señor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos ampliatorios de referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el mencionado decreto de 31 de Agosto último.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Isla Verde. — Instalación báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.891. — 8. — Expte. 20.454-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar vagones en la estación de Isla Verde, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Aramburu Hnos.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y, fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Km. 679|353. — Medidas de seguridad en desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.890. — 9. — Expte. 26.455-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a consideración el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar medidas de seguridad en el desvío situado en el Km. 679|353, entre las estaciones Ferreyra y Toledo, con el fin de rehabilitarlo para uso particular del señor A. Fernández, contratista de un camino nacional, a cuya construcción será destinada la carga que se trafique por dicho desvío, siendo por cuenta de dicho señor el costo de esos trabajos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, siendo entendido que el costo de los mismos, será por cuenta del interesado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Ingeniero White. — Transferencia de desvíos particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.892. — 10. — Expte. 21.013-F-929.

Resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Marzo 8 de 1907, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que llevará a cabo la construcción de varios desvíos en su estación Ingeniero White, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de Alberto de Bary y Cía., permitiéndose, posteriormente, por resolución de Diciembre 10 de 1929, la prolongación y modificación de los mismos, como así también su transferencia a favor de los señores Méndez Hnos.;

Que, al presente, dicha Empresa, solicita se la autorice para transferir aquellos desvíos a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, y se permita a su vez, a los señores Méndez Hnos., el uso en común de los mismos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, los desvíos de que se trata, como así también para permitir a los señores Méndez Hnos., el uso en común de los mismos, con carácter precario y en iguales condiciones que las establecidas por la expresada resolución de Diciembre 10 de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Barraca Peña. — Prolongación y transferencia desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.893. — 11. — Expte. 3514-F-933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la prolongación del desvío construído en la estación Barraca Peña, en virtud de la resolución de Agosto 19 de 1920 (Expte. 6624-F-920), para uso exclusivo de la Compañía Argentina de Carbón, hasta empalmarlo con otro desvío que sirve a la Barraca Drysdale, y solicita, además, se le autorice para transferir aquel desvío a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda., y

Atento lo informado al respecto por las Direcciones General de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se trata, relativos a la prolongación del desvío de referencia, cuya permanencia se autoriza con carácter precario y con sujeción, además, a las condiciones que a continuación se detallan, autorizándose, asimismo, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a los señores Wilson, Sons, y Cía. Ltda., la totalidad del desvío de que se ha hecho mención:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Delarando de legítimo abono, la suma de $ 237.35 m|n., a favor de D. Pedro Scannaviño, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su extinto hijo.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.877. — 12. — Expte. 9.491-S-933. — Visto este expediente por el que don Pedro Scannovino, solicita le sean abonados los haberes devengados y no percibidos por su extinto hijo, don Pedro Juan Scannavino, ex Sereno de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

Atento que la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento, manifiesta que ha quedado pendiente de pago la suma de $ 237.35 moneda nacional, y teniendo en cuenta que por tratarse de un gasto correspondiente a ejercicio vencido, no existen fondos apropiados para abonarla, por lo que procede solicitar un crédito especial al H. Congreso, como lo establece el Acuerdo de Gobierno, de fecha Junio 10 de 1908;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de doscientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 237.35 m|n.), a favor de don Pedro Scannavino por el expresado concepto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno, de fecha Junio 10 de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 2.°, don Constancio A. Rossi.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.882. — 13. — Expte. 20.423-A-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 2.°, ha presentado don Constancio A. Rossi, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la expresada repartición, don Constancio A. Rossi (clase 1882, D. M. 3, M. 309.629).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Maximino S. Cucurullo. — Trámite de su jubilación.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.031. — 14. — Expte. 8754-C-1919. — Visto este expediente, relacionado con el trámite de la jubilación ordinaria correspondiente a D. Maximino Salvador Cucurullo, Maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos, y

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo actuado en el expediente N.° 22.109-N-1932, del Ministerio de Obras Públicas y resolución dictada por el mismo Departamento, de fecha 15 de Octubre de 1932, el mencionado Maquinista se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 15 de Octubre de 1932, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, en cuanto se refiere a la tramitación del expediente de jubilación del Maquinista de la Dirección General de Navegación y Puerto, D. Maximino Salvador Cucurullo.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — José Pérez de Ovanza. — Trámite de su jubilación.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.030. — 15. — Expte. 23.263-O-1929. — Visto este expediente, relacionado con el trámite de la jubilación ordinaria, correspondiente a don José Pérez de Ovanza, Operario de la Dirección General de Navegación y Puertos, y

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo actuado en el expediente N.° 22.109-N-1932, del Ministerio de Obras Públicas y resolución, dictada por el mismo Departamento de fecha 15 de Octubre de 1932, el mencionado Operario se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 15 de Octubre de 1932, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, en cuanto se refiere a la tramitación del expediente de jubilación del Operario de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Pérez de Ovanza.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante al Auxiliar 5.°, don Hugo J. Guinle y al Auxiliar 7.°, don Rafael E. Monjo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.997. — 16. — Expte. 238-N-1934. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, y

Consultando razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en la expresada repartición, al Auxiliar 5.°, don Hugo J. Guinle (clase 1901, D. M. 33, matrícula 2.144.754), y al Auxiliar 7.°, don Rafael E. Monjo (clase 1891, D. M. 33, matrícula 2.122.297).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización a la Dirección General de Irrigación, para efectuar estudios en Río Mojotoro.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.979. — 17. — Expte 7456-I-933. — Visto que por decreto de fecha 12 de Junio ppdo., corriente a fojas 21, se aprobó la planilla de inversión correspondiente a la realización de estudios definitivos en el río Mojotoro (Salta), tendientes a proyectar la creación de un embalse lateral que permitiría regar una superficie de 5.000 hectáreas de tierras fértiles, autorizándose al mismo tiempo a la Dirección General de Irrigación, para que incluyera en el Presupuesto para el año 1934, la correspondiente partida;

Considerando que en la Ley de Presupuesto para el año 1934, la correspondiente partida;

Considerando que en la Ley de Presupuesto para el año 1934, se ha contemplado la realización de estudios en Cabeza de Buey, asignándose la correspondiente partida, y

Atento la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para iniciar los estudios de que se trata, de conformidad con la planilla de inversión, aprobada por el recordado decreto de fecha 12 de Junio ppdo., cuyo importe de (pesos 25.000.— m|n.) veinticinco mil pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 44 del Presupuesto para 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición materiales para obras Perico del Carmen.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.982. — 18. — Expte. 19.902-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 1, que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales para alambrar, con destino a la Intendencia de Riego de Perico del Carmen (Jujuy);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del referido material a las casas y por los importes que a continuación se determina:

Sucesión Horacio C. Pemberton. Renglones 1, 2 y 3, $ 1.314.— moneda nacional.

Pérez de Arenaza y Compañía. Renglones 4, 5 y 6, $ 879.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 2.193.— m|n.) dos mil ciento noventa y tres pesos moneda nacional, importe de dichas adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición automóvil Chevrolet, para Comisión Estudios embalse ríos Urueña y Horcones.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.978. — 19. — Expte. 19.903-I-933. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1576, que ha realizado para adquirir un automóvil marca "Chevrolet", con destino a la Comisión de Estudios de Embalse de los ríos Urueña y Horcones;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor así como que conviene a lo intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y atento a que la Comisión Reguladora de Gastos ha manifestado encontrarse conforme con la cantidad a invertirse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Roberto Berlingieri, la provisión de un automóvil "Chevrolet", de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, por la cantidad total de tres mil ciento noventa y cinco pesos ($ 3.195.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 a), del Presupuesto nacional de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición implementos para la Sección "Plantel y Equipo"

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.983. — 20. — Expte. 20.332-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 1603, que ha realizado a fin de adquirir machetes, picos, cucharas, baldes y hachitas de mano, con destino a "Plantel y Equipo", de la repartición;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de los referidos materiales, a las casas y por los precios que a continuación de determina:

Estrabou y Cía. Renglones 1 y 6, por $ 624.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía. Renglones 2, 3, 4, 5, 7 y 8, por $ 3.418.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 4.042.— m|n.) cuatro mil cuarenta y dos pesos moneda nacional, importe de dichas adquisiciones, se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland y cal para Intendencia Riego Andalgalá.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.977. — 21. — Expte. 20.333-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 2, que ha realizado a fin de adquirir 15 toneladas de cemento portland y 10 toneladas de cal, con destino a la Intendencia de Riego de Andalgalá (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del referido material, a las casas y por los importes que a continuación se determina:

Juan E. Figueroa; por diez mil kgs. cal viva, $ 475.— moneda nacional.

Elías Garzuli; por 15.000 kgs. cemento portland, $ 930.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de pesos 1.405.— m|n.) un mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional, importe de dichas adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición gaviones, con destino Obras Defensa Río Salado

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.981. — 22. — Expte. 20.336-I-933. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 8, que ha realizado por intermedio de la Dirección de las Obras "Corrección Régimen Ríos Atuel y Saldo", Mendoza, para adquirir 40 gaviones con destino a las obras de defensa del río Salado;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales efectuar la adjudicación a la firma y por el precio aconsejados por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a que la Comisión Reguladora de Gastos ha manifestado su conformidad con la cantidad a invertirse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Libero Omati, de Mendoza, la provisión de cuarenta gaviones de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, con el destino indicado, por la cantidad total de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 4.600.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 30-b, del Presupuesto nacional de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Designación personal para Comisión estudios construcción embalse lateral en Cabeza de Buey (Salta).

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.984. — 23. — Expte. 20.452-I-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, propone la designación del personal que tendrá a su cargo la iniciación de los estudios para la construcción de un embalse lateral en "Cabeza de Buey" (Salta);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la expresada Repartición, Oficial Mayor, con el sueldo de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), como única remuneración, al actual Oficial 5.°, Ingeniero don Bernardo J. Niño (clase 1893, D. M. 2, matrícula 197.314), quien además de las tareas al presente desempeña, atenderá la Dirección de los referidos estudios; y nómbrase, para secundar al mencionado técnico, al actual Auxiliar 4.° don Vicente Sayús (clase 1900, D. M. 50, matrícula 3.172.335), en calidad de Auxiliar Principal, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 44, del Presupuesto para el año de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta, con destino obras margen derecha Río V

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.980. — 24. — Expte. 20.534-I-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando sea aprobada la documentación completa referente al pedido directo de precios N.° 1271, que de acuerdo con lo establecido por el decreto N.° 21.830, de Mayo 16 de 1933, ha formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 6.000 litros de nafta, con destino a las obras de la margen derecha del Río V, en San Luis;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que la Comisión Reguladora de Gastos, intervino bajo el N.° 11, dando su conformidad al presupuesto de las obras citadas, el 6 de Febrero de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible indicado, en las condiciones especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de un mil doscientos treinta pesos ($ 1.230.— m|n.) moneda nacional, que será imputada al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 36 del Presupuesto nacional de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, que incluirá en orden de pago, el importe de la factura agregada a fojas 12, que también se aprueba, y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Prorrogando plazo implantación nuevo tipo de órdenes oficiales de pasajes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.018. — 25. — Expte. 20.740 F. 1933. — Visto lo actuado y en la hipótesis de que por falta de material de tiempo, no haya sido posible en algún caso hacer llegar a empleados destacados en el interior, los nuevos formularios de órdenes de pasajes que se usarán, según lo dispuesto por Decreto número 30.962 de 9 de Noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 1.° de Febrero próximo el plazo fijado por el artículo 1.° del decreto a que se hace referencia, debiendo aceptarse por las empresas respectivas, las órdenes oficiales de pasajes que puedan extenderse hasta esa fecha en los antiguos formularios, lo que importa, desde luego, dejar establecido que la validez de dichas órdenes se extenderá por el plazo fijado por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo de 1919.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Saralegui. — Instalación galpón. — Aprobando nuevos documentos y liquidación final.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.022. — 26. — Expte. 23.195-F-932.

Resultando:

Que por decreto de fecha 10 de Enero del año en curso, se aprobaron los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de $ 18.118.14 m|n., presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de un galpón en la estación Saralegui;

Que, posteriormente y con motivo de haberse construído un galpón de distinto tipo, la referida Administración eleva un nuevo plano y memoria descriptiva, en sustitución de los que se aprobaron anteriormente, así como también la liquidación final respectiva;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por el mencionado decreto de 10 de Enero del corriente año, el nuevo plano y memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, como así también la liquidación final, importe de nueve mil ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 9.187.46 m|n.), relativa a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Los Telares. — Obras para provisión agua a las locomotoras. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.021. — 27. — Expte. 17.011 F. 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano N.° C. 5731 y la memoria descriptiva correspondiente, relativos a las obras de dotación y provisión de agua para las locomotoras y servicio general de la Estación Los Telares, de la línea de Villa del Rosario a Forres, para cuyo objeto necesita expropiar una faja de terreno de 4 metros de ancho, entre la estación y la progresiva Km. 3,206, para ubicar la cañería y otra de 25 metros de ancho, entre las progresivas Km. 3,226 y Km. 4,541, para construir un camino de terraplén que permita asegurar permanente comunicación carretera con las instalaciones de la toma de agua, ya que se trata de una zona inundable;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo establecido en la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siéndolo al propio tiempo el plano N.° C. 5731, a los efectos de lo establecido en la Ley 6369; dejándose constancia, además, que el costo de estas obras está incluído en el presupuesto correspondiente a la 3.ª Sección de la línea citada.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Huanqueros. — Construcción galpón. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.023. — 28. — Expte. 20.616 F. 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, correspondientes a la construcción de un galpón para cereales en la estación Huanqueros, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con setenta y siete centavos ($ 8.435.77 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón, a que se deja hecha referencia, debiendo ajustarse, en su oportunidad, dichas obras, a las condiciones establecidas en el decreto de Noviembre 19 de 1928, sobre medidas contra los roedores.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación María Eugenia. — Construcción galpón. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.025. — 29. — Expte. 20.617 F. 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, correspondientes a la construcción de un galpón para cereales, en las estación María Eugenia, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ocho mil cuatrocientos veintiún pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 8.421.48 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón a que se deja hecha referencia, debiendo ajustarse, en su oportunidad, dichas obras a las condiciones establecidas en el decreto de Noviembre 19 de 1928, sobre medidas contra los roedores.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Cayastácito. — Construcción galpón. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.024. — 30. — Expte. 20.618 F. 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, correspondientes a la construcción de un galpón para cereales, en la estación Cayastácito, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de seis mil doscientos quince pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.215.55 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón a que se deja hecha referencia, debiendo ajustarse, en su oportunidad, dichas obras, a las condiciones establecidas en el decreto de Noviembre 19 de 1928 sobre medidas contra los roedores.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación La Cabral. — Construcción galpón. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.026. — 31. — Expte. 20.619 F. 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondientes a la construcción de un galpón para cereales, en la estación La Cabral, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de seis mil ciento noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.191.35 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón a que se deja hecha referencia, debiendo ajustar, en su oportunidad, dichas obras, a las condiciones establecidas en el decreto de Noviembre 19 de 1928, sobre medidas contra los roedores.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Paikín. — Construcción gapón. — Liquidación final.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.027. — 32. — Expte. 20.621 F. 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, correspondientes a la construcción de un galpón para cereales, en la estación Paikín, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de siete mil setenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 7.071.97 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón a que se deja hecha referencia, debiendo ajustar, en su oportunidad, dichas obras, a las condiciones establecidas en el decreto de Noviembre 19 de 1928, sobre medidas contra los roedores.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Pacífico. — Tarifa especial trigo y harina. — Prorrogando su vigencia

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.019. — 33. — Expte. 9.010 F. 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para prorrogar hasta el 30 de Junio próximo, la tarifa especial N.° 191, que rige para el tráfico de trigo y harina, desde cualquiera de sus estaciones, empalmes o intercambios, ubicados afuera de Mercedes, inclusive, con destino a Los Andes (Chile), la cual se halla en vigencia en virtud de lo dispuesto por decretos de 5 de Junio y 30 de Septiembre de 1933 y caducó el 31 de Diciembre ppdo.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Junio del año en curso, la tarifa especial del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Trasandino. — Tarifa especial tráfico trigo y harina. — Prorrogando su vigencia.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.020. — 34. — Expte. 9.011 F. 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, solicita autorización para prorrogar hasta el 30 de Junio próximo, la tarifa especial número C. 5, que caducó el 31 de Diciembre ppdo., y que rige para el tráfico de trigo y harina desde Mendoza hasta Los Andes, la cual fué aprobada por decretos de 5 de Junio y 30 de Septiembre de 1933;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Junio del año en curso, la tarifa especial a que se deja hecha referencia, del Ferrocarril Transandino Argentino.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Castiglione, Pes y Cía. — No se hace lugar a reclamo de intereses

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

384. — Expte. 30.512-C-932. — Visto este expediente, en el que la firma Castiglione, Pes y Cía., reclama el pago de la suma de doscientos ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de intereses sobre el importe de su factura de mil pesos moneda nacional, por provisión de postes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que la reserva respecto de los intereses, formulada por la recurrente al recibirse del capital, sin que previamente a ese acto hubiera constituído en mora al deudor, por el requerimiento de pago, y el no haberse pactado la mora por el vencimiento de un plazo para cancelar la obligación (Art. 509 del Código Civil), no dan derecho a aquélla al cobro de intereses;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo informado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación de intereses formulada por la firma Castiglione, Pes y Cía.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése vista por la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio a la firma recurrente y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

Melo

Correos y Telégrafos. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Electromecánica.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

385. — Expte. 31.352-C-933. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el pliego de condiciones que corre de fojas 2 a 10, inclusive del presente expediente.

2.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, bases del referido pliego, características y condiciones especificadas en fojas 10 a 65 inclusive, para la provisión de diversos materiales destinados a la Sección Electromecánica de la citada dependencia, a usarse durante el año 1934; como asimismo, para efectuar un segundo llamado conforme a lo establecido en el artículo 26 del mismo pliego.

3.° — El gasto que demande dicha licitación, se imputará en la siguiente forma:

Ley 11.821 - Presupuesto General - Año 1934

Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 2, Publicaciones.

Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 17. Materiales.

4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Melo

Adquisición y Telégrafos. — Adquisición de materiales destinados al Garage

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

386. — Expte. 350-V-933. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el pliego de condiciones que corre de fojas 2 a 6, inclusive, del presente expediente.

2.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, bases del referido pliego, características y condiciones especificadas en las planillas de fojas 9 a 45, inclusive, para la adquisición de diversos materiales destinados al Garage de la misma, para el año 1934; como asimismo para efectuar un segundo llamado conforme a lo establecido en el artículo 26 del mismo.

3.° — El gasto que demande dicha licitación, se imputará en la siguiente forma:

Ley N. 11.821 - Presupuesto General para 1934

Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 2, (Avisos).

Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 24, Materiales.

4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Melo

Correos y Telégrafos. — Adquisición de materiales con destino a Sección Radiocomunicaciones.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

387. — Expte. 31.521-C-933. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

del presente expediente.

2.° — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, bases del referido pliego, características y condiciones especificadas en las planillas de fojas 10 a 17 inclusive, para la provisión de aparatos, válvulas, materiales y herramientas para la Sección Radiocomunicaciones, destinados a los servicios de la misma, durante el año 1934; como asimismo para efectuar un segundo llamado conforme a lo establecido en el artículo 25 del mencionado pliego.

3.° — El gasto que demande dicha licitación, se imputará en la siguiente forma:

Ley 11.821 - Presupuesto General, Año 1934

Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 2 (Avisos de licitación, etc.).

Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 13. (Materiales, etc.).

4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

MELO

Formosa, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Comisario de Policía, don R. Araya.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

388. — Atento lo informado por la Gobernación de Formosa,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia, por 30 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Roberto Araya.

2.° — Comuníquese, repóngase el sellado y archívese.

MELO

Formosa, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Oficial de Policía, don O. C. Iladoy.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

389. — Expte. 30.889-I-933. — Visto lo solicitado; atento lo informado por la Gobernación de Formosa, y de conformidad con lo establecido en el art. 9.° del Acuerdo General de Ministros, de 16 de Enero de 1913,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia, por 30 días, de los cuales 15 serán sin goce de sueldo, al Oficial de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Oscar C. Iladoy.

2.° — Hágase saber, tómese razón y previo la reposición del sellado, archívese.

MELO

Los Andes, Gobernación. — Desestimando el pedido formulado por el ex empleado de Policía, don C. Echenique.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

390. — Expte. 28.846-E-933. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación de Los Andes, de que el recurrente no prestó servicios durante el tiempo cuyos haberes reclama; por ello y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Desestímase el pedido de pago de haberes, formulado por el ex empleado de la Policía del Territorio Nacional de Los Andes, don Carlos Echenique.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado.

MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aduana de La Plata. — Aprobando modificación para Proyecto de Reglamentación Oficina de Arrendamientos.

Puerto La Plata, Mayo 26 de 1931.

Resolución N.° 88. — 3. — Atento a que las resultancias de la investigación sumaria registrada bajo el número 10, letra C., año 1931, han demostrado que la Oficina de Arrendamientos desarrollaba sus funciones dentro de una marcada negligencia, la cual pudo ocasionar serios perjuicios a la renta fiscal y entorpecer las funciones encomendadas a esta Administración por el Superior Decreto de fecha 4 de Abril de 1919, y

CONSIDERANDO:

Que aquella dependencia, en razón de escapar, por motivos de la fecha de su creación, al Reglamento General para las Aduanas de la República, desempeñaba su misión en concordancia con instrucciones aisladas y en ciertos casos verbales, impartidas por las Administraciones anteriores, que no observaban la coordinación y unidad requerida para reglamentar, en forma precisa, la percepción y contralor de la renta fiscal en un rubro tan importante como lo es para el puerto de La Plata, el arrendamiento y venta de sus tierras adyacentes;

Que si bien por Resolución 807 de esta Aduana, fecha Noviembre 3 de 1927, se instruyó sobre la forma de percibir y fiscalizar el producido de las ventas autorizadas por la Ley 10.234 y dispuesta por Superior Decreto de Abril 5 de 1927, fuerza es reconocer que por no determinar en forma expresa cada una de las misiones a cumplirse por las distintas dependencias llamadas a intervenir, carecía de la eficacia necesaria para impedir el cometido de hechos como los comprobados, así como para hacer factible la individualización de las responsabilidades que su incumplimiento pudiera aparejar;

Que lo expuesto justifica y evidencia la necesidad imperiosa de ajustar el mecanismo de la Oficina de Arrendamientos y las de su contralor, a una reglamentación firme que facilite su normal funcionamiento, que establezca los deberes y obligaciones por el orden que correspondan y coloque a la Administración en una posición en que le sea viable apreciar de un modo directo el cumplimiento o incumplimiento de sus prescripciones,

El Administrador de la Aduana de La Plata—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A contar desde el día 1.° de Junio próximo, regirá para la Oficina de Arrendamientos y para las de Giros y Teneduría de Libros, dependientes de Contaduría, la siguiente reglamentación relativa a la Administración de las tierras fiscales del Puerto de La Plata, Dique N.° 1, Ensenada, Berisso y terrenos adyacentes de bañados e islas:

I

Producto de la venta de terrenos fiscales

A. - Oficina de Arrendamientos

Esta Sección tendrá a su cargo:

1.° — Confeccionar las liquidaciones que deben ser abonadas, las que en su totalidad, pasará por conducto oficial a la Oficina de Giros antes del día 25 de cada mes.

2.° — Formular una planilla con el detalle de dichas liquidaciones, la que enviará a la Teneduría de Libros, en la misma fecha, para que conozca ésta el monto oficial de las que han sido emitidas.

3.° — Cuando reciba de la Oficina de Giros la comunicación con el detalle de las que han sido canceladas, practicará en los libros de "Cuentas Corrientes" y duplicados de la libreta o título provisorio de cada comprador, las anotaciones correspondientes y con la constancia de así haberlo hecho, pasará la misma a Teneduría de Libros y dentro del día de recibidas.

4.° — Vencido el plazo para el pago de las cuotas, confeccionará por triplicado y en los formularios de práctica, una relación de todos los cobros efectuados y antes del día 15 de cada mes la remitirá a la citada Teneduría de Libros.

5.° — Cuando los compradores adeuden más de seis cuotas y hayan sido declarados morosos por la superioridad, dejará pendiente la cuenta y no librará nuevas liquidaciones.

6.° — Para las diferencias en más o en menos que les sean comunicadas, como observadas por Teneduría de Libros entre lo que se recaude y deba recaudarse, procederá en cuanto a los asientos en las cuentas, en la misma forma que se dispondrá por la aludida Oficina, en las disposiciones de la presente y que le conciernen.

B) - Oficina de Giros

Esta Sección procederá en la siguiente forma:

1.° — Las liquidaciones que reciba de la Oficina de Arrendamientos las anotará antes del día 30 de cada mes en el libro de documentos de cargo en concepto de ventas de tierras fiscales y que habilitará al efecto.

2.° — Cuando comparezca el interesado a efectuar el pago, dentro de los días 1.° al 10 (Decreto de Abril 5 de 1927), le exigirá la entrega de la libreta respectiva y pasará ambos documentos a Tesorería a efectos de su cancelación.

3.° — Devuelta por ésta la liquidación, establecerá en el libro la constancia del pago y número del recibo expedido, procediendo en la forma dispuesta por el artículo 40 del Reglamento General para las Aduanas, y conjuntamente con los demás documentos cancelados, los pasará, previo cargo y balance (Art. 4.° y 5.° de la disposición citada), a la Teneduría de Libros, con la correspondiente planilla de recaudación, cuyo duplicado, en cuanto al concepto cuyo contralor se reglamenta, enviará a la Oficina de Arrendamientos a los fines dispuestos en el inciso 3.°, apartado A. de la presente y a primera del día siguiente a que corresponda.

4.° — Vencido el plazo para la percepción del importe de las cuotas, formulará una planilla, especificando todas las liquidaciones que han quedado sin ser abonadas, determinando todos los datos de las mismas, es decir, importe, nombre y apellido del comprador, lote, manzana, barrio y número o números de las cuotas adeudadas. Si la cantidad de éstas ascendiera a seis, comunicará, por separado e independientemente de la planilla, tal circunstancia al señor Contador Interventor, adjuntando las boletas correspondientes para que éste las eleve a la Administración con el informe de práctica, y si se resolviese declararlo moroso, en la forma dispuesta por el inciso L) (Art. 1.° del Superior Decreto de Abril 5 de 1927), modificado por el de Julio 22 del mismo año), Giros tomará nota de ellos, dejando constancia de la resolución en el libro de "Deudores Morosos".

C) - Tesorería

Sus funciones serán:

1.° — Con la liquidación y libreta en su poder efectuará el cobro expidiendo el comprobante correspondiente y estableciendo en los tres documentos — Liquidación, libreta y recibo —, la constancia de pago, entregando los dos últimos al interesado.

2.° — A las 17 horas dará por terminadas sus tareas con el público y pasará a Giros los documentos cancelados, practicando diariamente el balance a que se ha hecho referencia en el inciso 3.°, apartado B).

3.° — A primera hora del día siguiente, depositará en el Banco de la Nación Argentina, "Cuenta Ministerio de Hacienda de la Nación - Venta de terrenos fiscales" (Art. 4.°, Decreto Abril 5 de 1927), las sumas que en tal concepto haya recaudado y su comprobante, por triplicado, lo enviará a la Oficina de Libros.

D) - Teneduría de Libros

Corresponderá a esta Oficina:

1.° — Llevar en los libros mayores y en la misma forma actual la cuenta "Venta de Terrenos Fiscales", y sin perjuicio hará lo propio con dos libros auxiliares, una para los terrenos ubicados en Berisso y otro para los de Ensenada, con cuenta para cada comprador, y en los que a base de los documentos de recaudación y planilla confeccionada por Giros e intervenida por Arrendamientos (Ver inciso 3.°, in fine, apartado B), efectuará las cancelaciones de cuotas e intereses correspondientes.

2.° — Si se observara diferencia en menos, la debitará en las cuentas y lo comunicará inmediatamente al señor Contador Interventor a objeto de formular el reparo correspondiente.

3.° — Si se observaran diferencias en más, colocará en el casillero de la cuota respectiva, su real importe, y en espacio aparte de la misma hoja acreditará lo abonado en demasía, sin tener en cuenta esta última cantidad para la liquidación de los intereses sucesivos que se hará sobre el saldo que deba existir y no sobre el que resulte. — Ello también lo pondrá en conocimiento de su Superior para las anotaciones análogas en los libros respectivos de la Oficina de Arrendamientos, previa intervención de esta Administración. — Tales acreditaciones sólo servirán al efecto de la devolución al interesado en caso de reclamo del mismo y en forma alguna servirán para establecer compensaciones en la cuenta.

4.° — Las planillas de recaudación total a que se refiere el inciso 4.°, apartado A), conjuntamente con todas las notas de crédito que Tesorería le haya mandado, conforme al inciso 3.°, apartado C), como comprobante de los depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina "Cuenta Ministerio de Hacienda - Venta de Terrenos Fiscales", las elevará a esta Administración por intermedio de Contaduría y dentro de los dos días de recibidas, previo el contralor respectivo.

5.° — A igual que la Oficina de Giros, practicará en el libro de "Deudores Morosos", las anotaciones dispuestas para ella en el punto 6.° del apartado A).

6.° — La planilla con el detalle global de las liquidaciones emitidas y que le será enviada por la Oficina de Arrendamientos, le servirá para constatar si todas ellas han sido canceladas o si Giros ha comunicado las omisiones de pago que puedan haberse realizado, poniendo inmediatamente en conocimiento de las diferencias que observe, al señor Contador Interventor, y de así no hacerlo se responsabilizará directamente al Jefe de la Oficina.

II

Arrendamientos adeudados por compradores

Para los casos de arrendamientos adeudados por los compradores de terrenos fiscales, devengados desde la fecha del remate hasta el de su aprobación y que deben abonarse mensualmente conforme a lo dispuesto por Decretos de Enero 26 y Marzo 14 de 1931, se observará el siguiente procedimiento:

1.° — Dichos pagos se efectuarán conjuntamente con el de las cuotas e intereses correspondientes a las de la venta de los terrenos y las liquidaciones serán practicadas por la Oficina de Arrendamientos, de igual manera que la de aquéllas, con la sola diferencia de que serán por duplicado, debiendo seguirse el mismo trámite. La misma Oficina dará cuenta a la Teneduría de Libros de las liquidaciones emitidas en planillas suplementarias, a la que formule conforme al inciso 2.°, apartado A).

2.° — La Oficina de Giros confeccionará diariamente una planilla adicional a la de recaudación por venta, la que, intervenida por la Oficina de Arrendamientos y previa toma razón de los pagos efectuados en el libro especial que lleva a tal fin, pasará a la Teneduría de Libros a los mismos efectos y para contralor de los documentos de cargo que reciba de Giros.

3.° — En la cuenta de cada comprador acogido a los Decretos a que se ha hecho referencia, deberá dejarse constancia de la suma que deben abonar por arrendamientos y del número de la foja del libro especial en que se registren las sucesivas cancelaciones. Esta disposición regirá tanto para la Oficina de Arrendamientos como para la Teneduría de Libros.

4.° — La Oficina de Giros no dará curso a ninguna liquidación de venta de tierras si su comprador adeuda sumas por arrendamientos y no ofrezca satisfacerlas.

5.° — Tesorería entregará al interesado el recibo y el duplicado de la liquidación con las constancias de pago, el original de éstas lo devolverá a Giros para la anotación en el libro correspondiente y trámite respectivo.

6.° — Los importes que se perciban ingresarán diariamente a "Rentas Generales", en la forma habitual.

7.° — De lo que mensualmente se recaude, la Oficina de Arrendamientos lo consignará en una planilla que agregará a la de "Venta de Tierras Fiscales" y en la que Teneduría de Libros dejará constancia del rubro a que corresponde y del ingreso de su importe a "Rentas Generales", como asimismo del envío por separado de los documentos de cargo, hecho lo cual elevará a esta Administración por intermedio de Secretaría.

III

Percepción del producido de Arrendamientos Generales

Los pagos por arrendamientos generales de terrenos de Islas, Bañados, Ensenada, Berisso, Dique N.° 1, o los destinados para depósitos de materiales, galpones o plataformas en Gran Dock o Dique N.° 1, se efectuará por anualidad o trimestre adelantado, según lo establezcan las respectivas concesiones.

A) - Oficina de Arrendamientos

1.° — Confeccionará las liquidaciones que deban ser abonadas y las pasará a la Oficina de Giros cinco días antes de comenzar los plazos fijados para el pago.

2.° — Formulará una planilla con el detalle de dichas liquidaciones, la que enviará a la Teneduría de Libros para que ésta conozca el monto total de las que han sido emitidas. — Tal remisión la efectuará el mismo día que remita los documentos de cargo a Giros.

3.° — Cuando reciba de ésta la comunicación con el detalle de las que han sido canceladas, practicará en los libros de "Arrendamientos", las anotaciones correspondientes y con la constancia de así haberlo hecho, pasará la misma a Teneduría de Libros y dentro del mismo día de recibidas.

4.° — Cuando los arrendatarios adeuden un trimestre y la Administración haya resuelto declararlos morosos y elevar el estado de deuda a la Contaduría General de la Nación, no librará nuevas liquidaciones y dirigirá nota a la Administración, dando cuenta de haberse transgredido las cláusulas de los contratos a efectos de las medidas que correspondan. — Si ello diera origen a la caducidad de la concesión, una vez desocupado el terreno, agregará al expediente la liquidación de lo adeudado a contar de la fecha de la última liquidación emitida hasta el día en que la Aduana ha recobrado la posesión del inmueble, a fin de ordenar se amplíe el estado de deuda.

5.° — Para la diferencia en más o en menos que le sean comunicadas, como observadas por la Teneduría de Libros, entre lo que se recaudó y debió recaudarse, procederá en cuanto a la contabilidad respectiva, en la misma forma que se dispondrá para la aludida Oficina, en las disposiciones de la presente y que le conciernen.

6.° — Con las liquidaciones no pagadas que reciba, de acuerdo al punto 4.° al apartado "B", la Oficina de Arrendamientos formulará una planilla especificando las liquidaciones que han quedado sin ser abonadas y determinando todos los datos de las mismas, es decir, importe, nombre y apellido del arrendatario, lote, manzana, barrio, destino de la concesión, precio por metro cuadrado al mes o por hectárea al año, según los casos, y trimestre o año adeudado. La referida planilla será elevada, por donde corresponda, a la Contaduría, para su revisación en la Oficina de Libros y posteriormente a la Administración, para los fines que correspondan. Si se resolviese declararlo moroso, se establecerá tal circunstancia en el libro "Deudores Morosos", habilitado en las Oficinas de Libros y Giros.

B) - Oficina de Giros

1.° — Las liquidaciones que reciba de la Oficina de Arrendamientos, las anotará antes de los días señalados para el pago, en el libro de documentos de cargo, en concepto de "arrendamientos de terrenos fiscales" y que habilitará al efecto.

2.° — Cuando comparezca el interesado, dentro del término establecido, pasará el documento a Tesorería a efectos de su cancelación.

3.° — Devuelta por ésta el original de la liquidación, establecerá en el libro la constancia de pago y número del recibo, expedido, procediendo en la forma dispuesta por el Art. 40 del Reglamento General para las Aduanas y conjuntamente con los demás documentos cancelados, los pasará previo cargo y balance (Arts. 4.° y 5.° de la disposición citada), a la Teneduría de Libros, con la correspondiente planilla de recaudación, cuyo duplicado, en cuanto al concepto de arrendamiento, enviará a la Oficina respectiva a los fines dispuestos en el inciso 3.°, apartado A) de este capítulo y a primera hora del día siguiente al que corresponda.

4.° — Vencido el plazo para la percepción del importe de las cuotas, la Oficina de Giros elevará a la Contaduría, las liquidaciones no pagadas, a fin de que por donde corresponda, sean remitidas a la Oficina de Arrendamientos, la que procederá en la forma indicada en el punto 6.° del Capítulo III, al que las Oficinas de Giros dará cumplimiento en las disposiciones que le conciernen.

5.° — A fin de evitar diferencias en más o en menos sobre el importe real que deben abonar los arrendatarios o compradores de terrenos, como así también posibles errores de liquidación o fecha a que corresponden las mensualidades abonadas, la Oficina de Giros revisará la liquidación y controlará con el libro, si la cuota establecida en la misma y expedida por la Oficina de Arrendamientos, está de conformidad con sus anotaciones.

C) - Tesorería

1.° — Con la liquidación y duplicado en su poder efectuará el cobro expidiendo el comprobante correspondiente, estableciendo en los tres documentos la constancia de pago y entregando los dos últimos al interesado.

2.° — A las 17 horas dará por terminadas sus tareas con el público y pasará a Giros los documentos cancelados.

3.° — A primera hora del día siguiente, efectuará los depósitos en el Banco de la Nación Argentina, conjuntamente con los demás importes correspondientes a rentas generales, y su comprobante, como es de práctica, lo enviará a la Teneduría de Libros.

D) - Teneduría de Libros

1.° — Llevar en los libros mayores y en la misma forma actual la cuenta (Arrendamientos de Terrenos Fiscales) y sin su perjuicio, hará lo propio con dos libros auxiliares, uno para las tierras amanzanadas y loteadas y otro para las de islas, bañados o destinados a plataformas o depósitos de Gran Dock o Dique N.° 1, en los que se determinarán, al igual que los de la Oficina de Arrendamientos, los siguientes datos: nombre y apellido del concesionario, número del lote, manzana y barrio, superficie, fecha de la concesión, destino y precio que se haya estipulado por unidad de metro o por hectárea, por año o por mes, y en los que, a base de los documentos de recaudación y planilla confeccionada por Giros e intervenida por Arrendamientos, efectuará las cancelaciones correspondientes.

2.° — Si se observara diferencia en menos, las debitará en la cuenta y lo comunicará inmediatamente al señor Contador Interventor a efectos de formular el reparo correspondiente.

3.° — Si observara diferencia en más, colocará en el casillero de la cuota respectiva su real importe, y en "observaciones" acreditará lo abonado en demasía, comunicando tal circunstancia a su superior para las anotaciones análogas en los libros de la Oficina de Arrendamientos, previa intervención de esta Administración. Tales acreditaciones sólo servirán al efecto de la devolución al interesado en caso de reclamo del mismo, y en forma alguna servirán para establecer compensaciones en la cuenta.

4.° — Al igual que la Oficina de Giros, practicará en el libro de "Deudores Morosos", las anotaciones dispuestas para ellas en el punto 6.°, del apartado A), como así también las referencias que se relacionan con la deuda.

5.° — La planilla con el detalle global de las liquidaciones emitidas y que le será enviada por la Oficina de Arrendamientos, le servirá para constatar si todas ellas han sido canceladas o si Giros ha comunicado las omisiones de pago que puedan haberse realizado, poniendo en conocimiento de las diferencias que observe, al señor Contador Interventor para los fines que sean pertinentes, y de así no hacerlo se responsabilizará directamente al Jefe de la Oficina.

6.° — Confrontará con las anotaciones existentes en sus libros la planilla formulada por la Oficina de Arrendamientos, de acuerdo al punto 6.° del apartado A), al que dará cumplimiento en las disposiciones que le atañen.

Disposiciones Generales

A) - Oficina de Arrendamientos

Esta Sección, con el personal que le ha asignado el presupuesto y con el que esta Administración, consultando razones de mejor servicio, le ha proporcionado y que en total queda compuesto de un Encargado, dos Auxiliares y un Escribiente, deberá cumplir las siguientes funciones:

1.° — Ordenar prolijamente los planos generales y parciales con que cuenta la Oficina y comunicará a esta Administración, cuáles son los que no están en su poder, a efectos de solicitar su provisión a la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, dependiente del Ministerio de Obras Públicas. — Igual medida adoptará con respecto a los antecedentes de concesiones y remates de tierras, a cuyo efecto deberá archivar en legajos especiales, copias de todas las resoluciones concernientes y llevar un índice qué permita su inmediata búsqueda.

2.° — Abrirá un nuevo catastro de las tierras fiscales determinando sus sucesivos concesionarios, ocupantes o compradores y las referencias respectivas. — Separadamente, en libro que se habilitará al efecto, deberá registrar por orden de fecha de percepción, todas las solicitudes de arrendamiento de lotes y, siempre que haya disponibles para ello, se resolverá de inmediato si corresponde o no su adjudicación, de lo que se notificará a los interesados. — En el caso de no existir terrenos disponibles para acordar el arrendamiento, las solicitudes que se presenten serán desestimadas, evitando así que esos pedidos permanezcan pendientes por tiempo indeterminado.

3.° — Seguirá llevando los actuales libros de "Entradas y Salidas de Expedientes", "Arrendamientos de Bañados e Islas", "Ensenada, Berisso, Dique N.° 1" y "Varios" y "Venta de Terrenos Fiscales de Berisso y Ensenada", cuyas anotaciones serán efectuadas prolijamente con tinta y sin raspaduras ni enmendaturas, estableciendo nota marginal aclaratoria de todo error que se cometa. — En los libros copiadores inscrtará todos los informes y notas que produzca, consignando su número correlativo, e iniciará un libro "Toma Razón de Disposiciones Superiores".

4.° — Permanentemente y por turno, hará inspeccionar por intermedio de los auxiliares, sin perjuicio de hacerlo personalmente el señor Encargado cuando lo juzgue conveniente o se le encomiende, todas las ocupaciones de las tierras fiscales, y elevará mensualmente los partes respectivos a los efectos que sean aplicables. — De las resoluciones que en los mismos recaigan, tomará debida nota a fin de tenerlas en cuenta como antecedentes de los causantes. — Dichas inspecciones tenderán a establecer si los arrendatarios o compradores han dado cumplimiento y se ajustan a las cláusulas de los contratos de locación o compraventa, según los casos, como las de todas las disposiciones superiores que reglamentan tales ocupaciones y que son: Decretos de Noviembre 10 de 1906, Mayo 8 y Agosto 4 de 1914, Diciembre 30 de 1913 y Abril 4 de 1919, sobre arrendamientos, y Ley 10.234 y Decretos de Abril 5 y Julio 22 de 1927, sobre ventas de tierras; teniendo especial cuidado en observar: si los concesionarios no han modificado el destino para el que se les otorgó el terreno, eludiendo en tal forma el pago de una tasa retributiva mayor que la aplicada; si viven en los mismos y ejercen sobre ellos una ocupación directa y personal; si no subarriendan total o parcialmente; si los que son locatarios con anterioridad a Abril 5 de 1927, de terrenos llamados a subastarse, no han infringido las disposiciones de sus contratos y que por tal causa no sean acreedores a los beneficios otorgados por los incisos H), I), J) y K) del Decreto de la citada fecha, con las modificaciones introducidas por el de Julio 22 de 1927; si los actuales compradores con obligación de edificar en mampostería, han dado o dan cumplimiento a ello dentro del plazo de 180 días estipulado y que se contará desde la aprobación de la venta; si aquellos eximidos de tal requisito, hayan modificado la situación que motivó el privilegio, en forma tal que haga procedente la imposición de referencia; y, en fin, llenando su misión en una forma amplia tenderá en general a constatar, para su denuncia inmediata, todo hecho que pudiera resultar perjudicial para los intereses fiscales o cualquier inobservancia de las reglamentaciones dictadas o a dictarse.

5.° — El señor Encargado revisará todos los expedientes o asuntos pendientes o reservados en la Oficina, dándoles el curso respectivo o elevándolos a esta Administración, rindiendo cuenta de su estado actual y como norma a practicarse en lo sucesivo, deberá evacuar los informes que se le requieran y llenar las diligencias que se le encomienden dentro de un plazo que no excederá de tres días, salvo casos especiales, en que solicitará autorización para prorrogar tal término, determinando las causas que motivan su pedido. — Todas las informaciones sobre el estado de las concesiones o terrenos vendidos se harán previa inspección.

6.° — A la aprobación de cada remate de tierra confeccionará por duplicado una planilla que determine: manzana subastada, barrio a que pertenece, lotes que la componen, superficie de cada uno, nombre, apellido y domicilio de cada uno de los adquirentes, precio obtenido por metro cuadrado, importe de cada venta, monto de la seña abonada y de las cuotas correspondientes, a fin de que intervenida por Teneduría de Libros y con el visto bueno de la Administración, sea remitida a la Contaduría General, archivando el duplicado por Secretaría en el legajo respectivo. — Por separado comunicará cuáles son los compradores en condiciones de otorgárseles la posesión conforme al inciso G), art. 1.° del aludido de creto de Abril 5 de 1927.

B) - Secretaría

Esta Sección, a la que la de Arrendamientos funcionará como adscripta, velará por que ésta llene su cometido en concordancia con lo dispuesto, y dará cuenta a la Administración de toda falla que constatare en el desenvolvimiento de su misión y denunciará cualquier demora que observara en la remisión, por parte de Contaduría, de las planillas de recaudación o nota sobre liquidaciones impagas. — En todos los pedidos de arrendamiento exigirá la constatación de la identidad, mediante los documentos hábiles a tal efecto, y que será como medida preventiva tendiente a evitar que una misma persona, con diferentes nombres, obtenga diversas concesiones, burlando en tal forma los pro-

pósitos que el Gobierno ha tenido en cuenta para ceder sus tierras en locación.

C) - Contaduría

A más de sus deberes de contralor sobre el cumplimiento que sus dependencias den a la presente, será, al igual que en materia aduanera, la Oficina asesora de esta Administración en todos los asuntos que versen sobre terrenos fiscales, emitiendo su juicio en todos los informes que se le requieran.

D) - Resguardo

Esta Sección tendrá a su cargo la vigilancia tendiente a hacer cumplir el horario fijado por decreto de Diciembre 30 de 1913, para la apertura y cierre de los escritorios establecidos en los terrenos ubicados dentro de muros y arrendados con tal fin, como también el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos de las concesiones dadas para muelles, embarcaderos, depósitos, plataformas y guinches, comunicando cualquier transgresión que compruebe.

Art. 2.° — Regístrese en el libro de resoluciones, tómese nota por Arrendamientos, Secretaría, Contaduría, Giros, Teneduría de Libros, Tesorería y Resguardo; fecho, vuelva y archívese en el legajo correspondiente.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

3. — R. N.° 502. — Expte. 4591-I-931. Visto que la Aduana de La Plata, en uso de facultades que le son propias, somete para su aprobación, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, la Resolución que ha dictado fijando normas tendientes a reglamentar las funciones y modo de control de la Oficina de Arrendamientos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estudiada la reglamentación referida y con las modificaciones propuestas por la Dirección General de Aduanas, se llega en definitiva, de que las medidas contenidas en la misma, que no alteran las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo para las ventas de terrenos situados fuera de la zona portuaria y arrendamientos de los ubicados dentro y fuera del muro de circunvalación del Puerto de La Plata, tienden en su generalidad, a fijar nuevas normas para establecer un contralor más efectivo en la percepción de los importes de los arrendamientos y de las cuotas, por venta de esas tierras fiscales;

Que llenando estas necesidades, el proyecto definitivo de reglamentación acompañado, es procedente para su ejecución, otorgarle la aprobación solicitada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Aduanas, que se aceptan, el precedente Proyecto de Reglamentación de fojas 18 a 24, formulado por la Aduana de La Plata sobre arrendamiento, ventas de tierras y normas a observar por la Oficina de Arrendamientos de la misma.

Tómese nota en la Dirección de Administración, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y por intermedio de la Dirección General de Aduanas, pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

4. — Expte. 6194-C-933. — R. D. N.° 797. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cincuenta (50) cajones conteniendo vino chileno, venidos en el vapor "Punta Arenas", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, a los señores Celso Vargas y Carlos García de la Huerta, Secretarios de la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

5. — Expte. 6204-E-933. — R. D. N.° 798. — Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un motor eléctrico, llegado en el vapor "Ciudad de Montevideo" y consignado al Consulado General del citado país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

6. — Expte. 6175-E-933. — R. D. N.° 799. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 4350 (valor declarado), conteniendo cigarrillos, venido en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Alexander Wilbourne Weddell, Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Países Bajos, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

7. — Expte. 6176-P-933. — R. D. N.° 800. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 51.557, conteniendo un (1) libro, venida en el vapor "P. América", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del Consejero de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

8. — Expte. 6178-G-933. — R. D. N.° 801. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) cajones conteniendo whisky, venidos en el vapor "La Rosarina", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor E. Lingeman, Consejero Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

9. — Expte. 6180-A-933. — R. D. N.° 802. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor "Capillo, según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

10. — Exp'e. 6195-P-933. — R. D. N.° 803. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 49.820, venida en el vapor "Monte Rosa", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada.— Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

12. — Expediente 5840-I-933. — R. D. N.° 1. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro (4) cajones conteniendo revistas y periódicos, venidos en el vapor "Belvedere", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Noruega, Legación. — Libre Despacho.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

13. — Expediente 6.207-N-933. — R. D. N.° 2. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres (3) cajones con cuadros, tres (3) baúles conteniendo efectos personales, un (1) cajón con vasos y una (1) alfombra, venidos en el vapor "Norma", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor C. F. Sandberg, Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

España, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

14. — Expediente 6.208-E-933. — R. D. N.° 3. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 52.691 conteniendo soportes para libros, venida en el vapor "Cabo San Antonio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Gran Bretaña, Embajada. — L. despacho.

15. — Expediente 6.209-G-933. — Buenos Aires, Enero 3 de 1934. R. D. N.° 4. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres liftvans, conteniendo muebles y efectos de uso personal, venidos en el vapor "Palatia", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Francia, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

16. — Expediente 6.210-F-933. — R. D. N.° 5. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 51.451 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco al señor Georges Clinchant, Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Francia, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

17. — Expediente 6.211-F-933. — R. D. N.° 6. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco (5) bultos conteniendo cubiertas y cámaras, venidos en el vapor "Belle Isle", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Georges Clinchant, Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Francia Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

18. — Expediente 6.212-F-933. — R. D. N.° 7. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez (10) cajones conteniendo cada uno (12) doce botellas de champagne, venidos en el vapor "Groix", según transferencia adjunta destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Georges Clinchant, Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Hector J. Méndez. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

19. — Expediente 15.002-R-934. — R. D. N.° 8. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación los muebles, enseres de uso personal y un (1) automóvil, venidos en el vapor "Federico Schwager", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Hector J. Méndez, ex Cónsul de la República en Concepción.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Instituto Italo Argentino de Seguros Generales". — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

51-I-933. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones y aclaraciones de fojas quinientas diez y ocho (518) a quinientas diez y nueve vuelta (519 vta.) y de fojas quinientos veinticuatro (524 y vta.), las condiciones generales de las

pólizas de fojas cuatrocientas ochenta y seis (486) a cuatrocientas ochenta y ocho (488), de fojas cuatrocientas noventa a (490) a cuatrocientas noventa y dos (492) y de fojas cuatrocientas noventa y cuatro (494) a cuatrocientas noventa y ocho (498) y tarifas de fojas cuatrocientas ochenta y cinco (485), cuatrocientas ochenta y nueve (489) y cuatrocientas noventa y tres (493), que presenta la sociedad anónima "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales", para operar en los seguros contra robo, responsabilidad civil (Ascensores) y Garantía Fidelidad de Empleados. Dicha sociedad deberá constituir las reservas técnicas de acuerdo a las normas vigentes o que en lo sucesivo establezca el Ministerio.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al R. Nacional, repóngase el papel, otórguese testimonio y archívese.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

4.283. — Visto la constancias de este sumario (M. N.° 1109|933, Cde. 1, Rdo., D. G. P., V. N.° 884|933, Cde. 5, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Martín Suárez (C. 1903, D. M. 30, M. 1.845.952), perteneciente al Regimiento de Caballería N.° 11, inculpado de delito contra las personas, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al expresado Tribunal a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

4.284. — Visto las constancias de este Sumario (S. 66.023|933, "Cde. 2", D. G. P., S. N.° 1343|933, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento (S. R.) Humberto Santangelo (C. 1896, D. M. 32, M. 1.015.958), que pertenecíera al 3er. Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

4.285. — Visto las constancias de este sumario (A. N.° 66.281|933, D. G. P., A. N.° 1702|933, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Luis María Vicente Asis (C. 1912, D. M. 15, M. 1.037.879), perteneciente a la sección conscriptos de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

4.286. — Visto las constancias de este sumario (S. N.° 66.167|933, D. G. P., S. N.° 1537|933, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévase a plenario esta causa instruída al soldado Jacinto Justo Silva (C. 1911, D. M. 16, M. 853.624), perteneciente a la Escuela de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del expresado Tribunal, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al referido Tribunal, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

4.287. — Visto las constancias de este sumario (D. N.° 66.114|933, "Cde. 1", D. G. P., M. N.° 1462|933, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída a los soldados Francisco Guillermo Villarreal (C. 1911, D. M. 56, M. 3.578.182), y Raúl Antonio Soraire (C. 1912, D. M. 57, M. 3.605.759), pertenecientes al 5.° Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpados de delito contra la propiedad, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Los procesados quedan en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

4.288. — Vista la nota reservada A. N.° 1382|933, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" don Antonio Vita, de la Escuela de Artillería (A. 6).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

4.289. — Visto el presente sumario (P. N.° 219|930, D. G. P., P. N.° 10|930, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida del ventilador de pie N.° 271.040, de la Dirección General del Personal (III División), hecho del que se tuvo conocimiento el día 18 de diciembre de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del mismo Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

4.290. — Visto el presente sumario (C. N.° 9674|925 y C. N.° 66.400|933, D. G. P., C. N.° 910|924, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento de la mujer María Mercado y del soldado voluntario Cornelio Canteros (C. 1899, D. M. 28, M. 442, anterior enrolamiento), que pertenecíera este último al Regimiento de Gendarmería, hecho del que se tuvo conocimiento el día 15 de diciembre de 1924, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de un sumario

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

4.291. — Visto el presente sumario (B. N.° 66.109|933, "Cde. 1", D. G. P., B. N.° 1458|933, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al ex soldado Roberto Cárlos Benítez (C. 1912, D. M. 13, M. 637.197), que perteneció al 2.° Batallón de Zapadores Pontoneros, a quien se le imputaba la falta de deserción calificada, del que resulta:

Que el día 30 de agosto último el causante por Orden del Día del Batallón fué dado de baja y puesto a disposición de la Justicia Ordinaria, quien le ha impuesto pena por el delito de corrupción;

Que posteriormente, el mismo día, el soldado Benítez fué llevado a los Tribunales a fin de ser entregado a la Justicia Ordinaria, lo que no fué posible por ser día feriado, siendo nuevamente conducido a la unidad y alojado en la Guardia de Prevención en calidad de detenido;

Que momentos más tarde el inculpado fué sacado de la guardia para proveerle colchon y manta, siendo custodiado por el soldado Ricardo Salinas (C. 1912, D. M. 1, M. 117.008), a quien en estas circunstancias le solicitó lo condujera a un retrete, lo que le fué concedido, de donde se fugó, saliendo por una ventana, rompiendo la tela metálica que la recubría;

Que a pesar de las diligencias practicadas no ha sido posible determinar el paradero del causante;

Que el soldado Benítez al fugarse del cuartel no tenía estado militar, razón por la cual se encontraba susbtraído a la Justicia Militar y, en consecuencia, no puede imputársele la comisión de la infracción de que se le inculpa;

Que con respecto al soldado Salinas, si bien no se desprende de lo actuado responsabilidad delictuosa, surge en cambio que el nombrado ha incurrido en infracción al no adoptar las medidas precaucionales para evitar la evasión del ex soldado Benítez, quien en caso de ser habido, una vez cumplida la pena impuesta por la Justicia Ordinaria, deberá prestar el tiempo de servicio que aún le falta; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Archívese el presente sumario.

2.° — Impónese al soldado Ricardo Salinas, la sanción disciplinaria de 15 días de arresto, "por no adoptar las medidas precaucionales para evitar la fuga de un detenido a quien custodiaba, haciendo efectiva la vigilancia a que estaba obligado" (N.° 335, inciso 19, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.ª).

3.° — Comuníquese, publíquese, en el B. M. 1.ª Parte, tómese nota en la D. General del Personal (IV División) y pase al H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

4.292. — Visto el expediente G. 5230|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Capitán (R. S. R.), don Abel J. Guillamondegui (Clase 1891, Matrícula 32.267, Distrito Militar N.° 1), de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

4.293. — Vista la solicitud que antecede expediente R. 5272|933 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° —Concédese a partir del día 11 de enero de 1934, treinta días de licencia para trasladarse a la República de Chile, al Teniente Coronel (R. S. R.), don Raúl M. Reynoso.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Na haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

4.294. — Visto el presente expediente G. 1401|929, Cde. 4|933 (D. G. P.), iniciado por el ciudadano don Magin González, Clase 1856, M. 1.778.702, D. M. N.° 29, solicitando reconsideración de la disposición denegatoria de la Dirección General del Personal, de fecha 21 de septiembre de 1933, recaída en su expediente G. 1401|929 (D. G. P.), en que pedía ser reconocido como Guerrero del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las investigaciones practicadas en los archivos de la Dirección General del Personal y Estado Mayor General del Ejército, no ha sido posible comprobar su participación en la acción de "Humaitá", donde manifiesta haber sido herido.

Que aún cuando por testimonio judicial de foja 16 del expediente G. 1401|929 (D. G. P.), se comprueba que Magín González y María González, son una sola y misma persona, ello no justifica que el recurrente sea el mismo ciudadano al cual corresponden las fojas de servicios de folios 22, 29 y 41.

Que el causante no aporta en su actual presentación, nuevos elementos de juicio que puedan hacer variar el criterio aplicado en la disposición denegatoria de la Dirección General del Personal.

Por los fundamentos expuestos, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración formulado por el ciudadano Magin González, por no corresponder.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

4.295. — Visto la presente información (S. N.° 66.393|933, D. G. P., S. N.° 1845|933, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Francisco Saborido, (Clase 1908, Distrito Militar 3, M. 1845|933, IV División, D. M. 3, M. 352.766), que perteneciera al Regimiento de Caballería N.° 8 "Cazadores General Necochea", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 13 de diciembre de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Francisco Saborido, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Procediendo al desalojo del señor Juan Boig, de la tierra que ocupa. T de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

916. — Expediente 98.834-933. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 23 de Mayo de 1932 dictado en el expediente 109.560-931, se dispuso dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que deduciera las acciones tendientes a obtener el desalojo de los ocupantes, entre otros lotes, del número 6 Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio aludido;

Que decretado judicialmente el desalojo del lote y fijada la fecha para llevarlo a cabo este Departamento, teniendo presente que la época en que debía ser efectuado no era propicia para el retiro de las haciendas, dispuso que una vez cumplimentada la sentencia judicial, la Dirección de Tierras designara depositario del lote 6 al señor Tomás Evans, bajo la expresa condición de que esa designación no significaba reconocerle derecho alguno a la fatura adjudicación del lote como también que la permanencia de las haciendas que introdujera no podría prolongarse más allá del día 20 de Febrero del año entrante;

Que el señor Juez de Paz de San Julián comisionado por el Juzgado Letrado del Territorio para hacer efectivo el desalojo lo realiza el día 20 del actual (telegrama de fs. 27) pero sin la presencia del representante de la Dirección de Tierras circunstancia que aprovecha el señor Juan Boig, a quién la citada Repartición le había otorgado un derecho precario de ocupación (fs. 18) para introducirse subrepticiamente en el lote;

Que esta actitud del señor Boig al posesionarse de la tierra sin intervención de la aludida Repartición debe considerarse como la de un simple intruso y cuya situación se agrava en razón de lo dispuesto por el decreto ya citado de fecha 23 de Mayo de 1932 al ordenar que la Dirección de Tierras practicara un inventario de las mejoras de propiedad fiscal existentes en el lote 6, en el momento de producido el desalojo lo que aún no se ha hecho por todo lo cual y habiéndose rehusado el señor Boig a desalojar dicha tierra, corresponde requerirse el auxilio de la fuerza pública a los efectos de proceder al desalojo del lote citado; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° —Pasar estas actuaciones al Ministerio del Interior pidiéndole que si no hubiere inconveniente se proceda al desalojo sin más trámite del señor Juan Boig del lote N.° 6, Sección A, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento de los señores Uri Schechter y M. J. Cheistver.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

917. — Visto este expediente (26.681-933) en el que se solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Uri Schechter y M. J. Cheistver, ubicado en la calle Eugenio Garzón 6774,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Uri Schechter y M. J. Cheistver, acordada por Resolución de fecha 18 Agosto último, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Clemente y Emilio Patterlini.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

918. — Visto este expediente (29.358-933) en el que los señores Clemente y Emilio Patterlini solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Araujo 1843, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Clemente y Emilio Patterlini, debiendo depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantada, la suma de treinta pesos moneda nacional, que deberá ingresar en la cuenta que determina el artículo 89 del Presupuesto general vigente, con destino al pago del Inspector que tendrá a su cargo dicho servicio.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Rebajando de categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Chuard y Breccia.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

919. — Visto este expediente (29.604-933) en el que los señores Chuard y Breccia solicitan les sea rebajada la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria al establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Rebajar de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Chuard y Breccia, incluyéndole en la 13ª. categoría, con la suma mensual de treinta pesos moneda nacional.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

411.—Ante-proyecto para un edificio de renta y cine-teatro sobre el ex Mercado Modelo de Pergamino, calle San Nicolás entre Pueyrredón y Bmé. Mitre. Provincia de Buenos Aires. Fabio Blasig y Cía. Cinco planos manuscritos.
412.—Un triste recuerdo. Tango. Música de Ernesto N. de la Cruz. Manuscrito.
413.—Don Quijote Moderno. Periódico justiciero. Año III, N.° 110. 21 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Jorge Urbaneja y Adolfo Chinchilla Esteve. Buenos Aires, 1933.
414.—La República. Diario del pueblo y para el pueblo. Año XVI. Nros. 6870 (6370) a 6399. 2 a 31 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Ricardo M. Pereyra. Buenos Aires, 1933.

ENERO 4

415.—Je Crois. Revue de la Section Francaise. Belge et Suisse. XXXII Congrés Eucharistique International. Décembre 1933. Número I. Colaboración suscripta y anónima. XXXII Congrés Eucharistique International Section Francaise, Belge et Suisse. Buenos Aires, 1933.
416.—Como flor en mi tapera. Ranchera. Música de Arturo Roberto Lores. Manuscrita.
417.—Sistema de contabilidad simplificada. Juan Pablo Peyre. Mecanografiada.
418.—La Cartujana. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.
419.—Mi mantón. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.
420.—Torero. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.
421.—Nuevo sistema para resolver el problema económico de teatros, cines y demás comercios. Juan Ramunno. Mecanografiada.
422.—Arrepentimiento. Tango canción. (Letra). Pedro Abrain. Manuscrita.
423.—Señorita. Rumba. Letra de Juan Clauso. Música de John Calabry. Manuscrita.
424.—Armonía de luz. Luis Francisco Beaud. Manuscrita.
425.—Llanto del corazón. Vals canción. Letra y música de Armando R. Gallasso Manuscrita.

ENERO 5

426.—Elementos de higiene. Hna. Hortensia Segura. Hermanas Adoratrices. Córdoba, 1933.
427.—Anulado.
428.—Misterio. Tango canción. — Letra de Francisco García Giménez. Música de Agustín Bardi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.
429.—¡Y a mí qué! Tango cómico. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Juan Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.
430.—Amores viejos. Tango canción. Letra de M. Battistella. Música de Edgardo Donato G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.
431.—Bandera española. Marcha para piano. Música de Matías López. Manuscrita.
432.—Los alegres holandeses. Baile. Piano. Música de Matías López. Manuscrita.
433.—Hoy. María Magdalena Fragueiro Oliveiro Olivera. Buenos Aires, 1933.
434.—Siam. Marcha. Música de Roberto Gil. Manuscrita.
435.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n. Nros. 2.390.881 al 2.390.884 inclusive. Año 1929-30, con la habilitación de pesos 14.— por foja. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y American Society of Composers, Autores y Editores, de Nueva York (E. U. de A.). Mecanografiada.
436.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n., año 1929-30, Nros. 1.974.422, 2.390.879 y 2.390.880, con la correspondiente habilitación legal. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y Víctor Bloch y Cía., como representantes legales de la Genossenschaft Deutscher Tonsetzer (Asociación de Compositores Alemanes). Mecanografiada.
437.—Contratos a favor de terceros. Legislación argentina y comparada. Julio Dassen. — Buenos Aires, 1933.
438.—Corporación Periodística Argentina. (Suplemento), y (Circulación Sudamericana). Colaboración suscripta y anónima. Corporación Periodística Argentina. Buenos Aires, 1933.
439.—No te fíes de los "bacanes". Tango canción. Letra y música de Francisco Oscar Gastón Cornejo. Manuscrita.
440.—Piernas bonitas. Foxtrot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.
441.—Fatamorgana. Marcha. Música de Luis Rolero. Manuscrita.
442.—Míster. Baile inglés. Música de Luis Rolero. Manuscrita.
443.—Iita. Vals. Música de Luis Rolero. Manuscrita.
444.—Acalorándose. Fox-trot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

ENERO 8

445.—El Libro del Hogar. María C. Barilari de Abeledo. T. Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1933|4.

446.—Colección de 39 fotografías estilo postal, Mar del Plata. Realizadas y editadas por Pedro Tonini. Mar del Plata, 1933.
447.—Diez años. Tango. Música de Cayetano Pugliese y Pascual De Gregorio. Manuscrito.
448.—¡El Diablo en Pago Chico! Comedia en 5 actos breves. Versión y adaptación libre de la comedia "El Revisor", por León Mirlas. Mecanografiada.
449.—Vals holandés. Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
450.—Rey del quite (Nasazzi). Tango de Armando Acquarone. Manuscrita.
451.—Guía de Correos y Telégrafos. Publicación oficial. Año 1933-34. N.° 2. Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. Estado Nacional Argentino. E. Centenaro. Buenos Aires, 1933.
452.—Por Fin. Periódico independiente defensor de sus intereses. Año I. Nros. 1, 2 y 3. Colaboración suscripta y anónima. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1933|4.
453.—La Cooperación. Año XI, Nros. 639 y 640. Colaboración suscripta y anónima. Asociación de Cooperativas Argentinas. Buenos Aires, 1933.

ENERO 9

454.—La nueva contabilidad. Balance general mensual. Teoría y práctica de la contabilidad mensual de apropiaciones. Daniel A. Quijano. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1934.
455.—Criterio. Año VI. N.° 305. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Editorial Surgo, S. A. Buenos Aires, 1934.
456.—Guía del bebé para las madres. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Dirección. Andrés C. Frugoni y Andrés Lachassagne. Buenos Aires, 1934.
457.—Confederación Nacional de Beneficencia. Boletín mensual. Nros. 126 a 134. Abril a diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1933.
458.—Margaritas. Polka paraguaya para piano. Hermenegildo Armando Secrra. Buenos Aires, 1934.
459.—Lamparitas. Tango canción. Letra de Augusto Arturo Martini. Música de Antonio Helú. Manuscrita.
460.—Anulado.

ENERO 10

461.—La industrialización de los cereales. El maíz. Folleto N.° 2. Sindicato Pro "Malenia". S. A. Corporación Argentina para la industrialización de Cereales. Buenos Aires, 1934.
462.—Mi linda paraguayita. Polca paraguaya. Música de Domingo López. Manuscrita.
463.—Lironda. Cantable para la ranchera con música del maestro Bernardino Terés, por Antonio Font y Llompart. Manuscrita.
464.—¡No me olvides! Vals canción. Música y letra de Odilo J. Penín. Manuscrita.

ENERO 11

465.—Volantfonos. (Publicidad Volantfonos). 1.ª edición. Abraham Yarvschevsky. Buenos Aires, 1934.
466.—Juanita. Fox-trot .Música de Vicente Violetta (hijo). Manuscrita.
467.—Estampa. Revista gráfica mensual de la vida española en la Argentina. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Manzanera. Buenos Aires, 1933.
468.—Rumbeando p'al rancho. Ranchera. Música de Alfredo Zappettini. Manuscrita.
469.—Estrella Blanca (La Reforma). Paso doble. Marcha. Música de Andrés Caballero. Manuscrita.
470.—Propaganda. Reproducción del original de un affiche de propaganda arquitectónica, luminosa o no, colocada en los terraplenes ferroviarios con fines comerciales. Scinturia (Enrique Beltrán). Dibujo ilustrativo estilizado.
471.—Salesmanship. (Se pronuncia seilz-man-ship y significa: La ciencia y el arte de vender). Práctica y principios. Tomo 7.°. Universidad Lasalle de Sud América (Soc. Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1934.
472.—Hospital Internacional. Drama en cuatro actos, escrito por Sergio D. Moguillanes. Mecanografiada.
473|4.—Canto. Tango canción. Letra y música de Mario Battistella. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1934.
475.—Plegaria a Dios. Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.
476.—Plegaria a Dios. (Poesía). Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.
477.—Concordancia. Semanario argentino de orientación política. Año I, N.° 29. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Roberto J. Noble. Buenos Aires, 1934.
478.—Las variedades de naranjo más adecuadas para la explotación comercial en Tucumán. (Circular N.° 38). Enrique F. Schultz. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
479.—¿Cuál es la mejor caña, la P. O. J. 36 o la P. O. J. 213? (Circular N.° 37). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
480.—Clave para la determinación de las variedades de caña de azúcar cultivadas en Tucumán. (Circular N.° 36). G. L. Fawcett. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
481.—El problema de la sobreproducción de caña y de azúcar. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, N.° 21). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
482.—El problema de la caña helada. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, N.° 22). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
483.—Otra mutación de la P. O. J. 36 de mayor productividad. (Circular N.° 35). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
484.—Informe radiotelefónico sobre los esfuerzos de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán para combatir la monocultura en la Provincia. (Circular N.° 34). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
485.—Una mutación de la P. O. J. 36 de mayor riqueza sacarina. La P. O. J. 36 M. (Circular N.° 33). William E Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

ENERO 12

486.—Suite en do menor para piano. 3er. tiempo: Corrente; 4.° tiempo: Sarabanda; 6.° tiempo: Giga. Música de Concetto Salmé. Manuscrita.
487.—Clubs independientes. Marcha deportiva. Música de Oscar A. Testoni. Manuscrita.
488.—Vieytes. 2da. época. Año V. Nros. 129 a 136. 9 de Noviembre a 28 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Santiago Balda. San Antonio de Areco, F. C. C. A. (Buenos Aires), 1933.

ENERO 13

489.—Crisol. Diario de la mañana. Año II. Nros. 602 a 610. 3 a 12 de Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
490.—Las vicisitudes de un médico argentino o El camino de la experiencia al alcance de todos. . Guido J. Blotti. Buenos Aires, 1934.
491.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. Año I, N.° 1, serie I. 2 de Enero de 1934. Colaboración indicada en el texto. Publicaciones Argentinas "Labor Omnia Vinci", José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires, 1934.
492.—Alltone. Modelo de mueble para receptor de radiotelefonía presentado por J. y R. Desplats. Tinta china y acuarela.
493.—Confidencia. Tango canción, de Federico Scorticati y Juan B. A. Reyes. Manuscrita.
494.—Triunfador. Tango argentino para piano. Música de Pedro Toscano y Ramón Coll. Manuscrita.

ENERO 15

495.—La misión del arte en la cultura de América. Julio Navarro Monzó. Editorial "Mundo Nuevo". Montevideo - Buenos Aires, 1934.
496.—Ya soy feliz. Tango. Música de Nélida F. Marchesi. Manuscrita.
497.—La Voz del Comercio. (No hay pueblo grande sin comercio libre). Año VII. N.° 421. Enero 15 de 1934. Colaboración especificada en el texto. Francisco Miguens Rey. Buenos Aires, 1934.
498.—Pueblo y Escuela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Noviembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Asociación Cooperadora "Angela S. de Muscio. Buenos Aires, 1933.
499.—Tabloid Textil. Boletín bi-mensual. Año 2. N.° 6. Diciembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Mario Zuvanich. Buenos Aires, 1933.
500.—Sos un muchacho pierna. César Capponcelli. Manuscrita.
501.—La flor del bosque. Vals. César Capponcelli. **Manuscrita.**
502.—**Adiós amigo. Tango. César Capponcelli. Manuscrita.**

e22 enero v2 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín). Expediente 107208-1932.

Buenos Aires, 9 de abril de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D. El que suscribe, Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, al Sr. Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén en una superficie de 2.000 hs. ubicadas en lotes 8, 9 y 13 fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Noreste y Sudoeste, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera F-G, trazada por el eje del Río Neuquén; F y G, distan respectivamente 36.000 metros y 46.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallín, en el Río citado. Al Noroeste y Sudeste, dos normales de 2.000 metros de olngitud trazadas por los puntos F y G a la poligonal central. En los trabajos se emplearán 4 operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. Será justicia. — Otro sí, digo: Que soy de nacionalidad argentino. — Fdo.: Julio Figueroa. — Recibido en mi Oficina, hoy once de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas dieciocho minutos. — Conste. Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 13|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis E. Vicat. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado son: (lote 9, parte norte), de propiedad del señor Ricardo Gobbi, domiciliado en la calle Viamonte 1648 y de la señora Adelina Porcel de Peralta de Gobbi, calle Rivadavia 4277, Capital Federal y parte Sud del msimo lote, del señor Federico Pinedo, domiciliado en la calle Melo 2179 y lote 13 del señor Juan Divito, con domicilio en la calle Talcahuano 1032, Capital Federal. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese **en el Boletín Oficial, de acuerdo** con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero.— Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, del señor Julio Figueroa, bajo el número 1975, folio 69 vta. y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 e iro N.° 4748 v26 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 1.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Chos Malal y Ñorquín). — Expediente N.° 107.205 - 1932.

Buenos Aires, Abril 9 de 1933.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D.: El que suscribe, Ernesto Cabrera, domiciliado en la calle Azcuénaga 983, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, al Sr. Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terreno cuyo propietario no conozco, solicito el correspondiente permiso, en el Territorio del Neuquén, ubicado en el lote 9, Fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera E - F, trazada por el eje del Río Neuquén; E y F distan, respectivamente. 26.000 metros y 36.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallín, en el río citado. — Al Este y al Oeste dos normales a la poligonal central de 2.000 metros de longitud trazada por los puntos F y E. — El presente pedido abarca una superficie de 2.000 hectáreas. — En los trabajos se emplearán 4 operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas en esta clase de trabajos. — El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedimento hasta su total terminación. — Será justicia. — Fdos.: Ernesto Cabrera. — Julio Figueroa. — Otrosí, digo: Que soy de nacionalidad argentino. — Fdo.: Ernesto Cabrera. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas once minutos. — Conste: Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes, don Ernesto Cabrera, en la calle Azcuénaga 983 (novecientos ochenta y tres), y don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis E. Vicat. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado, son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en el Azul (F. C. S.), lote 10; señor Ricardo Gobbi, calle Viamonte 1648; Adelina Porcel de Peralta de Gobbi, calle Rivadavia 4277, parte Norte del lote 9 y Federico Pinedo, calle Melo 2379, parte Sud del lote 9. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en el informe precedente el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, del señor Ernesto Cabrera, bajo el número 1973, folio 67 yuelta y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-16 enero N.° 4698 v-26 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Chos Malal y Ñorquín).

Expte. 107.296-1932. —

Buenos Aires, 9 de Abril de 1933. — Señor Director General de Minas y Geologías, S|D. — El que suscribe, Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, mayor de edad, casado, industrial, se presenta al señor Director, y dice: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén, en una superficie de 2000 hectáreas, ubicadas en el lote 10, fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera D-E, trazada por el eje del río Neuquén; D, se encuentra a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el río Neuquén, y E, a 10.000 metros aguas abajo del punto D. — Al Este y al Oeste dos normales de 2000 metros de longitud, trazadas a la poligonal central por los puntos D y E. — En los trabajos se emplearán 4 operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas en esta clase de trabajos. Será Justicia. — Firmado: Julio Figueroa. — Otro sí digo: Que soy de nacionalidad argentina. — Fdo. Julio Figueroa. — Recibido en mi oficina, hoy, once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas, catorce minutos. Conste. — Firmado Luis F. Drago. Por el Escribano de Minas. — Abril 13|33. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Galería Güemes 1104, mil ciento cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Firmado Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en Azul, F. C. S. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Cód. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del suelo. — Noviembre 27 de 1933. — Firmado G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado, por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero. Repónganse los sellos. — Firmado Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, del señor Julio Figueroa, bajo el N.° 1974, folio 68 vuelta, y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Firmado Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 enero N.° 4749 v27 enero.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Minas). — Expediente 107.578 - 1932. — Capital Federal, 7 de Mayo de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D.: El que suscribe, Arcángel Palmerio, domiciliado en la calle O'Higgins 378 (Ciudadela F. C. O.), mayor de edad, soltero, industrial, de nacionalidad argentino, se presenta al señor Director y dice: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos, cuyo propietario ignora, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en los lotes 24 y 25 de la Fracción B y 4 y 7 de la Fracción G. de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, dos poligonales paralelas a una tercera A - B, trazada por el eje del Río Neuquén, y distan 270 metros de la poligonal cental. — El punto A, se halla en la desembocadura del Arroyo Rahueco Norte en el Río Neuquén y el punto B, se encuentra en la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el río citado. Al Norte y al Sud, dos normales a la poligonal central trazada por los puntos A y B. — En los trabajos se emplearán 4 operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. — El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedido hasta su total terminación. — Será justicia. — Fdos.: Arcángel Palmerio. — Julio Figueroa. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las trece horas diez y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natálio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1932. — Dándose por constituídos los domicilios de los recurrentes, de Arcángel Palmerio en la calle O'Higgins 378 (trescientos setenta y ocho) (Ciudadela), y de don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado, son en parte fiscales (lote 24 y 25) y en parte de propiedad particular; (lote 4) del señor Martín Guerrico, domiciliado en la calle Sarmiento 439, Capital Federal; (lote 7) del señor José Candal, calle Bustamante 2631 y lote 7, parte Sud, del señor F. G. Martínez, calle Reconquista 331, Capital Federal. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su informe de fojas 25, el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de D. Arcángel Palmerio, bajo el N.° 1976, folio 70 vuelta y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e-17 enero N. 4699 v-27 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del Art. 4. del Código de Minería (en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos Malal, Ñorquin y Minas) Expediente 107204-1932. — Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe, Ernesto Cabrera, domiciliado en la calle Azcuénaga 983, mayor de edad, casado, industrial, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio Nacional del Neuquén, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXII y 10, Fracción D, de la Sección XXX, ubicados del siguiente modo: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera C-D, trazada por el eje del Río Neuquén; el punto C, se halla en la desembocadura del arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén y D, se encuentra a 16.000 metros aguas abajo del punto C. — Al Este y al Oeste dos normales de 1250 metros de longitud trazadas por dichos puntos a la poligonal central definida. En los trabajos de exploración se emplearán 4 operarios por lo menos con las herramientas usadas para esta clase de trabajos. El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedimento hasta su total determinación. Será justicia. Fdo.: p. a. Julio Figueroa, Ernesto Cabrera. Otrosí digo: Que soy de nacionalidad argentino. Fdo.: Ernesto Cabrera. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas, nueve minutos. Conste: Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 13|33. — Dándose por constituído los domicilios de los recurrentes don Ernesto Cobrera en la calle Azcuénaga 983, novecientos ochenta y tres y don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104, mil ciento cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos Chos Malal. Ñorquin y Minas), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado son de propiedad particular: (lote 7, parte Norte) del señor Martín J. Guerrico, domiciliado en la calle Sarmiento 439; (lote 7. parte Sud) del señor Guillermo J. Martínez, calle Reconquista 331 y señor Vicente Candal, calle Culpina 892; (lote 6, parte fiscal y parte del señor Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. S.) y lote 10 de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en Azul (F. C. S.) — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil

metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno Noviembre 27 de 1933. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Ernesto Cabrera, bajo el N.° 1972, folio 66 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 enero N.° 4.750 v27 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 23 de Enero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	16,12
Francia	18,80	20,23
Bélgica	66,68	71,73
España	38,92	42,56
Italia	25,10	26,99
Suiza	92,65	99,78
E. Unidos	299,85	321,68
Alemania	113,37	122,23
Holanda	192,46	206,99

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Garage", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente en el acto de la licitación el día 22 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e 24 enero v-22 febrero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Febrero próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento de esa fecha, para la amortización de los siguientes empréstitos:

Pavimentación, 1910 - Ley 7091. Serie 1.°, c|. cupón Agosto 1934, $ 191.400.—

Pavimentación, 1910 - Ley 7091. Serie 2.°, c|. cupón Agosto 1934, $ 207.300. —

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario Gerente

e-24 enero v-1.° febrero

Empréstito Teatro Colón - Ley 3474

Se hace saber a los interesados que desde el día 1.° de Febrero próximo, se procederá al rescate de los títulos en circulación del Empréstito del rubro, cuyo importe asciende en total a la cantidad de $ 271.900.— m|n.

En consecuencia, desde la fecha citada, los títulos mencionados no devengarán interés.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario Gerente

e-24 enero v-1.° febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay. Tramo Paraná - Nogoyá-Diamante a Crespo Victoria a Nogoyá, Plan 1934. — $ 61.628.93.—

Hasta el día 14 de Febrero próximo de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 20 del mismo mes, a las 15.30 horas, en San Martín Capital Federal.

e24 enero v30 enero.
e13 febrero v20 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a Gouin. Camino de Gouin hacia el S. O. y hacia el N. E. — Ley 5315. — $ 13.480.—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 enero v5 febrero.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un colador de hierro enlozado con varias averías, detenido por expediente número 100-O-1933, que el señor Administrador con fecha 9 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, debiendo procederse a su destrucción, llenando las formalidades establecidas en la circular administrativa de Noviembre 22 de 1932. — Hágase saber, pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos y cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 22 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v29 enero.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos kilos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 211-D-1933, que el señor Administrador con fecha 9 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dspositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos, dése oportunamente intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios". — Fdo.: Mota del Campillo.

Sumarios, Enero 22 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v29 enero.

AVISOS DIVERSOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

6.000 kilos de resto de papel enfardado.

El pago deberá hacerse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 29 del corriente a las 15 horas.

Oficina de Compras, Enero 23 de 1934.

v29 **enero**

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5 (Buenos Aires), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Gerente

e24 enero N.° 4789 v9 febrero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de plaza)

Carlos Calvo 2782

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria de socios que se celebrará el día 31 del corriente, a las 21.30 horas, en el Salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance Anual.
3.° Renovación de 7 vocales, 7 suplentes y 3 Revisores de Cuentas.
4.° Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia.

Por orden del Presidente: **Joaquín** Fernández, Sec. General.

Art. 45, 46 de los Estatutos.

e24 enero N.° 4786 v29 enero

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en el local social Belgrano 775, a efectos de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1933.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.

Luis A. Mohr, presidente.

e24 enero N.° 4787 v26 enero

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase por resolución del Directorio a los Accionistas de la Compañía de Seguros "La Previsora", S. A., a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Ractificación de la Convocatoria Judicial de Acreedores solicitada ante el señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García.

2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

Miguel Rodríguez Orey, presidente.

e24 enero N.° 4829 v 9 febrero.

2254.—

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires,
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno
del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919.
Inscripta en el Registro P. de Comercio, el
el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de octubre de 1919.

Capital autorizado .... m$n 2.000.000.—
Capital subscripto e integrado .... « 1.100.000.—
Debentures 7 %:
Autorizado .... m$n 2.000.000.—
Emitido y subscripto .... » 1 825.800 —
Amortizado .... » 636.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1933
XXIX ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			534376 70
Activo circulante:			
Títulos			40000 —
Activo disponible:			
Caja		6217 83	
Bancos		112989 32	119207 15
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	9657635 50		
Préstamos artículo 21	630015 —	10287650 50	
Varios deudores		544386 87	10832037 37
Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos (Pagado a cuenta)			12626 10
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		41701000 —	
Préstamos en trámite		623864 50	
Acciones en garantía Directorio		45000 —	
Títulos depositados		111100 —	42480964 50
			54019211 82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Fondo de reserva legal		1100000 —	
Capital		110000 —	1210000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 %			
Emitido	1825800 —		
Amortizado	636000 —	1189800 —	
Fondo de acumulación		1426597 42	
Integración de bonos		7852645 —	
Acreedores varios		680213 79	9549256 21
Pasivo transitorio:			
Dividendos — Saldo sin distribuir			8158 07
Cuentas de Orden:			
Bonos suscriptos		41701000 —	
Préstamos acordados		623864 50	
Directorio — Acciones en garantía		45000 —	
Depositantes de títulos		111100 —	42480964 50
Ganancias			770833 04
			54019211 82

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.— F. Genta, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1933
XXIX ejercicio.

D E B E	$ m|n.	$ m|n.
Gastos del ejercicio:		
Administración sueldos propaganda Gastos generales	171806 29	
Comisiones	38212 —	
Intereses debentures	80830 10	
Patentes e impuestos	17079 97	
Diferencia s/ Hipotecas ejecutadas	11390 98	
Utilidad líquida:		
Saldo: a distribuir del XXIX ejercicio	770833 04	
	1090152 38	
HABER		
Entradas del ejercicio		
Intereses y transferencias		920190 93
Derecho de ingreso, retiros y alquileres Propiedades		169961 45
		1090152 38

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.— F. Genta, contador. — T. R. Ainscough, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e24 enero N.° 4595 v24 enero.

1747.—

CREDITO MARITIMO ARGENTINO (S. A.)

Cangallo 318

Autorizada por el P. E. con fecha 6/12/1926 y 18/5/1932

Inscripta en el Reg. Público de Comercio: el 17/6/1927

Capital autorizado .... $ 100.000.—
" subscripto .... " 57.700.—
" realizado .... " 47.620.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1933
VII ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 2?/7/1933

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	1288 35		
Rebaja 10 %	128 85	1159 50	
Libros e impresos	106 25		
Rebaja 30 %	31 90	74 35	1233 85
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		174 —	
Banco de la Nación Argentina		7 23	181 23
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		30999 45	
Cuentas a cobrar		2070 60	
Garantía de alquileres		300 —	
Accionistas		10080 —	43 50 05
V. Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			8000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio 30/6/1932		3305 86	
Pérdidas de este ejercicio		13011 37	16317 23
			69182 36
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		57700 —	
Reserva legal		277 12	
Reserva especial		2300 —	60277 12
II Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar			905 24
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			8000 —
			69182 36

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		3305 86
Sueldos	4320 —	
Alquileres	1680 —	
Gastos generales	7251 82	13251 82
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	128 85	
Libros e impresos	31 90	160 75
		16718 43
HABER		
Intereses y descuentos		401 20
Pérdidas del ejercicio	13011 37	
Más Saldo anterior	3305 86	16317 23
		16718 43

Camilo Aboy presidente — José María Battolla gerente — Juan R. E. Helguera contador - Gino Lifschitz síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 5 de 193.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e24 enero N.° 4731 v24 enero.

83|3193.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 3.676.500.—
" integrado .... „ 2.859.770.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Propiedad mercado	135.154.45		
Fábrica en constr.	625.592.63		
Terrenos en venta	58.184.16		
Terrenos en reserva	42.429.66	861.360.90	
b) Maquinarias		699.110.45	
c) Muebles y útiles		25.405.96	
d) Barriles envases de madera		4.369.79	
e) Materiales de construcción		34.231.76	
f) Edificios anexos fábrica		8.104.76	
g) Armaje maquinarias		2.017.49	
h) Autos y rodados		4.512.—	
i) Herramientas y útiles		3.331.42	1.642.444.53
II. Activo circulante:			
a) Negociación ladrillos			250.80
III. Activo disponible:			
a) Caja		786.90	
b) Bancos		545.42	1.332.32
IV. Activo exigible:			
a) Silvestre Simone		12.170.—	
b) Depósitos en garantía		19.300.—	
c) Accionistas		816.729.50	
d) Acciones en mora		262.552.20	
e) Obligaciones a cobrar		38.561.70	
f) Deudores en gestión		16.464.13	
g) Deudores por lotes		155.513.—	1.321.290.53
V. Activo transitorio:			
a) Maquinarias en viaje		4.350.—	4.350.—
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Cuenta amortizable a plazo fijo		1.098.515.29	1.195.015.29
Pérdidas:			
Cuentas del primer trimestre			37.663.87
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		25.000.—	
b) Domingo Tirelli		50.000.—	75.000.—
			4.277.347.34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			3.676.500.—
II. Pasivo exigible:			
a) Obligaciones a pagar		91.887.21	
b) Banco Arg. de F. y M.		13.099.06	
c) Hip. sobre propiedades		40.000.—	
d) Tenedores debentures		285.330.—	
e) Cuentas Corrientes		4.661.07	
f) Hipoteca terreno		65.000.—	499.977.34
III. Pasivo transitorio:			
a) Operaciones en trám.		17.870.—	
b) Operaciones a liquidar		8.000.—	25.870.—
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		25.000.—	
Títulos en garantía		50.000.—	75.000.—
			4.277.347.34

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, administrador general. — Mariano Salanova, contador. — Adolfo Ronchi, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 enero N.° 4764 v24 enero.

83|3190.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 3.466.900.—
" integrado .... „ 2.577.513.40

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Mercado	135.154.45		
Fábrica	478.919.10		
Terr. en venta	61.934.72		
Terr. en reserva	41.123.47	717.131.74	
b) Maquinarias		430.000.—	
c) Muebles y útiles		23.262.41	
d) Herramientas y útiles		417.92	1.170.812.07
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.939.87	
b) Bancos:			
Provincia	2.25		
Galicia	4.72		
Español	12.70		
Pop. Arg.	10.—		
Italo Belga	11.97		
City Bank	2.29	43.33	
c) Valores al cobro		9.65	1.992.85
IV. Activo exigible:			
a) Silvestre Simone		12.170.—	
b) Depósitos en garantía		11.039.10	
c) Op. Ant. al 18|8|28		4.817.52	
d) Deudores en gestión		9.373.81	
e) Varios deudores		116.364.56	
f) Obl. a cobrar		65.667.14	
g) Deudores por lotes		138.140.75	
h) Accionistas		889.386.60	1.246.959.48
V. Activo transitorio:			
a) Intereses punitorios			116.632.53
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica		6.500.—	
Gastos de fund. y org.		520.896.—	527.396.—
Pérdidas:			
Administración anterior		1.035.309.77	
Menos ganancias		23.702.54	1.011.607.23
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			4.100.400.16
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			3.466.900.—
II. Pasivo exigible:			
a) Banco Nación		3.858.19	
b) Oblig. a pagar		92.691.18	
c) Banco Arg. de F. y M.		13.099.06	
d) Hipoteca propiedades		40.000.—	
e) Hipoteca terrenos		23.000.—	
f) Tened. por Debent.		267.270.90	
g) Banco Nación, Cta. Esp.		3.626.51	
h) Varios acreedores		34.902.71	
i) Cuentas Corrientes		8.331.88	486.780.43
III. Pasivo transitorio:			
a) Reserva facultativa			121.719.73
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones			25.000.—
			4.100.400.16

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, administrador general. — Mariano Salanova, contador. — Adolfo Ronchi, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 enero N.° 4764 v24 enero.

1616

La Unión General Agrícola

SOCIEDAD ANONIMA

MUTUA LIMITADA DE

SEGUROS CONTRA GRANIZO

Avenida de Mayo 665 - Buenos Aires

Aprobada por Decreto del P. E. de 31 de Mayo de 1913

Inscripta en el R. P. de C. en fechas 14 de Agosto de 1913, 15 de Julio de 1916, 12 de Septiembre de 1928 y 7 de Diciembre de 1931

Capital autorizado . . .	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 200.000.—
,, realizado	„ 110.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1933

4.° Trimestre - 20° Ejercicio

ACTIVO		m$n.
Accionistas		90000 —
Caja y Bancos		25949 27
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		32000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		2662 38
Deudores diversos		50437 41
Propaganda y gastos Ejercicio próximo		4580 05
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		
Siniestros		
Ganancias y pérdidas		2930 69
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		1900 —
Pólizas- acciones (Valor nominal)	235512 91	254512 91
		463072 71

PASIVO

Capital suscripto		200000 —
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		8559 80
Cuentas de explotación . . .		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	19000 —	
Socios asegurados (Valor nominal)	235512 91	254512 91
		463072 71

"La Unión General Agrícola"

Alfredo J. Vasena, presidente. — **A. Chiarella**, administrador. — **Andrés F. Ibarra**, tesorero. — **Juan A. Ferrari**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 enero N.° 4777 v25 enero.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de enero, a las 21 horas, en el salón de la "Casa Suiza", Rodríguez Peña N.° 254, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance General del año 1933.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva y elección de los Revisores de Cuentas.

Serafín Aguiar, presidente. — Manuel Leis, secretario.

e23 enero N.° 4824 v25 enero

LA PLATENSE, S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 2258, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio vencido en 30 de octubre de 1933.

2.° Designar dos (2) Directores por haber terminado su mandato los señores Francisco La Valle y Rosario Rinaldi.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito por lo menos con tres días antes de la reunión (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Directorio

e23 enero N.° 4828 v8 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local XX de Septiembre, sito en la calle Alsina 2832, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el acta.

2.° — Lectura, discusión y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 29.°, cerrado al 31 de Octubre de 1933.

3.° — Expulsión del socio N. 2787 Máximo López (Art. 38.°, inciso 13.°, apartado b, de los estatutos).

4.° — Adhesión a la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo.

5.° — Elección de seis (6) directores titulares, uno por un año y cinco por dos años; seis (6) directores suplentes, un (1) síndico titular, un (1) síndico suplente y siete (7) miembros al Consejo de Inspección, todos por un año.

Nota: Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 21.° de los Estatutos sociales.

Art. 22.°: El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. — Para tomar parte en las Asambleas, los socios deberán exhibir una credencial que le será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en la que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquel que hiciera uso de ella indebidamente, y el socio que la hubiera transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente, es indispensable pasar por la Casa Central, calle Rivadavia 2240|42. Recordamos a los socios traer algún documento de identidad para que le sea entregada la credencial.

Fechas de entrega: 23, 24 y 25 de Enero de 1934, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Serapio Giménez, secretario.

e23 enero N.° 4825 v 25 enero.

Compañía Argentina de Seguros "BOSTON"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e23 enero N.° 4779 v7 febrero

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

Se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 4 de Febrero de 1934, a las horas 9, en el local social, Alsina 2852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3.° — Lectura y aprobación del Balance General de 1933.

4.° — Deliberar si se adopta las chapas de hierro y los carnets, para reconocimiento de los socios.

5.° — Elecciones Generales de la Comisión Directiva y tres Revisadores de Cuentas.

6.° — Palabra libre.

De conformidad al Artículo 46, la Asamblea será válida, una hora después de la fijada en la citación, con cualquier número de presentes.

Atilio Bagnasco, Presidente.

e-23 enero N.° 4780 v-25 enero

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 28 de Enero de 1934, a las 10 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero,

ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Convenio con el Club Banco Alemán Transatlántico.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación, un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios, en conjunto. — En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, Presidente. — Ricardo H. Garillo, Secretario Honorario.

e-23 enero N.° 4781 v-25 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

Fundada el 15 de Julio de 1883

General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido de 1933.

2.° — Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.

3.° — Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4.° — Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1934.

5.° — Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaremos una puntual asistencia.

Salúdanle muy att. — Manuel Faría, Presidente. — Marcelino Redondo, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-23 enero N.° 4782 v-31 enero

ESTANCIAS JUAN DUGGAN Ltda.

(En liquidación)

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Confirmar en sus cargos a los miembros del Directorio Liquidador.

2.° — Ratificar los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha.

3.° — Designación de un liquidador en reemplazo de don Julián Duggan, fallecido.

4.° — Autorizar la venta de un bien inmueble.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

El Directorio

e-23 enero N.° 4783 v-8 febrero

LA CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria:

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convacada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 24 de Enero de 1934, a las 17.35 horas, en el local de la estación Retiro, F. C. Central de Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes por igual período; Síndico titular y Síndico suplente, por un año; y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — L. E. Bivort, presidente. — S. Rosemberg, director-gerente.

e12 enero N.° 4686 v24 enero.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero de 1934, en el local social, Avda. América número 2863, a las 17 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e22 enero N.° 4812 v7 fbrero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA

2.° Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de Febrero de 1934, a las 16 horas, en la Sala de Secciones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de 1 Presidente, 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e20 enero N.° 4775 v31 enero.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS S. A.

Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avda. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de Presidente y cinco Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 16 de Abril de 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Elección de los Accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo número 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Directorio

e-5 enero N.° 4602 v-25 enero

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

"Thyssen - Lametal"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 30 de enero de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 enero N.° 4722 v26 enero

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día Viernes 26 de Enero de 1934, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la **Asamblea.**

El Presidente

e9 ene. N.° 4657 v25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días, de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 enero N.° 4.725 v27 enero

TIENDAS DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con Decreto del 4 de Mayo de 1931

Capital autorizado . m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado . . „ 1.200.000.—

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con las disposiciones del Estatuto, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Designación de dos accionistas, que han de suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e8 enero N.° 4632 v24 enero.

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio Anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad, que han vencido en su mandato o renunciaron, como sigue: a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años, y uno por un año.

b) Dos Directores suplentes, uno por tres años, y otro por dos años.

c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Leónidas Facio, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario.

e10 enero N.° 4671 v26 enero

MERCANTIL PODESTA, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1934, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, vicepresidente en ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1933.

e12 enero N.° [illegible] v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Febrero 1934, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1246, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Ing. José A. Saglio, doctor Horacio Graffigna y señores Edo Cipriani y Julio López Naguil, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1934.

4.° Honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Secretario.

e5 enero N.° 4.627 v23 enero

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI & BAGLIANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Enero 1934, a las 11 horas en la sede de social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de seis Directores titulares (uno por un año en reemplazo del doctor Esteban Gras que renunció) y de cuatro Directores Suplentes. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 4 de 1934. — Roberto Lanusse, Presidente. — Felipe Bonoli, Secretario.

e8 enero N.° 4.647 v24 enero

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 4.°, cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

3.° — Fijación del número de Directores para el Ejercicio 5.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Carlos Clérici, Alfredo E. Vázquez, Adolfo Calzetta y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Ricardo Candriani que falleció.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1934.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934. —

El Directorio

e-9 enero N.° 4707 v-25 enero

"LYON - ARGENTINA"

Fábrica de Tejidos de Seda S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon - Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.", a la primera Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar en la Sede Social, de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 2 de Febrero de 1934, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual.
2.° — Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Roberto Denis y Luis Colcombet, que terminaron su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignada.
4.° — Emisión de nuevas series de acciones.
5.° — Ampliación del número de Directores a siete y de resultar aprobado, elección de un Director.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea resolverá los asuntos a tratar, cualquiera que sea el número que concurra en virtud de haber fracasado la anterior convocatoria, por falta de quórum (Art. 25 de los Estatutos Sociales).

J. Hauscheer, Presidente
e-17 enero N.° 4753 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de tres Directores, por un período de tres años y un Director por un año.
5.° — Elección de Síndico y suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio
e-11 enero N.° 4675 v-27 enero

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.
2.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás, de acuerdo con el artículo 18.
4.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente.
e11 enero N.° 4679 v27 enero.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE Co. Ltd."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1934, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1933. — El Presidente.
e12 enero N.° 4682 v29 enero.

PIRELLI

SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 30 del corriente mes de Enero a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1933.
2.° — Elección de dos Directores titulares por un período de tres años.
3.° — Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
El Directorio
e11 ene. N.° 4726 v27 ene.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1934, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XII.°, cerrado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Autorización para poder eventualmente invertir las reservas inactivas, en títulos de rentas nacionales, o de nuestra organización americana "Motores Marelli", Sociedad Anónima.
6.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Gerente.
e9 enero N.° 4710 v25 enero.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad E. I. du Pont de Nemours y Cía. Argentina, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Enero del corriente año, a las once y media horas en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista número 336, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Resolución sobre el número de directores que debe tener la compañía y elección de los nuevos directores con determinación del término de su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Conforme a lo expuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de admisión.

W. Wallace, Vicepresidente.
e9 enero N.° 4658 v25 enero.

ITALIA - AMERICA

Sdad. Argentina de Empresas Marítima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1934, en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, 1.° piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1932|33.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1933|34, (de acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depostiar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el N.° de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente
e11 enero N.° 4677 v27 enero

BANCO ISRAELITA POLACO

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, conforme a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de enero de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 2339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades.
4.° Informe del Síndico.
5.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:
Presidente; Secretario (por un año); Prosecretario; Tesorero; 1 Director; 2 Directores suplentes; Síndico; Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

S. Rosenberg, presidente. — E. Prilleltenski, secretario.
e10 enero N.° 4721 v26 enero

COMERCIAL MILLET, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificación del nombramiento de Director y Síndico de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión número 17, de fecha 25 de julio de 1933.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1933.
3.° Remuneración de Directorio y Síndico.
4.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio
e13 enero N.° 4693 v30 enero

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336 (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

El Vicepresidente

Nota Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27° de los Estatutos en vigor.

e11 dic. N.° 309 v28 dic.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Florida 521
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las hora 18, en el local, calle Florida 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Establecimiento bancario de eta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.
El Directorio
e-13 enero N.° 4743 v-31 enero

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
Calle Santa Fe 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la operación de venta de las Fincas y Bodega, con sus existencias, que la Sociedad posee en Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.

2.° — Confirmación en el cargo de Director, de don Francisco Mainar, producido por fallecimiento de don Luis Hermans.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución,, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Ulises R. Carbone, presidente.
e-12 enero N.° 4685 v-29 enero

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Sociedad Anónima Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 enero 1934, a las 14,15 horas, en la calle Cangallo 564 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1933, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (1er. piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 1934.
El Secretario
e9 enero N.° 4713 v25 enero

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 30 del corriente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° — Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° — Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

..**Nota:** Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
El Directorio
e11 ene. N.° 4727 v27 ene.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio al 30 Septiembre de 1933.

2.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de dos Directores titulares.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

6.° — Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).
El Directorio
e16 ene. N.° 4747 v31 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
El Directorio
e12 enero N.° 4735 v30 enero

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1934, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consileración de la Memoria, Ba-

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. D. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° — Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e22 enero N.° 4821 v7 febrero

"LA CRISTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 7.° piso, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Septiembre de 1933, de acuerdo al Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para aprobar y formar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e19 enero N.° 4771 v 3 febrero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, SOC. AN. TRIPAS PARA EMBUTIDOS
Avda. Roque Sáenz Peña 530
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual ordinaria, el 31 Enero 1934, a las 12 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530 (estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1933 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos, titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao
e-5 enero N.° 4605 v-25 enero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1934, a las 14 ½ horas, en el local social calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1933, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.
El Director - Gerente
e10 enero N.° 4716 v26 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° — Fijación de honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.
El Directorio
e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
25° ejercicio
1.° de Octubre de 1932 - 30 de Septiembre de 1933
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección del Síndico.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.
El Directorio
e9 enero N.° 4664 v19 enero.
e20 enero N.° 4 662 v25 enero

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 24 de Enero de 1934, a las 17 horas en el local social, Larrea número 1344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de memorias y balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1932 y 1933.

Venta o liquidación social.

Elección de directores, síndico y síndicos ad-hoc.

Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e-8 enero N.° 4.643-v-10 enero.
e-15 enero N.° 4.745-v-17 enero.
e18 enero N.° 4.809 v20 enero
e22 enero N.° 4816 v24 enero

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio Social terminado el 30 de Septiembre de 1933. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Reducción a cinco, de los miembros que componen el Directorio (Art. 10 de los Estatutos); actualmente siete por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Noviembre de 1927.

3.° — Elección del número de Directores por tres años (Art. 11 de los Estatutos), que resulte de la aprobación del punto anterior del Orden del Día.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933-34.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

El Directorio

e-13 enero N.° 4744 v-30 enero

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1934, a las diez y siete horas, en el local Galería General Güemes, escritorio N.° 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de septiembre de 1933.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e12 enero N.° 4732 v29 enero

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año..

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 7 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos) .

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario

e22 enero N.° 4817 v 7 febrero.

ALEJANDRO BIANCHI Y Cía. Ltda. S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea

Se hace presente que de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — p. p. Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. — F. R. Limpenny, presidente.

e5 enero N.° 4604 v25 enero.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los artículos 4.°, 9.°, 14, 18, 24, 29 y 32 de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Febrero de 1934, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933. —Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores Suplentes por un año, del Síndico y de los Síndicos Suplentes.

3.° — Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Secretario

e18 enero N. 4759 v7 febrero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

489 - Alsina - 489

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 16 horas (4 p| m.), en el salón Teatro, calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° — Lectura y aprobación del balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Elección de 9 Vocales titulares por 2 años, 4 Vocales suplentes por 2 años, 4 Revisores de Cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° — Nombrar 2 Delegados para firmar el Acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atte.

Camilo Barral Martínez, presidente. — Graciano Rodríguez, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar, se requiere la presentación del recibo de socio titular, por el mes de Diciembre pasado.

e-17 enero N.° 4804 v-24 enero

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1934, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1933|34.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

El Directorio

e17 enero N.° 4807 v6 febrero

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Diciembre de 1933, a las 17 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio 1932-1933

2.° — Modificación de los Estatutos.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto.

En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.°.

e26 dic. N.° 4503 v28 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Limitada, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Febrero de 1934, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Reducción del capital social e imputación en el próximo balance de esa reducción.

2.° Canje de las actuales acciones nominativas por acciones al portador y forma de efectuar dicho canje.

3.° Aumento del número de miembros del Directorio de la Sociedad y modificación de las retribuciones a que se refiere el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Modificación de cualquier otra disposición de los Estatutos que tenga relación con los puntos anteriores.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente. — F. Abribat, Director.

e19 enero N.° 4.768 v 5 febro.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE CHOEL CHICA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos 27, inciso f) y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local Arenales 2776, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1933 e informe del Síndico sobre esas cuentas.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e19 enero N.° 4770 v27 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO — RESISTENCIA (Chaco).

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria — en Segunda Convocatoria — que se realizará el domingo 28 de Enero en curso, a las nueve horas, en el local del Cine Ideal, calle Güemes de Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1933.

3.° — Elección para reintegrar la Junta Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación período de los señores don Eugenio Varela, don Jesús Sánchez, don Isidoro Gómez, don Macario Martínez, Faustino Lagranja, Emeterio Gutiérrez, Juan López y Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° — Edificio social.

5.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e22 enero N. 4822 v27 enero

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionisatas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Febrero de 1934 a las 16 horas en la calle Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio considerando el estado de la Sociedad.

Designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e18 enero N.° 4763 v3 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente N.° 675-D-9-32. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde la Cebecera del Ditrito 9.° - San-Juan - a las estaciones ferrovarias y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 9.°, San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 enero v29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para la Sección Electromecánica", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas será recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) N. L. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 enero v20 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa Sud (R. N.), y viceserva, pasando por Coronel Pringles (R. N.) y Boca de la Travesía, prolongando uno de ellos hasta Teniente General Eustaquio Frías. (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e17 ene. v14 feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Febrero de 1934 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Ofic. 435) L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e17 ene. v8 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, pasando por Buen Pasto, Nueva Lubecka y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23, Rawson.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e19 enero v17 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1934 a las 15 y 30 horas, para la provisión de medias, camisetas, colchas y frazadas al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e23 dic. v24 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1934, a las 15 y 30 horas, para la provisión de calzado (alpargatas, zapatos de mujer y niña, sandalias de cuero, zapatillas, etc.), a los establecimientos dependientes de esta Institutución.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e8 enero v30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias que se requieren para la casilla de la Escuela número 111 de General Pico (Pampa), pabellones sanitarios, cocina, vereda de acceso, servicio de agua, etc.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v-25 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

v-9 febrero.

Dirección de Administración

Licitación pública para la adquisición de un torno paralelo de precisión con motor acoplado y una distancia entre puntas de 1.500 milímetros, con destino al taller de Mecánica de la Penitenciaría Nacional.

Llámase por el término de treinta días a partir de la fecha, a licitación pública, para la adquisición de un torno paralelo de precisión, con motor acoplado y una distancia entre puntas de 1.500 milímetros, con destino al taller de Mecánica de la Penitenciaría Nacional, cuyo detalle se encuentra especificado en el correspondiente aviso del Boletín Oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la respectiva planilla y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los señores interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará el día 23 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros de este Departamento, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Luis Ricci, Director de Administración.

e23 enero v27 enero.

De conformidad con la autorización conferida en Resolución Ministerial de fecha 17 de Enero de 1934, llámase a licitación privada, para la provisión de 15.000 litros de leche, a razón de 55 litros diarios aproximadamente, a partir del 1.° de Febrero del corriente año, con destino al consumo de este Departamento.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en la planilla que prevé esta Dirección de Administración (Sección Suministros, calle Victoria N.° 344), a quienes la soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la inscripción en lugar bien visible, de: "Licitación leche".

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con intervención de la Dirección de Administración.

Buenos Aires, Enero 21 de 1934. — Luis Ricci, Director de Administración.

e23 enero v27 enero.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S. — Expte. N.° 2-L|1934.

De conformidad con la autorización conferida por la H. Comisión de Superintendencia, llámase a licitación privada hasta el día 31 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión a la Institución con destino a las tres casas-hogares que deben edificarse en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903 según lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en su Acuerdo de fecha 9 de Diciembre de 1933, de:

500.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290 mm. de largo x 140 mm de ancho x 67 mm. de espesor, parejos y lisos, los que deberán fabricarse en la Institución en las siguientes condiciones:

a) el equipo y elementos de trabajo deberán ser puestos por el contratista, el Establecimiento le proveerá de la tierra, carbonilla, leña y estiércol para liga y que deberán ser transportados por el contratista.
b) los adobes serán contados en pila, no recibiéndose aquellos que hayan sido lavados por las lluvias o tengan defectos de elaboración.
c) el contratista entregará la hornalla quemada.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Ladrillos", hasta el día y hora antes indicados en que tendrá lugar la apertura en la Oficina de Secretaría, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de cada entrega por intermedio del Patronato Nacional de Menores en sus Oficinas, calle Charcas 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 14,30 a 18,30 horas. — Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

e-23 enero v-25 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Santa Fe 4130

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo para el 1er. semestre del corriente año.

Comestibles y artículos de almacén—

2 tambores alcohol de quemar.
4 tarros arvejas Soleil.
1 kilo ají molido.
6 kilos achicoria Delbusy Buil.
6 frascos aceitunas Manzanilla.
½ kilo clavo de olor.
400 kilos dulce membrillo.
2 frascos dulces surtidos, Tigre.
2 docenas fósforos Victoria.
400 kilos galletitas Bagley.
½ kilo hongos secos, italianos.
100 kilos porotos de manteca.
1 docena frascos pimientos morrones.
6 frascos pimienta blanca.
1 docena polvo Royal.
3 docenas puré Raggio.

Artículo de limpieza—

6 docenas esponjas medianas.
6 plumeros para techo.

Material de talleres y ropería—

4 docenas agujas hueso, surtidas.
2 cajas algodón hilvanar "Ancla".
2 cajas algodón punzó de marcar.
6 cajas alfileres N.° 3.
6 piezas bramante "Corona".
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas de lana surtidas.
½ docena cintas métricas.
1 docena dedales N.° 0.
2 piezas elásticos marrón, ancho.
2 piezas elástico angosto, blanco.
2 cajas hilos perlé azul, en ovillos.
2 cajas hilos N.° 1 D. M. C.
4 cajas hilos bordar a máquina fl. D. M. C.
50 paquetes lana diversos colores.
10 docenas medias marrón, largas s|m.
1 pieza nanzú.
50 hojas Spartric.
80 metros satiné gris.
1 docena tijeras diversos tamaños.
1 docena toallas de baño.
100 metros zephir celeste s|m.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero, a las 17 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones etc., dirigirse al Instituto cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e-23 enero-v-25 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 68.087-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de papelería para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Exp. 46.014|934

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la enajenación de 1.669.011 kilógramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Pase Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 22 de Febrero de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e23 enero v22 febrero.

Expediente N.° 16.656|933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta solicitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para el año 1934.

cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de trucción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934 a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Expte. 46.698 - 1933-M .A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 20.000 kilogramos de "Verde de París", con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia

e9 ene. v24 enero.

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Febrero de 1934 de 14 a 15 horas, por: cartón cuero (Pliego 2368); aparatos individuales de bombeo (2369); trampas para vapor (2370); medidores de agua (2371); material para consultorio Hospital (2372) y material contra incendio (2373). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e18 enero v19 febrero.

Llámase a licitación pública para 20 de Febrero 1934 de 14, a 15,15 horas por: Vidrios (Pliego 2374); pescadores, coronas (2375); aceros (2376); barras de pesca (2377); trajes impermeables, botas goma (2378); válvulas (2379). —Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina N.° 39. — Buenos Aires.

e-20 enero-v-20 febrero.

Llámase a licitación pública para 15 de Febrero 1934, de 14 a 15 horas por: Empaquetaduras (Pliego 2357); Alambres y precintos (2358); Productos químicos (2359); Manómetros (2360); Formularios (2361).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v15 febro.

Licitación 2310, válvulas, fué postergada para el 7 de Febrero 1934, a 14 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v7 febro.

Llámase a licitación pública para 16 Febrero de 1934, de 14 a 15,15 hs. por: Materiales alta tensión (Pliego 2362); Papelería (2363); Pinceles (2364); Alambres varios (2365); Pinturas (2366); y Drogas (2367).

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero 16 febro.

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Llámase a licitación pública para el 21 de febrero de 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Cortinas Metálicas (Pliego 2380); Techado Fieltro (2381); Escariadores, Platos para Tornos (2382); Turbogeneradores (2383); Repuestos Rotary (2384); Transformadores (2385). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e22 enero v21 febrero

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15.15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

e-30 diciembre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 25 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: tanques para subproductos (pliego 2.312); motores eléctricos (2.313) motores a gas y kerosene (2.314); cintas de asbestos (2.315); sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, bicarbonato, etc. (2.316); polvos químicos contra incendios (2.317).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e23 dic. v25 enero.

Llámase a licitación pública para el 26|1|1934 entre las 14 y 15.15 horas, por: piedras de afilar y limas vitrificadas (pliego 2.325); roperos metálicos (2.326); material para garage (2.327); camiones livianos (2.328); sierras y accesorios (2.329); barras de sondeo (2.330).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

e23 dic. v26 enero.

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 26-183-D. P.-933. —

Por disposición del Directorio (llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un filtro rápido a presión; adquisición de medidores Venturi y Woltmann, aparatos esterilizadores mediante cloro, dosificadores de alúmino férrico y cal hidratada en seco, máquinas moledoras de substancias químicas y reguladores de filtración, para varias localidades de la República, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calles Charcas 1940, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e18 enero v26 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámara frigorífica en el Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, piso 1.°, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional

e29 diebre. v27 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 352, para la provisión de máquinas para talleres, niveladoras, camiones, guinche automóvil, hormigonera y locomotora a motor Diesel, cuya apertura se había fijado para el día 24 de enero próximo, que la misma ha sido postergada para el día 8 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e29 dic. v24 enero

Se hace saber a las firmas interesadas que retiraron pliego de condiciones de la Licitación Pública N.° 347, para la provisión de repuestos para dragas, cuya apertura se había fijado para el día 5 de Enero de 1934, a las 14 horas, que la misma ha sido postergada para el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e-8 enero v-24 enero

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Rosario a Peyrano, conservación 1934, $ 12.394.83.

Hasta el día 6 de Febrero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 de Febrero a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del camino de La Rioja a Catamarca, por Cebollar, Sección 20, a Km. 80,633, Ley 11.658, $ 116.482.—

Hasta el día 31 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 5 de Febrero a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e23 enero v5 feb.

Licitación de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Angélica a San Francisco. Conservación y mejoramiento. Plan 1934. $ 9.722.58.

Hasta el día 6 de Febrero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v29 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del camino de San Luis a La Toma, por Saladillo. Conservación 1934. $ 9.828.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 14 de Febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Crespo a San Javier. Plan 1934 - pesos 21.795.12.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v8 enero.
e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Villa Constitución a San Urbano. Conservación 1934. $ 12.669.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12, en el Juzgado Federal de Rosario a para el día 25 de Enero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 diebre. v4 enero.
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del camino de accesos a la estación Philipps. Camino de inmediato acceso. — Ley 5315. — (3er. llamado). — $ 16.220.—.

Hasta el día 18 de Enero, en el Juzgado Federal de Mendoza o hasta el día 24 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v24 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida — Ley 5315, pesos 9.841.—

Hasta el día 22 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 enero v29 enero

Licitación de las obras del camino de acceso a las Estaciones Ramallo y El Paraíso, camino de ambas hacia Pérez Millán, Ley 5315, $ 12.010.—.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 29 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mercedes a 9 de Julio. — Plan 1934. Longitud 171,164 kms. $ 25.384.06.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo, a las 14,45 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e18 enero v23 enero.
e31 enero -7 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la Estación Pujol. — Camino de Pujol hacia Pergamino, Ley 5315, $ 10.796.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 29 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de las obras del camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trelew-Comodoro Rivadavia. — Ley 11.658, $ 118.000.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut) o para el día 26 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 enero v26 enero.

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo San Antonio de Areco a Capitán Sarmiento - Ley 11.658, pesos 2.103.679

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 ene. v22 ene.
e31 ene. v7 feb.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Arrufó a San Justo. Conservación 1934, pesos 32.488.30.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 de Enero, a las 1. horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 dicbre. v5 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida - Ley 5315 $ 9.841.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 29 de Enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v15 enero
e22 enero v29 enero

2.° llamado.

Licitación de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso, tramo Codihué a Río Huemull. Ley 11.658, pesos 57.000,00 m|nacional.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 1.° de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de Mar del Plata a Balcarce, Ley 11.658; pesos 1.656.534,00 m|nacional

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de Febrero, a las 14,30 horas, en San Martín, Capital Federal.

e19 enero v2 febrero.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco - Sección Río Primero a El Tío - Ley 11.658, pesos 130.261.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v26 enero.

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó. — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Crespo a San Javier. Plan 1934 - pesos 21.795.12.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de Enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v8 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Bella Vista a San Roque - Plan 1934. $ 15.640.30.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v22 ene.
e8 feb. v15 feb.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay, tramo Nogoyá a Concepción del Uruguay. Conservación 1934. $ 62.686.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Paraná, de 8 a 12 horas, o para el día 20 de Febrero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 enero v27 enero
e13 feb. v20 feb.

Licitación de las obras del camino de Corrientes a Empedrado - Conservación 1934, $ 21.299.25.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Camino de Nogoyá a Victoria, acceso a Victoria y Nogoyá. — Ley 11.658, pesos 430.846.

Hasta el día 31 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 5 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-5 febrero.

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría. — Conservación 1934, $ 25.344,90.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Suárez - Ley 5315. $ 48.808.—

Hasta el día 23 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 de Enero a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v29 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario del Tala, camino de Paraná a Concepción del Uruguay - Ley 11.658. $ 73.090.—

Hsta el día 25 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 31 de Enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas para la provisión de dos locomotoras vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General 25 de Mayo número 11, Capital Federal.

e27 dic. v30 en

Llámase a licitación pública N.° 352, para la provisión de: Máquinas rectificadoras de cigüeñales de cilindros, bielas tornos, cepilladoras fresadoras, limadora para engranajes cónicos, agujereadoras, dinamómetro, motores eléctricos, martinetes, neumáticos, máquinas para ensayos de materiales, equipo de soldadura eléctrica, martillo para hincar pilotes, arados, niveladoras, camiones, rastras, guinche automóvil, hormigoneras, locomotora trocha 750 mm. a motor Diesel.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e1.° dicbre. v24 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 915|33

Llámase a licitación pública para los días que se indican a continuación y fechas que se detallan:

Día 19 de Febrero 1934: Trajes impermeables.

Día 20 de Febrero 1934: Tejidos de alambre galvanizado.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 915|33 y 1073|33, pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e20 enero v20 feb.

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración
e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.

8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.

27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1. pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e-8 enero v-27 febrero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1023|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua. — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisoles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas, de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada uno.

La Administración
v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración
e19 dic. v31 enero

O. C. 1.083|33

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaletas, espesor número 22, de las medidas y cantidades que establece el pliego número 1.083|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1934 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 dic. v26 enero.

O. C. 1.154|33

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón para inflamables en San Juan, Estación Auxiliar.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1.154|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de pesos 15.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 dic. N.° 24 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Eduardo F. Varela**, ex Visitador de Escuelas de Territorios, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 3.860.04 m|n., importe retenido de los fondos de la Inspección Seccional 5.ª (Chaco), todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 19-193-C-1932).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e17enero N.° 347 s|p.p. v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Z. O'Farrel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seis mil pesos oro sellado (pesos 6.000.— o|s), importe de su documento de fianza a favor del ex Cónsul Argentino en "Amberes" (Bélgica), don Teófilo R. Lecour, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — (Causa Fiscal 217|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 348 v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan José Corbera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos veintisiete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 827.02 m|n.) importe de: deuda en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 584.02 m|n.); por publicación de edictos, ($ 40.— m|n.) y por reposición de fojas actuadas, ($ 203.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 349 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José I. Cros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190.— oro sellado, más la de pesos 35.— m|n., importe de la deuda dejada al Fisco por su afianzado el ex Encargado del Consulado Argentino en Santiago de Chile, don Horacio Muñoz Maines, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 253|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 350 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los **Sucesores de doña Elisa Caballé de Arozena**, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 673.— m|n. que responde a los conceptos determinados en la Resolución número 218, de esta Repartición, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e24 enero N.° 351 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Albino Agüero**, ex Oficial de Administración, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.300.71 m|nac., importe del déficit que dejó en los fondos de la Inspección General del Ejército, y a su fiador solidario don Domingo Demergassi, la suma de $ 10.000.— m|nac., importe de la fianza que otorgó, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 325|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 352 s|p.p. v3 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en La Coruña (España) don **Martín Haitze**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 7.493.13 oro sellado, importe de recaudación que dejó de rendir durante su actuación como tal, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 9.026-H-930. — F.° 121|3|923).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 353 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Mario Giménez**, ex Jefe de la Oficina "Santa Lucía" (Corrientes) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 100.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 324|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 354 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Encargada de la estafeta "Yala" Distrito 17.°, Jujuy, doña **Julia V. de Landi**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 20.— m|nac., importe de la deuda que dejó en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal número 316|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 355 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cornejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 520.58 m|nac., importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Guillermo Cornejo, y reposición de fojas actuadas, todo bajo, apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 296|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 356 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del doctor **Fermín Errea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 7.485.— m|n., para responder a lo siguiente:

$ 7.360.— m|n., importe del cargo formulado por resolución número 2047 de Marzo 16 ppdo., en concepto de inversiones de fondos no autorizados, durante su actuación como miembro del Consejo Nacional de Educación; $ 40.— m|n., por publicación de edictos y $ 85.— m|n., por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
24 enero N.° 357 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos: **Miguel G. Pizarro; Laureano Alvarez e Indalecio Morales**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar los cargos que se les formaliza por las sumas de pesos 11.094.35; pesos 10.971.13 y pesos 10.530.93 m|nal., que adeudan a la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 64|1931).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 358 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Arsenio Crimella**, ex Jefe de la Oficina "Perugorría-D° 13°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 675.92 m|nal., importe del saldo deudor que dejó en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 345|1933).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 359 s|p.p. v3 febrero.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Evaristo R. Martínez, Suc. de Felipe Guerrico y Suc. de Elbio López Olid**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de pesos 47.15; 81.21 y 6.90 m|n., respectivamente, importe de los cargos que le fueron formulados, con el agregado: de $ 40.—, el primero y de $ 50.— m|n., los segundos, en concepto de publicación de edictos; y todos los nombrados de $ 41.— m|n., solidariamente, por reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 339|1933).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 60.—
e24 enero N.° 360 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Bisighini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.462.43 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de adoquinado construído frente a su propiedad calle Paseo Colón números 975|83, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 361 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 336|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (900) novecientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente 213-L-1933, que el señor Administrador, con fecha 9 de Enero del corriente año, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, cosentida, a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportunamente intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios". — Fdo.: Mota del Campillo.

Sumarios, Enero 19 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v27 enero.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco kilos seiscientos gramos revestimiento de plomo en cuyo interior contiene resto de cables, el todo muy usado, detenido por expediente número 517-G-1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 18 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v27 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás R. Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Quintilio Hugo Antonetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario

v17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campisteguy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concept de indemnización, por el accidente a que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El Secretario

v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Pasianotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

El Secretario

v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otorán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 86 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-24 enero N.° 90 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúblicas, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Haky Hayro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.° 91 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde,

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.

e-24 enero N.° 93 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Otero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 94 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 95 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Raúl Rodríguez, Luis o Pedro Luis Pierri y Julio Fernando Mario Marcelli**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e24 enero N.° 96 s. p. p. v1.° marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e24 enero N.° 97 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David y Joaquín de Vedia y Mitre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 enero N.° 87 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rukovsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 enero N.° 88 s|p.p. v1.° marzo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.

e24 enero N.° 81 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Bruno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1805 s.p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosario Cacopardo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 enero N.° 72 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Míguez o Migueus**, procesado por el delito de intimidación pública, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 73 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pulice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1803 s.p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Juan Lazzari, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leon Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1804 s.p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Rubicini o Ernesto Revuccini**.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama, y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Lemarch**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiavello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Sampere Oliveras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1753 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 30 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Blois** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 dicbre. N.° 1765 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrea Elvira Medina González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1763 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ludovico Angyol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Angentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Saia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Carolina Maveroff, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se han nombrado a los Comisionistas Oficiales de Bolsa, señores Dragonetti & Schumacher, para vender en remate, el Jueves 11 de Enero próximo, en el recinto de Comisionistas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, los siguientes títulos:
Ciento sesenta y dos acciones de la Sociedad Anónima "Elaboración General del Plomo", de pesos 100.— c|legal cada una integrados en un título de 10 acciones de la Serie 1a., seis títulos de 5 acciones de la Serie 1a., y ciento veintidós títulos de 1 acción de la Serie 5a.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e4 ene. N.° 4584 v8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
— Luis Doynel, secretario.
e26 diebre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
— César E. Vásquez, secretario.
e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Povilaites o Perrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
— Epifanio Sosa, secretario.
e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 enero N.° 52 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-10 enero N.° 54 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
— Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
— Luis Doynel, secretario.
e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.— Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
v20 diebre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 diebre. N.° 1752 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 enero N.º 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.º 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deufradación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.º 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e4 enero N.º 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isabel Pilar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre N.º 1769 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.º 10 s. p. p. v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1755 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comperezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.º 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Monterde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por cohecho, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. N.º 1749 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declafado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.º 11 s. p. p. v8 febrero.

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galíndez**.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.

e4 enero N.º 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Alcibiades Argento**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1760 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fernando D'Elio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de decrarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1761 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e28 dic. N.º 1806 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Viganó**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dicbre. N.º 1759 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dychtwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 dicbre. N.º 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jorge Barbuda**, cu yo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e10 enero N.º 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.º 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso y Alfredo D. Rumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.º 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Licastro**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1768 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.º 1777 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Talcón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.º 76 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro Datola o Detola y Alberto Páez Correa**, procesados por el delito de falsificación de cheques, tentativa de estafa, estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre... de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.º 69 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-10 enero N.° 53 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933 — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 dicbre. N.° 1766 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil**.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.

e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría N.° 27), se cita a don **Alberto Mateo Spósito o Espósito**, por el término de 15 días, para que tome intervención en los autos que le sigue doña Luisa Alvarez de Olivera, sobre indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, debiendo publicarse edictos por dicho término en el ''Boletín Judicial', y en el ''Boletín Oficial''.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 enero N.° 7 s|p|p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Pereiro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1774 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pilar Lostalé**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1772 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chola Pasarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 dicbre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschecovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.

e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.

e28 dic. N.° 1868 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por 30 días que don Pedro Aguerrebere, solicita prescripción treintenaria de los lotes números 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36, 40 y 48 de la chacra 49 de este Municipio; cumpuestos los lotes 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36 y 40, de 34,64 mts. por 82,67 mts. cada uno, y el lote 48, de 34,64 mts. por 41,135 mts. de fondo.

Posadas, Diciembre 30 de 1933. — Luis Jorge Rojas, secretario

e19 enero N.° 4765 v24 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ghirardi**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el proceso que se le sigue por defraudación.

Secretaría, Diciembre 11 de 1933. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e20 dicbre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Ferreyro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1776 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Giarrizo de Bruno**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Luis F. Jaen, secretario.

e4 enero N.° [illegible] v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Soto**, procesado por robo y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 enero N.° 82 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Gaviggiola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 83 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Aristóbulo Luna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 84 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lorenzo Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 85 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Federico De [illegible] y Angel Pizzocaro**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.° 92 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fioravanti Arsenio Cangelo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 77 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aaron Bajnoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 78 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **N. Goldstein y N. Chaprik** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 79 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lamparelli Panuzzio**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 80 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Tomás Alvarez Señora**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 74 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Stafforini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 75 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matias Antonini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocencio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Ruquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — **Sixto Ovejero**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zicczew o Ziochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 enero N.° 55 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 dicbre. N.° 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de instigación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 dicbre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e28 dicbre. N.° 1784 s|p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Junio Jasuay, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Lucio Gonzalo, Francisco Sebastiano y [illegible], para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palaco de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1758 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Santiago Barbeito, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 Dicbre. N.° 1756 s|p.p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Carames, procesado por los delitos de defraudación y hurto, a fin de que comparezca estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Canos Stomatceles o Pauros Stamatelos, procesado por hurto y defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1771 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza, a Clemente Buiivinder, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Ernesto González Gowland, a|c. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Eby Faller, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 89 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado José A. Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e20 dicbre. N.° 1770 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Rafael García, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dic. N.° 1751 s|p.p. v26 enero

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Ramón Barros, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 67 s|p.p v2 f.b.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Llames, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e24 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sevecevsky y Goobal, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 enero N.° 61 s|p.p. v25 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días consecutivos, a contar desde la primera publicación del presente, a Gaspar Artes, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apodreado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.

Bueno Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 enero N.° 62 s|p.p. v25 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible], para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 enero N.° 63 s|p.p. v25 enero.

El Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente, a don [illegible] Petreluzzi, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 64 s|p.p. v25 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a V. C. Bado & Cía., para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incompetencia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 65 s|p.p. v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección Primera, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don Kesaji Amano, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 66 s|p.p. v2 f.b.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga [illegible], procesada por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 ene. N.° 68 s.p.p. v22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Emilio Sirkin, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 48829. Mitkovitzer Lázaro, etc., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 71 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo Elena Burstir, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 70 s|p.p. v22 febrero

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Fernando Campaña, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e20 dic. N.° 1750 s|p.p. v26 enero

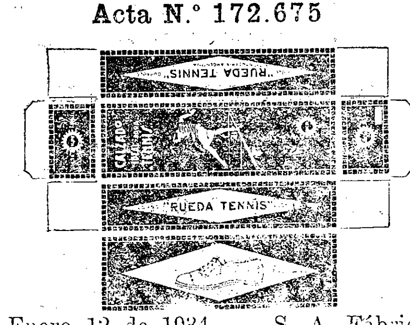
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 172.675



Enero 12 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16 — Renovación de la N.° 84.937. — Aviso N.° 14.801.

v-27 enero

Acta N.° 172.676

Enero 12 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.936. — Aviso N.° 14.800.

v-27 enero

Acta N.° 172.677



Enero 12 de 1934. — Abraham Yaroschevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.793.

v-27 enero

Acta N.° 172.678

MAGNET

Enero 12 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir materiales aisladores eléctricos y aparatos y accesorios para calefacción y cocción eléctrica, de la clase 20. — Renovación de la N.° 83.587. — Aviso N.° 14.799.

v-27 enero

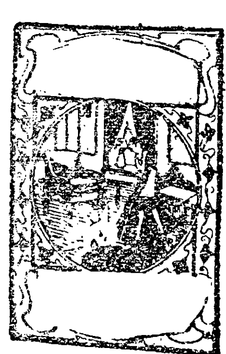
Acta N.° 172.679

GEEKODUCT

Enero 12 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir conductos y accesorios para instalaciones eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 83.588. — Aviso N.° 14.798.

v-27 enero

Acta N.° 172.680



Enero 12 de 1934. — Julio Fejer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.495.

v-27 enero

Acta N.° 172.681



Enero 12 de 1934. — Jacobo Jordon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.812.

v-27 enero

Acta N.° 172.685



Enero 12 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.811.

v-27 enero

Acta N.° 172.686



Enero 13 de 1934. — Mario Caballero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.795.

v-27 enero

Acta N.° 172.707



Enero 13 de 1934. — S. A. Cazalís y Prats de Sete, de Herault, Francia. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Aviso N.° 14.792.

v-27 enero

Acta N.° 172.708

INSULATUM

Enero 13 de 1934. — Socony-Vacuum Corporation, de Manhattan, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación N.° 83.209. — Aviso N.° 14.702.

v-27 enero

Acta N.° 168.203

K. L. G.

Junio 14 de 1933. — Anderson Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en enero 16 de 1934. — Aviso N.° 10.346.

v-27 enero

Acta N.° 170.507



Septiembre 28 de 1933. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en enero 16 de 1934. — Renovación de la N.° 80.500. — Aviso N.° 12.610.

v-27 enero

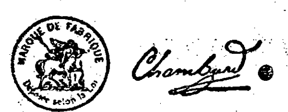
Acta N.° 170.976

VAMPYR

Octubre 20 de 1933. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. — Para distinguir aspirador de polvo, de la clase 14. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 13.121.

v-27 enero

Acta N.° 168.957





Julio 18 de 1933. — Georges Jean Alphonse Sicre, de París, Francia. — Para distinguir té purgativo, de la clase 2. — Corregida en enero 16 de 1934. — Renovación de la N.° 80.113. — Aviso N.° 11.081.

v-27 enero

Acta N.° 171.365

I. B. A.

Noviembre 9 de 1933. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Corregido en Eenero 16 de 1934. — Aviso N.° 12.889.

v-27 enero

Acta N.° 171.428

L. B. O.

Noviembre 14 de 1933. — Louis Bahner Gesellschaft Mit Beschrankter Hafturg. de Oberlungwitz, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 13.580.

v-27 enero

Acta N.° 171.558

SALVINI

Noviembre 20 de 1933. — Ramón Osacar Romo. Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 13.708.

v-27 enero

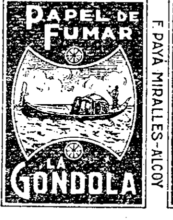
Acta N.° 172.131

"Tuyuti"

Diciembre 15 de 1933. — Enrique González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 14.266.

v-27 enero

Acta N.° 172.618

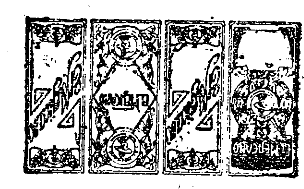


Enero 10 de 1934. — Francisco Paya Miralles, de Alcoy, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 14.631.

v-27 enero

Acta N.° 172.364







Diciembre 28 de 1933. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corrégida en Enero 16 de 1934. — Renovación de la N.° 85057. — Aviso N.° 14.469.

v-27 enero

Acta N.° 172.608

CITROSAN

Enero 9 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.926. — Aviso N.° 14.691.

v-27 enero

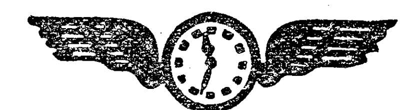
Acta N.° 172.628



Enero 10 de 1934. — Arturo Gambarotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.743.

v-27 enero

Acta N.° 172.602



Enero 9 de 1934. — Kienzle Uhrenfabriken Aktiengesellschaft, de Schwenningen (Alemania). — Para distinguir relojes en general, con exclusión de los de bolsillo, de la clase 8. — Renovación de la N.° 84.444. — Aviso N.° 14.711.

v-27 enero

Acta N.° 172.604

FORZOL

Enero 9 de 1934. — Tide Water Oil Company, de New Jersey (E. U. de América — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85.230. — Aviso 14.713.

v-27 enero

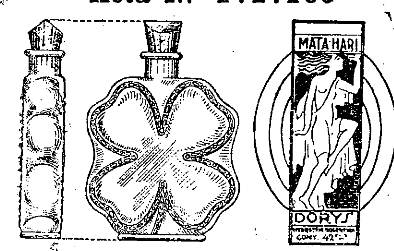
Acta N.° 172.199

LE GRAND CHIC

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Flandrak. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 14.291.

v-27 enero

Acta N.° 172.189



Diciembre 19 de 1933. — Mauricio Belicres. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 14.335.
v-27 enero

Acta N.° 172.484
ALGOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N. 14.592.
v-27 enero

Acta N.° 172.567
PREDILECTOS

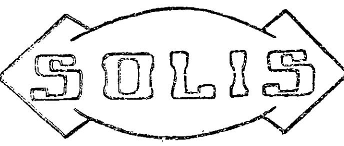
Enero 8 de 1934. — Rosa Podestá Vda. de Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.680.
v-27 enero

Acta N.° 172.568



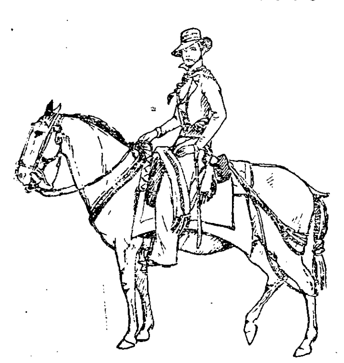
Enero 8 de 1934. — José Bottini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.681.
v-27 enero

Acta N.° 172.569



Enero 8 de 1934. — The Williams Chemical C.° S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e emplementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.684.
v-27 enero

Acta N.° 172.570



PATRONCITO

Enero 8 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o como inguedientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.685.
v-27 enero

Acta N.° 172.571
COMPETIDOR

Enero 8 de 1934. — Juan Maurín — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cognacs. — Renovación de la N.° 83.132. — Aviso N.° 14.635.
v-27 enero

Acta N.° 172.572
LANCORD

Enero 8 de 1934. — Walterio J. Cordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.686.
v-27 enero

Acta N.° 172.573
RADIO CITY

Enero 8 de 1934. — Jorge Isaac Blumenfeld, Boris Lipoff y Mauricio Yankelevih. — Para distinguir artíulos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.687.
v-27 enero

Acta N.° 172.574
WAY

Enero 8 de 1934. — S. A. Brighton Sombreros, Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.315. — Aviso N.° 14.633.
v-27 enero

Acta N.° 172.575
BILISGEN

Enero 8 de 1934. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.636.
v-27 enero

Acta N.° 172.584
ROS ALEA

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.054. — Aviso número 14.679.
v-27 enero

Acta N.° 172.577
VENTARRON

Enero 8 de 1934. — Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.638.
v-27 enero

Acta N.° 172.578

INDUSTRIA ARGENTINA

Volga

Enero 8 de 1934. — Guillermo J. Amar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos helados. — Aviso N.° 14.674.
v-27 enero

Acta N.° 172.596
DIASTAFOR

Enero 9 de 1934. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York (E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.707.
v-27 enero

Acta N.° 172.579



Enero 8 de 1934. — Otto Basilio Mantell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.642.
v-27 enero

Acta N.° 172.580
MORRIS.

Enero 8 de 1934. — Morris Motors Limited, de Oxford (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 84.005. — Aviso N.° 14.688.
v-27 enero

Acta N.° 172.581
LACTO GOAGULINE

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83023. — Aviso N.° 14.676.
v-27 enero

Acta N.° 172.582
TARBORATS

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.052. — Aviso N.° 14.677.
v-27 enero

Acta N.° 172.583
TARBORATS

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.053. — Aviso número 14.678.
v-27 enero

Acta N.° 172.576

"CANFO-CAL DOMINGUEZ"

Enero 8 de 1934. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.637.
v-27 enero

Acta N.° 172.585

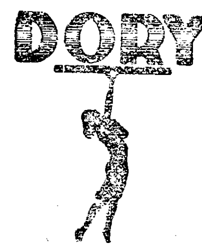


Enero 8 de 1934. — Salomón Saman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.302. — Aviso N.° 14.696.
v-27 enero

Acta N.° 172.586
PLATA AUSONIA

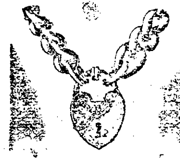
Enero 9 de 1934. — Ernesto Colombo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.697.
v-27 enero

Acta N.° 172.590



Enero 9 de 1934. — Antonio J. Cosulich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.693.
v-27 enero

Acta N.° 172.591



EL CANDADO

Enero 9 de 1934. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 82.876. — Aviso N.° 14.694.
v-27 enero

Acta N.° 172.594
RATOPAX TRES

Enero 9 de 1934. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y puroductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.701.
v-27 enero

Acta N.° 172.595



Enero 9 de 1934. — Federico N. Olivero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 6.° 14.700.
v-27 enero

Acta N.° 172.587
LA REDENCION

Enero 9 de 1934. — Fernández y Mones. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.652.
v-27 enero

Acta N.° 172.597

KEKA

Enero 9 de 1934. — Nicolás Nauclares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.709.

v-27 enero

Acta N.° 172.598

TRES CALC

Enero 9 de 1934. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería Papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilizar. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 82.992. — Aviso número 14.708.

v-27 enero

Acta N.° 172.599

FRUTISEL

Enero 9 de 1934. — Carlos A. Wigderowitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.706.

v-27 enero

Acta N.° 172.600

CAPAGRAS

Enero 9 de 1934. — Heimann Levenstein, Judas Mosner y Moisés Mischel. — Para distinguir susbstancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.705.

v-27 enero

Acta N.° 172.601



Enero 9 de 1934. — The Vapo-Cresolene Company, de New Jersey (E. U. de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.548. — Aviso N.° 14.710.

v-27 enero

Acta N.° 172.667

PELETERO INGLES

Enero 12 de 1934. — William Eisele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.807.

v-27 enero

Acta N.° 172.668

DELICIA

Enero 12 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 14.734.

v-27 enero

Acta N.° 172.603

ARCTIC

Enero 9 de 1934. — Aktiebolaget Arctic, de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos máquinas para hacer hielo. — Renovación de la N.° 84.449. — Aviso número 14.712.

v-27 enero

Acta N.° 172.605

TYCOL

Enero 9 de 1934. — Tide Water Oil Company, de New Jersey (E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85.692. — Aviso N.° 14.714.

v-27 enero

Acta N.° 172.606

CAOLAX

Enero 9 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.689.

v-27 enero

Acta N.° 172.607

OSTEOSAN

Enero 9 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.690.

v-27 enero

Acta N.° 172.655

LA VIZCACHA

Enero 12 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.790.

v-27 enero

Acta N.° 172.609



Enero 9 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.692.

v-27 enero

Acta N.° 172.610

NAVI LINEN

Enero 9 de 1934. — Anthony Blank & C.° — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.848. — Aviso N.° 14.715.

v-27 enero

Acta N.° 172.611

GAUCHO

Enero 9 de 1934. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.716.

v-27 enero

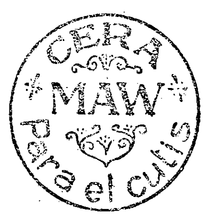
Acta N.° 172.613

VITACLOR

Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.576. — Aviso N.° 14.720.

v-27 enero

Acta N.° 172.614



Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguis cera en general para el cutis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.925. — Aviso N.° 14.721.

v-27 enero

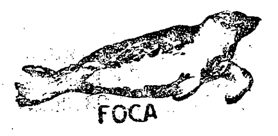
Acta N.° 172.615

BEL - OL - BEL

Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.214. — Aviso N.° 14.718.

v-27 enero

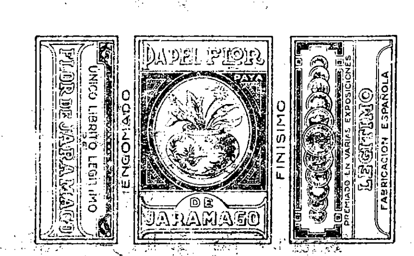
Acta N.° 172.616



Enero 9 de 1934. — Antonio Calvente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.065. — Aviso N.° 14.722.

v-27 enero

Acta N.° 172.617



Enero 10 de 1934. — Francisco Paya Miralles, de Alcov, España. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso N.° 14.630.

v-27 enero

Acta N.° 172.627

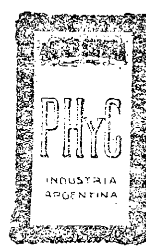
BUENOS AIRES

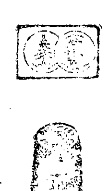
Enero 10 de 1934. — Western Clock, Company, de Perú, Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir relojes, de la clase 8. — Renovación de la número 82.362. — Aviso número 14.741.

v-27 enero

Acta N.° 172.619







Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bitter o bebidas amargas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 83.430. — Aviso número 14.726.

v-27 enero

Acta N.° 172.620

PINI

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.425. — Aviso número 14.727.

v-27 enero

Acta N.° 172.621



Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 83.428. — Aviso número 13.728.

v-27 enero

Acta N.° 172.623



Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bitter o bebidas amargas, de la clase 23. — Renovación de la número 83.431. — Aviso número 14.725.

v-27 enero

Acta N.° 172.648

NEOLESAL

Enero 11 de 1934. — "La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.754.

v-27 enero

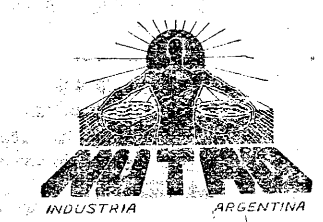
Acta N.° 172.649

EPIDERMOL

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.755.

v-27 enero

Acta N.° 172.624



Enero 10 de 1934. — Martín Reta (H). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.717.

v-27 enero

Acta N.° 172.625



Enero 10 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir una clase especial de yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 82.912. — Aviso número 14.724.

v-27 enero

Acta N.° 172.626

IRIS

Enero 10 de 1934. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 85.062. — Aviso número 14.723.

v-27 enero

Acta N.° 172.665

ARAUNE

Enero 12 de 1934. — Rossello & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.786.

v-27 enero

Acta N.° 172.666



Enero 12 de 1934. — General Household Utilities Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.806.

v-27 enero

Acta N.° 172.631



Enero 10 de 1934. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo S. A. — Para distinguir menos manteca y miel de abeja. — Renovación de la número 83.879. — Aviso número 14.733.

v-27 enero

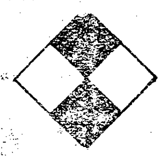
Acta N.° 172.672



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Cía., de Gutach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.804.

v-27 enero

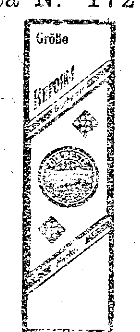
Acta N.° 172.673



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Cía., de Gutach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.803.

v-27 enero

Acta N.° 172.674



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Cía., de Gutach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.802.

v-27 enero

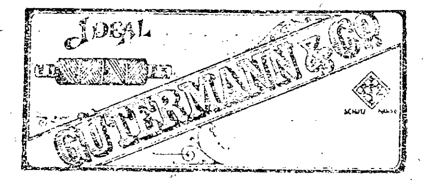
Acta N.° 172.612

ESTEROILO

Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.395. — Aviso N.° 14.719.

v-27 enero

Acta N.° 172.671



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Cía., de Gutach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.805.

v-27 enero

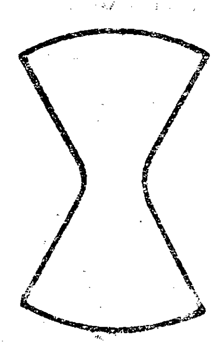
Acta N.° 172.646

PEPTOSINALB

Enero 11 de 1934. — Carlos Forstner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos o tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.752.

v-27 enero

Acta N.° 172.629



Enero 10 de 1934. — Whitman & Barnes Inc. de Detroit, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.742.

v-27 enero

Acta N.° 172.630

O-Cedar

Enero 10 de 1934. — O-Cedar Corp'n, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 83.027. — Aviso número 14.740.

v-27 enero

Acta N.° 172.634

ANTIOGA

Enero 10 de 1934. — Gastón Rocher, Paúl Lecacheux y André Lefebvre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.735.

v-27 enero

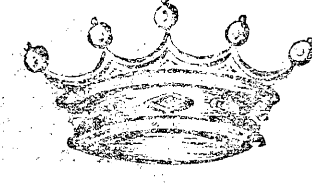
Acta N.° 172.652

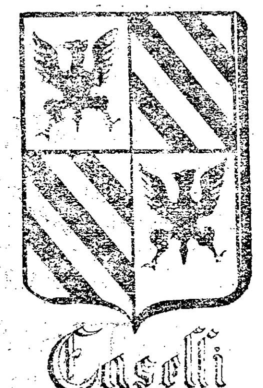
SUPRANOL

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.758.

v-27 enero

Acta N.° 172.632





Enero 10 de 1934. — José Caselli. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.751. — Aviso número 14.704.

v-27 enero

Acta N.° 172.640

DERMOSINA

Enero 10 de 1934. — Juan Fernández Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 83.002. — Aviso número 14.747.

v-27 enero

Acta N.° 172.641

MI NOVELA

Enero 10 de 1934. — Natalio P. Ruggeri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 82.948. — Aviso número 14.736.

v-27 enero

Acta N.° 172.644

OVOSAN

Enero 11 de 1934. — Carlos Forstner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.750.

v-27 enero

Acta N.° 172.645

PRAEPITAN

Enero 11 de 1934. — Carlos Forstner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.751.

v-27 enero

Acta N.° 172.647

NORDAL

Enero 11 de 1934. — Franklen y Pfeiffer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.753.

v-27 enero

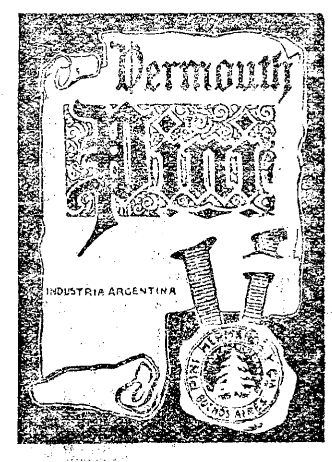
Acta N.° 172.653

SUPRANOL

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.759.

v-27 enero

Acta N.° 172.622



Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 83.427. — Aviso número 14.729.

v-27 enero

Acta N.° 172.654



Enero 11 de 1934. — Vandenbroeck & Cie. (Sociedad Belga en comandita simple) de Gastuche, Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.058. — Aviso número 14.760.

v-27 enero

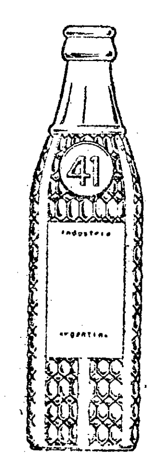
Acta N.° 172.659



Enero 12 de 1934. — Luis Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralas, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.788.

v-27 enero

Acta N.° 172.657



Enero 12 de 1934. — Guerra Hnos. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.789.

v-27 enero

Acta N.° 172.660



Enero 12 de 1934. — Luis Estrada. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.787.

v-27 enero

Acta N.° 172.661



Enero 12 de 1934. — Francisco E. Miller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.782.

v-27 enero

Acta N.° 172.664

ELEPHANTIDE

Enero 12 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.781.

v-27 enero

Acta N.° 172.636

LUSTRAL

Enero 10 de 1934. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir hilados preparados para tejer y similares, de la clase 16. — Aviso número 14.738.

v-27 enero

Acta N.° 172.662

SUBTILITE

Enero 12 de 1934. — Parfumerie Houbigant, S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.632. — Aviso N.° 14.785.

v-27 enero

Acta N.° 172.663

EN VISITE

Enero 12 de 1934. — Parfumerie Houbigant, S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.633. — Aviso N.° 14.784.

v-27 enero

Acta N.° 172.656

VIEJO VIZCACHO

Enero 12 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.791.

v-27 enero

Acta N.° 172.588

M. B. B.

MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.682.

v-27 enero

Acta N.° 172.589

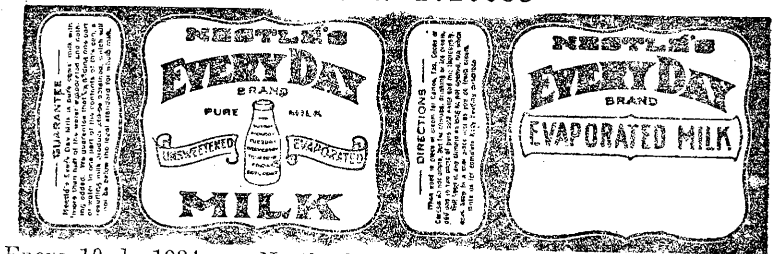
M. B. B.

MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.683.

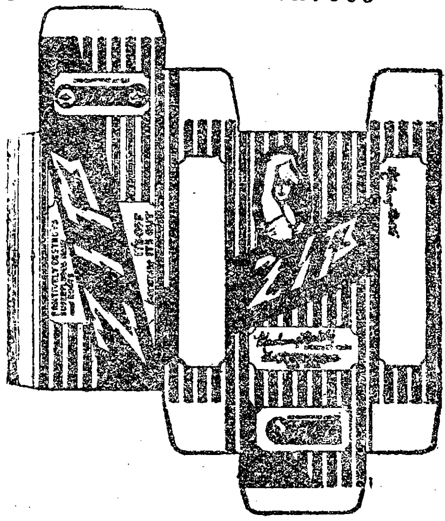
v-27 enero

Acta N.° 172.633



Enero 10 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir leche evaporada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.545. — Aviso N.° 14.734.

Acta N.° 172.669



Enero 12 de 1934. — Jean Jordeau Inc., de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir un depilatorio, de la clase 16. — Aviso N.° 14.796.

v-27 enero

Acta N.° 172.670



Enero 12 de 1934. — Ligget & Myers Tobacco Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.267. — Aviso N.° 14.797.

v-27 enero

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional